

domingo 21 de diciembre de 2008



Municipalidad
de
San Isidro

**ACUERDO DE CONCEJO
N°556-MML**

ORDENANZA N° 244-MSI

**RÉGIMEN TRIBUTARIO DE
LOS ARBITRIOS DE LIMPIEZA
PÚBLICA, PARQUES Y JARDINES
PÚBLICOS Y SEGURIDAD
CIUDADANA**

NORMAS LEGALES

SEPARATA ESPECIAL

**ACUERDO DE CONCEJO
N° 556**

Lima, 12 de diciembre de 2008

Visto en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 11 de diciembre del 2008, el Oficio N° 001-090-005097, de la Jefatura del Servicio de Administración Tributaria-SAT (en adelante el SAT), adjuntando el expediente de ratificación de la Ordenanza N° 244-MSI que regula el régimen tributario de los arbitrios de recolección de residuos sólidos, barrido de calles y parques y jardines y seguridad ciudadana correspondiente al ejercicio 2009 en el distrito de San Isidro; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, las Ordenanzas en materia tributaria expedidas por las Municipalidades Distritales deben ser ratificadas por las Municipalidades Provinciales de su circunscripción, para su vigencia y exigibilidad;

Que, en aplicación de lo normado por las Ordenanzas N°s. 1178 y 607 de la Municipalidad Metropolitana de Lima, publicadas el 3 de octubre del 2008 y el 24 de marzo del 2004, respectivamente, la Municipalidad Distrital de San Isidro aprobó la Ordenanza materia de la ratificación, remitiéndola al SAT con carácter de declaración jurada incluyendo sus respectivos informes y documentos sustentatorios, y el SAT en uso de sus competencias y atribuciones, previa revisión y estudio, emitió el informe técnico legal N° 004-082-00000886 de fecha 6 de diciembre de 2008, opinando que procede la ratificación solicitada, por cumplir con los requisitos exigidos, de conformidad con las citadas Ordenanzas, las Directivas N°s. 001-006-0000001 y 001-006-0000006 del SAT y además con las sentencias emitidas por el Tribunal Constitucional recaídas en los Expedientes N°s. 0041-2004-AI/TC y 00053-2004-PI/TC, publicadas el 4 de marzo y el 17 de agosto del 2005, respectivamente;

Que, en conjunto, los arbitrios que financiarán la prestación de los respectivos servicios, tienen una disminución de -0.27%, con relación al año 2008;

De acuerdo con lo opinado por el Servicio de Administración Tributaria - SAT y por la Comisión de Asuntos Económicos y de Organización en el Dictamen N° 259-2007-MML/CMAEO, por sus fundamentos;

ACORDÓ:

Artículo Primero.- Ratificar la Ordenanza N° 244-MSI de la Municipalidad Distrital de San Isidro que regula el régimen tributario de los arbitrios de recolección de residuos sólidos, barrido de calles y parques y jardines y seguridad ciudadana correspondiente al ejercicio 2009 en su jurisdicción, dejándose expresamente establecido que para su vigencia y exigibilidad la mencionada Municipalidad Distrital, bajo responsabilidad de sus funcionarios, deberá publicar hasta el 31 de diciembre de 2008, tanto el Acuerdo ratificatorio como el texto íntegro de la Ordenanza que se ratifica, los Anexos de la misma que contienen el informe técnico, los cuadros de estructura de costos y tasas.

Artículo Segundo.- Cumplido el citado requisito de publicación, la Municipalidad Metropolitana de Lima a través de su página web www.munlima.gob.pe hará de conocimiento público el presente Acuerdo, el Dictamen de la Comisión de Asuntos Económicos y Organización y el Informe del SAT.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

LUIS CASTAÑEDA LOSSIO
Alcalde de Lima

ORDENANZA N° 244-MSI**EL ALCALDE DISTRITAL DE SAN ISIDRO;****POR CUANTO:****EL CONCEJO DISTRITAL DE SAN ISIDRO**

Visto en Sesión Ordinaria de fecha 29 de setiembre 2008, los dictámenes No 050-2008-ADM-FIN-AL/MSI de la Comisión de Administración, Finanzas y Asuntos Laborales y N° 062-2008-CAJ/MSI de la Comisión de Asuntos Jurídicos; y,

CONSIDERANDO

Que, el artículo 74° de la Constitución Política del Perú reconoce a los Gobiernos Locales autonomía política, económica, y administrativa en los asuntos de su competencia, y les otorga la potestad tributaria para crear, modificar y suprimir contribuciones, arbitrios, licencias y derechos municipales;

Que, en los Gobiernos Locales, el Concejo Municipal cumple la función normativa, de acuerdo a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú;

Que, del mismo modo el numeral 8) del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que son atribuciones del Concejo Municipal aprobar, modificar o derogar las ordenanzas;

Que, el artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, señala que mediante Ordenanzas se crean, modifican, suprimen o exoneran los arbitrios, licencias, derechos y contribuciones dentro de los límites establecidos por Ley; señalando que las Ordenanzas son normas de carácter general por medio de las cuales se regula las materias en las que la Municipalidad tiene competencia normativa.

Que, los numerales 1) y 2) del artículo 69° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establecen que son rentas municipales, entre otros conceptos, las contribuciones, arbitrios, licencias, multas y derechos creados por su Concejo Municipal, los que constituyen sus ingresos propios;

Que, el literal a) del artículo 68° del Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, aprobado por Decreto Supremo N° 156-2004-EF, establece que las Municipalidades podrán imponer tasas por servicios públicos o arbitrios, definiéndolas como aquellas que se pagan por la prestación o mantenimiento de un servicio público individualizado en el contribuyente;

Que el artículo 69° del Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, aprobado por Decreto Supremo N° 156-2004-EF, dispone que la determinación de las tasas por servicios públicos o arbitrios, deberán ajustarse a criterios de razonabilidad que consideren el costo efectivo del servicio, su mantenimiento así como el servicio individual prestado de manera real y/o potencial así como el grado de intensidad en su uso; que respecto a la distribución entre los contribuyentes de una Municipalidad, del costo de las tasas por servicios públicos, se deberá utilizar de manera vinculada y dependiendo del servicio público involucrado, entre otros criterios que resulten válidos para la distribución, los de uso, tamaño y ubicación del predio del contribuyente;



Que, mediante las Sentencias N°s. 0041-2004-AI/TC, 00053-2004-PI/TC, publicadas el 15 de marzo y el 17 de agosto de 2005 en el Diario Oficial El Peruano, el Tribunal Constitucional se pronunció en proceso de inconstitucionalidad sobre diversos temas vinculados al ejercicio de la potestad tributaria municipal en la aprobación y determinación de arbitrios municipales, constituyendo jurisprudencia vinculante no sólo respecto al fallo sino a la totalidad de su contenido;

Que, asimismo, mediante Sentencia N° 0018-2005-AI/TC publicada en el Diario Oficial el Peruano el 19 de julio de 2006, el Tribunal Constitucional estableció que los criterios vinculantes de constitucionalidad material de las Ordenanzas de arbitrios municipales desarrollados en el punto VIII, A, § 3 de la Sentencia 0053-2005-PI/TC, si bien resultan bases presuntas mínimas, estas no deben entenderse rígidas en todos los casos, pues tampoco lo es la realidad social y económica de cada Municipio, precisando que es obligación de estos, sustentar técnicamente, aquellas otras formulas que adaptándose mejor a su realidad, logren una mayor justicia en la imposición,

Que, en este sentido, la Municipalidad de San Isidro ha procedido a formular el marco legal que aprueba la estructura de costos, metodología de distribución, factores de ponderación, sobre el cual se distribuirán los arbitrios municipales en el distrito;

En uso de las facultades conferidas por el artículo 9° de Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, con el voto unánime de los miembros del Concejo Municipal y con dispensa del trámite de aprobación de acta, se aprobó la siguiente:

ORDENANZA

REGIMEN TRIBUTARIO DE LOS ARBITRIOS DE BARRIDO DE CALLES, RECOJO DE RESIDUOS SÓLIDOS, PARQUES Y JARDINES PUBLICOS Y SEGURIDAD CIUDADANA

CAPÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 1°.- ÁMBITO DE APLICACIÓN

La presente Ordenanza establece el Marco Legal de los Arbitrios de Barrido de Calles, Recojo de Residuos Sólidos, Parques y Jardines, y Seguridad Ciudadana en la jurisdicción del distrito de San Isidro.

ARTÍCULO 2°.- CONTRIBUYENTES

Están obligados al pago de los arbitrios municipales, en calidad de contribuyentes, los propietarios de los predios ubicados en la jurisdicción del distrito cuando los habiten, desarrollen actividades en ellos, se encuentren desocupados o cuando un tercero use el predio bajo cualquier título o sin él.

Tratándose de predios en condominio la Administración Tributaria está facultada a determinar el arbitrio y exigir su pago a cualquiera de los condóminos.

Excepcionalmente, cuando no sea posible identificar al propietario del predio, adquirirá la calidad de responsable para el pago del tributo el poseedor del predio.

ARTÍCULO 3°.- NACIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN

La condición de contribuyente se configura el primer día de cada mes al que corresponde la obligación tributaria. Cuando se realice cualquier transferencia de dominio, el adquirente obtendrá la calidad de contribuyente a partir del primer día calendario del mes siguiente de producido el hecho.

ARTÍCULO 4°.- DEFINICIONES

Predio.- Entiéndase por predio, para efectos de la aplicación de la presente ordenanza, a toda unidad inmobiliaria cuyo uso sea habitacional, comercial, institucional o terreno sin construir, dentro de la jurisdicción del distrito de San Isidro. Cuando en el predio los poseedores le asignen usos diferentes al mismo, se cobrarán los arbitrios municipales de manera proporcional por cada uso independiente.

Arbitrio de Barrido de Calles.- Comprende el cobro por la implementación, organización, ejecución y mantenimiento de los servicios de limpieza de las vías públicas, veredas y bermas:

Arbitrio de Recojo de Residuos Sólidos.- Comprende el cobro por la implementación, organización, ejecución y mantenimiento de los servicios de recolección domiciliaria de residuos sólidos, recojo de maleza, transporte y disposición final de los residuos sólidos:

Arbitrio de Parques y Jardines.- Comprende el cobro por los servicios de implementación, mantenimiento, recuperación y mejora de los parques, jardines y demás áreas verdes de uso público.

Arbitrio de Seguridad Ciudadana.- Comprende la organización, implementación, mantenimiento y mejora del servicio de vigilancia urbana, diurna y nocturna, con fines de prevención y disuasión de actos delictivos y atención de emergencias en procura de lograr una mayor seguridad ciudadana y colaboración a la labor de la Policía Nacional.

ARTÍCULO 5°.- PERIODICIDAD, DETERMINACIÓN Y VENCIMIENTO

Los arbitrios de Barrido de Calles, Recojo de Residuos Sólidos, Parques y Jardines y Seguridad Ciudadana son de periodicidad mensual, y su vencimiento coincidirá con las fechas programadas para el vencimiento del impuesto predial conforme al cronograma siguiente:

Por los meses de enero y febrero	: 27 de febrero de 2009
Por los meses de marzo, abril y mayo	: 29 de mayo de 2009
Por los meses de junio, julio y agosto	: 28 de agosto de 2009
Por los meses de setiembre, octubre, noviembre y diciembre	: 27 de noviembre de 2009

ARTÍCULO 6°.- PRINCIPIOS PARA LA DETERMINACIÓN DE LOS ARBITRIOS

El monto de los arbitrios municipales se determina distribuyendo el costo total efectivo del servicio correspondiente entre todos los responsables u obligados teniendo en consideración los principios siguientes:

- Determinación de los arbitrios individuales mediante la distribución entre los contribuyentes del costo total efectivo del servicio público correspondiente, en función al beneficio real o potencial obtenido.
- Aplicación del carácter general de los arbitrios, teniendo en consideración que el servicio prestado se proporciona a la generalidad de los contribuyentes.
- Identificación de los indicadores de beneficio y nivel de uso, aprovechamiento o disfrute de los servicios, que se utilizarán como parámetros de distribución de los costos de los servicios públicos municipales entre los usuarios o contribuyentes.

ARTICULO 7°.- INAFECTOS AL PAGO DE ARBITRIOS

7.1. Inafectación de arbitrios de Barrido de Calles

Se encuentran inafectos al pago del arbitrio municipal de Barrido de Calles los predios dedicados a cumplir sus fines específicos de propiedad de:

- La Municipalidad Distrital de San Isidro
- Gobiernos Extranjeros, con tratado vigente en condición de reciprocidad en asuntos tributarios, siempre que sus predios se destinen a residencias de sus representantes diplomáticos o al funcionamiento de oficinas dependientes de sus embajadas.

- c. Organismos Internacionales Oficiales siempre que sus predios se destinen al funcionamiento de sus oficinas dependientes.
- d. Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú
- e. Entidades Religiosas, debidamente constituidas y acreditadas cuyos predios se encuentren destinados a templos, conventos y monasterios.

7.2. Inafectación de arbitrios de Recojo de Residuos Sólidos y Parques y Jardines

Se encuentran inafectos al pago de los arbitrios municipales Recojo de Residuos Sólidos y Parques y Jardines los predios dedicados a cumplir sus fines específicos de propiedad de:

- a. La Municipalidad Distrital de San Isidro
- b. Gobiernos Extranjeros, con tratado vigente en condición de reciprocidad en asuntos tributarios, siempre que sus predios se destinen a residencias de sus representantes diplomáticos o al funcionamiento de oficinas dependientes de sus embajadas.
- c. Organismos Internacionales Oficiales siempre que sus predios se destinen al funcionamiento de sus oficinas dependientes.
- d. Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú.
- e. Entidades Religiosas, debidamente constituidas y acreditadas cuyos predios se encuentren destinados a templos, conventos y monasterios.

Asimismo se encuentran inafectos a los arbitrios municipales de Recojo de Residuos Sólidos y Parques y Jardines, los terrenos sin construir.

7.3. Inafectación de arbitrios de seguridad ciudadana

Se encuentran inafectos al pago del arbitrio de seguridad ciudadana los predios dedicados a cumplir sus fines específicos de propiedad de:

- a. La Municipalidad Distrital de San Isidro
- b. Gobiernos Extranjeros, con tratado vigente en condición de reciprocidad en asuntos tributarios, siempre que sus predios se destinen a residencias de sus representantes diplomáticos o al funcionamiento de oficinas dependientes de sus embajadas.
- c. Organismos Internacionales Oficiales siempre que sus predios se destinen al funcionamiento de sus oficinas dependientes.
- d. Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú
- e. Entidades Religiosas, debidamente constituidas y acreditadas cuyos predios se encuentren destinados a templos, conventos y monasterios
- f. Ministerio del Interior para uso de Comisaría.

ARTÍCULO 8º - BENEFICIO A LOS PENSIONISTAS

Los pensionistas propietarios de un solo inmueble cuyo valor de autoválno no supere las (50) UITs, a nombre propio o de la sociedad conyugal, que esté dedicado a su casa habitación y cuyo ingreso este constituido por la pensión que recibe, la cual no podrá exceder del valor de una (1) UIT vigente al inicio del ejercicio, gozarán de un descuento del 50% del monto de los arbitrios municipales.

El beneficio será otorgado mediante Resolución expedida por la Gerencia de Administración Tributaria.

ARTÍCULO 9º.- RENDIMIENTO DE LOS ARBITRIOS

El monto que se recaude por concepto de arbitrios municipales, constituye renta de la Municipalidad Distrital de San Isidro, serán destinados a la financiación del costo que implica la ejecución, implementación y mantenimiento de los servicios de Limpieza Pública, Parques y Jardines y Seguridad Ciudadana dentro de la jurisdicción del Distrito.

ARTÍCULO 10º.- EXONERACIONES GENÉRICAS

Las exoneraciones genéricas de tributos otorgados o que se otorguen por disposición legal no comprende a los arbitrios regulados por la presente Ordenanza. El otorgamiento de exoneraciones debe ser expreso.

ARTÍCULO 11º.- APROBACIÓN DEL INFORME TÉCNICO DE DISTRIBUCIÓN DEL COSTO DE ARBITRIOS ENTRE LOS SUJETOS OBLIGADOS

La estructura de costos, la metodología de la distribución de arbitrios, criterios de distribución, factores de ponderación, categorías, sectores y estimación de los ingresos, cuadro de tasas se encuentran detallados en el Informe Técnico anexo, que en su integridad forma parte de la presente Ordenanza.

DISPOSICIONES FINALES

PRIMERA.- VIGENCIA

La presente Ordenanza entrará en vigencia el 1 de enero de 2009, previa publicación del Acuerdo de Concejo Metropolitano de Lima que la ratifique. Esta Ordenanza tendrá vigencia hasta que sea modificada, abrogada, sustituida o derogada.

SEGUNDA.- CUMPLIMIENTO

Encárguese a la Gerencia de Administración Tributaria, Administración y Finanzas, Tecnologías de la Información y Comunicaciones, Planificación y Presupuesto el cumplimiento de la presente Ordenanza.

TERCERA.- FACULTADES REGLAMENTARIAS

Facúltese al Alcalde para que mediante Decreto de Alcaldía dicte las medidas complementarias necesarias para la adecuada aplicación de la presente ordenanza y prorrogué la fecha de vencimiento del pago de arbitrios municipales de ser el caso.

POR TANTO:

Mando se registre, publique y cumpla.

Dado en San Isidro, a los veintinueve días del mes de setiembre del año dos mil ocho.

E. ANTONIO MEIER CRESCI
Alcalde

RESUMEN EJECUTIVO DEL INFORME TECNICO

La Municipalidad de San Isidro realizó la distribución de los costos de los servicios de Limpieza Pública dividido en Barrio de Calles y Residuos Sólidos, Parques y Jardines y Seguridad Ciudadana para el ejercicio 2009 en atención a los costos proyectados sobre la base del costo ejecutado durante el ejercicio 2008, en razón de los contribuyentes y predios registrados y dando cumplimiento a los criterios de distribución del Tribunal Constitucional.

1. SERVICIO DE LIMPIEZA PUBLICA - BARRIDO DE CALLES

1.1 Características básicas del servicio

El servicio de Barrido de Calles comprende la limpieza de las vías públicas, veredas, bermas.

El alto tránsito de población por el distrito provoca adicionalmente la generación de mayor cantidad de residuos en la vía pública por lo que es necesario tener en cuenta la afluencia de personas a los diversos establecimientos o locales que ejercen actividades comerciales, financieras, educativas, de servicios, de salud, entre otros.

1.2 Costos del servicio de Barrido de Calles - Año 2009

Estructura de costos - Servicio de Barrido de Calles / Año 2009

ESTRUCTURA DE COSTOS POR EL SERVICIO DE BARRIDO DE CALLES									
Concepto	Detalle	Cant	Unid Med	Costo Unitario	% de Dedic	% de Deprec	Costo Mensual	Costo Anual	%
COSTOS DIRECTOS							250,602.6	3,007,230.7	95.51%
OTROS COSTOS Y GASTOS VARIABLES							250,602.6	3,007,230.7	
Servicio operativo de terceros	Vega Upaca S.A. - Barrido de calles y avenidas		Servicio		100.00%		250,602.6	3,007,230.7	
COSTOS INDIRECTOS Y GASTOS ADMINISTRATIVOS							11,493.4	137,920.8	4.38%
COSTOS DE MANO DE OBRA							10,936.7	131,240.7	
Personal Nombrado	Fiscalizador de Limpieza (Barrido de Calles)	1	Trabajador	7,631.55	24.87%		1,898.0	22,775.5	
	Subgerente Servicios a la Ciudad	1	Trabajador	11,355.82	12.43%		1,412.1	16,945.1	
	Secretaria de Servicios a la Ciudad	1	Trabajador	7,778.71	12.43%		967.3	11,607.3	
	Operario de Limpieza	2	Trabajador	7,326.11	12.43%		1,822.0	21,863.9	
	Gerente de Obras y Servicios Municipales	1	Trabajador	14,930.52	6.22%		928.3	11,139.6	
	Secretaria de Obras y Servicios Municipales	1	Trabajador	7,682.73	6.22%		477.7	5,732.0	
	Asist. Social - Resoluc. problemas personales	1	Trabajador	8,022.28	6.22%		498.8	5,985.4	
Personal Contratado	Fiscalizador de Limpieza (Barrido de Calles)	3	Trabajador	1,887.83	24.87%		1,408.5	16,902.0	
	Tecnico Administrativo I	1	Trabajador	1,634.50	24.87%		406.5	4,878.0	
	Tecnico Administrativo II	2	Trabajador	1,984.50	12.43%		493.5	5,922.5	
	Chofer Fiscalización (traslado fiscalizadores)	2	Trabajador	1,712.25	12.43%		425.8	5,110.0	
	Controlador Asistencia de Personal	1	Trabajador	1,594.50	12.43%		198.3	2,373.3	
MATERIALES Y UTILES DE OFICINA	Bolígrafos, papel, archivado., cuadernos, clips	88	Unidad	2.70	24.87%		59.2	709.9	
DEPRECIACION DE BIENES MUEBLES Y ENSERES							11.6	139.5	
	Armario de madera enchapado 1.8x.9x.4	1	Unidad	416.3	24.87%	10.00%	0.9	10.4	
	Ventilador novovent	1	Unidad	500.0	24.87%	10.00%	1.0	12.4	
	Grabadores de CD Penud	1	Unidad	1,634.0	24.87%	10.00%	3.4	40.6	
	Grabadores de CD externo lomega Penud 6	1	Unidad	1,613.0	24.87%	10.00%	3.3	40.1	
	Camara fotografica digital power shot a550	1	Unidad	481.4	24.87%	10.00%	1.0	12.0	
	Camara fotografica digital power shot a550	1	Unidad	481.4	24.87%	10.00%	1.0	12.0	
	Camara fotografica digital power shot a550	1	Unidad	481.4	24.87%	10.00%	1.0	12.0	
OTROS							485.9	5,830.7	
	Material de limpieza y sanitario	6	Unidad	3.50	24.87%		5.2	62.7	
	Movilidad	14	Traslados	19.01	24.87%		66.2	794.1	
	Asesoría Técnica Especializada	2	Servicio	833.33	24.87%		414.5	4,974.0	
COSTOS FIJOS							301.1	3,612.8	0.11%
	Servicio de agua potable	1	Suministro	792.51	24.87%		197.1	2,365.2	
	Servicio de energía eléctrica	1	Suministro	244.12	24.87%		60.7	728.5	
	Servicio de telefonía	5	Equipo	26.47	24.87%		32.9	395.0	
	Servicio de internet	4	PC	10.40	24.87%		10.3	124.1	
TOTAL							262,397.0	3,148,764.2	100.00%

El costo total anual proyectado a distribuir correspondiente al servicio de Barrido de Calles para el ejercicio fiscal 2009 asciende a **S/. 3,148,764.2** (Nuevos soles).

Con respecto al costo del servicio de Barrido de calles para el ejercicio fiscal 2008 ha sufrido una reducción del 1.04% que significa S/. 33,007.70 (Nuevos soles) por efecto de una optimización de recursos en dicho servicio con respecto a los gastos administrativos provenientes de las áreas de apoyo.

La descripción de los elementos de los costos del servicio de Barrido de Calles es :

COSTOS DIRECTOS:

Elemento de Costo	Valor (S/.)	Descripción del Elemento de Costo
Servicio operativo de terceros	3,007,230.7	Corresponde al costo por servicio operativo que brinda la empresa Vega Upaca S.A., el cual comprende el Servicio de Barrido de Calles del Distrito, según Licitación Pública Especial N° 001-2005-CEPRI/MSI y la resolución de Alcaldía MSI N° 229. De acuerdo al contrato de concesión el costo se incrementa anualmente en función al IPC.

COSTOS INDIRECTOS Y GASTOS ADMINISTRATIVOS:

Mano de Obra Indirecta

Elemento de Costo	Valor (S/.)	Descripción del Elemento de Costo
-------------------	-------------	-----------------------------------

Personal Nombrado (1 gerente, 1 subgerente, 2 secretarías, 1 fiscalizador, etc.)	96,048.8	Comprende el costo del personal nombrado administrativo que realiza actividades de asistencia y apoyo administrativo en el Servicio de Barrido de Calles, se considera la parte proporcional del costo del Gerente, Secretaria y Asistente Social del personal de la Gerencia de Obras y Servicios Municipales (6.22%), Subgerente, Secretaria y Operario de Limpieza de la Subgerencia de Servicios a la Ciudad (12.43%). La asistencia social es la que se brinda al personal administrativo que labora en la Gerencia de Obras y Servicios Municipales y Subgerencia de Servicios a la Ciudad.
Personal Contratado (1 fiscalizador, 2 técnicos, 1 asesor, 2 chóferes, 1 controlador de asistencia.)	35,191.8	Comprende el costo del personal administrativo - contratado que realiza actividades de asistencia, asesoramiento y apoyo administrativo en el Servicio de Barrido de Calles, se considera la parte proporcional del costo de un fiscalizador, un técnico administrativo (24.87%), un asesor, un técnico, dos chóferes y un controlador de asistencia (12.43%).

Materiales y Útiles de Oficina

Elemento de Costo	Valor (S/.)	Descripción del Elemento de Costo
Material de oficina	709.9	Comprende el 24.87% de los costos de materiales, tales como escritorio y demás materiales de oficina utilizados en las labores administrativas de coordinación y gestión en el Servicio de Barrido de Calles, cuenta con el costo identificado mediante pólizas de salida de almacén.

Depreciación de Muebles y Enseres

Elemento de Costo	Valor (S/.)	Descripción del Elemento de Costo
Depreciación de muebles y enseres	139.5	Comprende el 24.87% del costo por desgaste de los equipos que posee el área administrativa que presta el Servicio de Barrido de Calles (desgaste anual 10%), tales como: armario, ventilador, grabadores de CD, cámara fotográfica y otros muebles que sirven al personal administrativo para el cumplimiento de las labores de coordinación y gestión del servicio, se muestra fecha de adquisición y código del bien.

Otros Costos Indirectos

Elemento de Costo	Valor (S/.)	Descripción del Elemento de Costo
Material de limpieza y sanitario	62.7	Comprende el 24.87% del costo de los materiales utilizados en la limpieza de oficinas administrativas y servicios higiénicos utilizados por el personal administrativo que presta el Servicio de Barrido de Calles en el distrito, el importe mostrado comprende el consumo de artículos utilizados tales como: abrillantador, desinfectantes, bolsas plásticas, etc.
Movilidad	794.1	Comprende el 24.87% del costo total de movilidad, utilizado por el personal fiscalizador y administrativo del Servicio de Barrido de Calles para las coordinaciones de gestión realizadas directamente con personal de la empresa que brinda el servicio.
Servicio de consultoría	4,974.0	Comprende el 24.87% del costo total por servicio especializado para la evaluación del cumplimiento del contrato, suscrito con la Empresa Vega Upaca S.A.

COSTOS FIJOS:

Elemento de Costo	Valor (S/.)	Descripción del Elemento de Costo
Servicio de agua potable	2,365.2	Representa una parte porcentual del consumo del suministro N° 2600855-7, comprende el uso de agua potable para el aseo del personal operativo, así como el consumo de las oficinas administrativas del Servicio de Barrido de Calles. Asimismo, del % antes mencionado se considera solo el 24.87% para el presente servicio.
Servicio de energía eléctrica	728.5	Representa una parte porcentual del consumo del suministro N° 1721060, comprende el uso de energía eléctrica utilizado en labores de control del Servicio de Barrido de Calles. Asimismo, del % antes mencionado se considera solo el 24.87% para el presente servicio.
Servicio de telefonía	395.0	Comprende el consumo de telefonía fija (03 anexos) para la comunicación con los vecinos, para absolver sus necesidades con respecto al Servicio de Barrido de Calles, además de radio Nextel (02 equipos) para coordinaciones en campo.
Servicio de Internet	124.1	Utilizado necesariamente en el servicio para comunicar y atender los requerimientos de los vecinos sobre el Servicio de Barrido de Calles, para el envío en línea de los programas diarios de operaciones del servicio, pedidos de prestación del servicio a Relima el cual ejecuta y nos envía la confirmación del mismo. Asimismo, para control de los equipos vehiculares mediante GPS. Comprende el consumo proporcional (24.87%) de los 04 equipos de cómputo asignados al Barrido de Calles.

1.3 Predios y Contribuyentes

La distribución del costo del servicio de Barrido de Calles se efectuará sobre la base de la información almacenada en el Registro Predial.

Cantidad de predios y contribuyentes - Barrido de Calles

Condición	Predios		Contribuyentes		Vínculos	
	Cantidad	%	Cantidad	%	Cantidad	%
Afectos	26,741	92.64	22,149	91.04	32,064	93.17
Pensionistas	1,968	6.82	2,126	8.74	2,192	6.37
Total Afectos	28,709	99.45	24,275	99.77	34,256	99.54
Inafectos	158	0.55	55	0.23	158	0.46
Total Inafectos	158	0.55	55	0.23	158	0.46
Total General	28,867	100.00	24,330	100.00	34,414	100.00

Como inafectos se han considerado a aquellos predios que cumplen fines específicos y que son propiedad de:

- a) La Municipalidad de San Isidro.
- b) Los gobiernos extranjeros con tratado vigente en condición de reciprocidad en asuntos tributarios, siempre que sus predios se destinen a residencia de sus representantes diplomáticos o al funcionamiento de oficinas dependientes de sus embajadas.
- c) Organismos Internacionales Oficiales siempre que sus predios se destinen al funcionamiento de sus oficinas dependientes.
- d) Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú.
- e) Entidades Religiosas Católicas, debidamente constituidas y acreditadas cuyos predios se encuentren destinados sólo a templos, conventos, monasterios.

Así mismo, los pensionistas propietarios de un solo inmueble cuyo valor de autovalúo no supere las (50) Unidades Impositivas Tributarias (UIT), a nombre propio o de la sociedad conyugal que esté dedicado a su casa habitación y cuyo ingreso esté constituido por la pensión que recibe, la cual no podrá exceder el valor de (1) UIT vigente al inicio del ejercicio, gozarán de un descuento del 50% del monto de los arbitrios municipales.

En caso que utilice el inmueble para un uso distinto, perderá el beneficio por el área destinada a otro uso, asignándole a este último la categoría correspondiente.

El beneficio será otorgado mediante resolución expedida de la Gerencia de Administración Tributaria.

Se considera que se cumple el requisito de la única propiedad, cuando además de la vivienda, el pensionista posea otras unidades inmobiliarias complementarias al predio principal, constituidas por la cochera o depósito.

1.4 Criterios de Distribución

En relación con el servicio de Barrido de calles se ha tomado como criterio determinante la longitud del predio entendida como los metros lineales que colindan con el exterior. En ese sentido, aquellos predios que posean mayor extensión de lindero con el exterior, demandarán mayor servicio y consecuentemente les corresponde una mayor tasa.

Como criterio complementario, se ha tomado la frecuencia del servicio que tiene como objeto asignar a cada predio el valor que le corresponde de acuerdo a la prestación real del servicio de barrido, debido a que las labores se ha estructurado en función a frecuencia diarias e interdiarias.

Otro criterio complementario es la clasificación del predio se ha obtenido mediante el estudio del pesaje de los residuos recolectados por el servicio de barrido de calles del distrito; es decir, de la medición del peso promedio diario de residuos que se recoje por el barrido de las calles por tipo de actividad que se desarrolla en cada uno de los predios. Esta clasificación indica la mayor o menor prestación del servicio de barrido de calles y en ese sentido, es evidente que a mayor peso existe una mayor prestación del servicio

1.5 Distribución del costo y Cálculo de Tasas

La estimación de la tasa de barrido se determina, tal como se muestra a continuación:

Tomando como referencia la totalidad de los predios del distrito clasificados por tipo de actividad, se identifica la cantidad de predios (1), la cantidad de metros lineales de fronteras colindantes a la vía pública (2), igualmente se asigna un valor a la frecuencia del barrido (3) y se coloca el peso del barrido por actividad (4). Seguidamente se determina la longitud ponderada (5) que es la multiplicación de los datos consignados en los casilleros (2,3,4) para que en función de los mismos se calcule el factor de distribución del costo (6) que se encuentra dividiendo cada ponderación entre el total ponderado y se porcentualiza. Luego se consigna el costo anual del servicio (7), el mismo que al multiplicar por cada porcentaje del factor de distribución se estima el costo anual por actividad o categoría (8), el cual al dividirlo entre los metros lineales por cada actividad o categoría se determina la tasa anual de la actividad (9) que al dividir entre 12 meses se encuentra la tasa mensual (10).

Distribución del costo para el Servicio de Limpieza Pública - Barrido de Calles

Frec	Cat	Descripción de Categoría	N° Predios	Frontis (m)	Valor frec	Peso Barrid	Ponderac	Factor de Distribución	Costo anual servicio (S/.)	Costo anual x frecuencia y categoría (S/.)	Tasa anual (S/./m)	Tasa mensual (S/./m)
			[1]	[2]	[3]	[4]	[5]=[2]*3*4	[6]=([5]/Σ[15])*100	[7]	[8]=[6]*Σ[7]	[9]=[8]/[2]	[10]=[9]/12
DIARIO	01	Casa Habitación	12.347	91.913.57	2	0.0004	73.59	17.11		538,872.99	5.863	0.489
	02	Oficinas Administrativas	4,034	27,563.75	2	0.0016	88.34	20.54		646,821.59	23.466	1.956
	03	Locales Comerciales	1,830	16,265.98	2	0.0019	61.35	14.27		449,214.21	27.617	2.301
	04	Oficinas Profesionales	303	2,292.56	2	0.0005	2.27	0.53		16,616.45	7.248	0.604
	05	Playas de Estacionamiento	526	3,070.56	2	0.0015	9.23	2.15		67,558.41	22.002	1.833
	06	Embajadas	13	283.33	2	0.0004	0.24	0.06		1,774.71	6.264	0.522
	07	Organismos estatales, Instituc. sin fines de lucro	65	8,149.85	2	0.0020	33.09	7.69		242,279.70	29.728	2.477
	08	Centros Educativos	60	2,900.83	2	0.0021	12.43	2.89		91,025.73	31.379	2.615
	09	Clinicas, Hospitales, Políclínicos, Centros Médicos	7	319.58	2	0.0050	3.18	0.74		23,283.71	72.857	6.071
	10	Hoteles	20	734.19	2	0.0034	5.04	1.17		36,901.71	50.262	4.188
	11	Restaurantes y similares	47	997.02	2	0.0015	3.02	0.70		22,123.85	22.190	1.849
	12	Grifos, Estaciones de Servicios	19	1,320.62	2	0.0031	8.17	1.90		59,816.46	45.294	3.775
	13	Entidades Bancarias, Financieras y afines	159	2,396.44	2	0.0048	23.22	5.40		170,031.30	70.952	5.913
	14	Grandes Almacenes, Supermercados y similares	13	1,409.32	2	0.0126	35.51	8.26		260,048.08	184.520	15.377
	15	Terrenos	135	4,034.46	2	0.0004	3.31	0.77		24,223.82	6.004	0.500
	16	Hostales, Hospedajes y similares	35	830.92	2	0.0016	2.66	0.62		19,469.35	23.431	1.953
	17	Corredores y Seguros	57	405.88	2	0.0022	1.79	0.42		13,076.41	32.218	2.685

Frec	Cat	Descripción de Categoría	N° Predios	Frontis (m)	Valor frec	Peso Barrid	Ponderac	Factor de Distribución	Costo anual servicio (S/.)	Costo anual x frecuencia y categoría (S/.)	Tasa anual (S/./m)	Tasa mensual (S/./m)
			[1]	[2]	[3]	[4]	[5]=[2*3*4]	[6]=([5]/Σ[15])*100	[7]	[8]=[6]*Σ[7]	[9]= [8]/[2]	[10]= [9]/12
	01	Casa Habitación	7,963	85,642.71	1	0.0004	34.29	7.97		251,054.02	2.931	0.244
	02	Oficinas Administrativas	572	5,046.46	1	0.0016	8.09	1.88		59,211.08	11.733	0.978
	03	Locales Comerciales	237	2,799.30	1	0.0019	5.28	1.23		38,653.88	13.808	1.151
	04	Oficinas Profesionales	90	1,296.57	1	0.0005	0.64	0.15		4,698.77	3.624	0.302
	05	Playas de Estacionamiento	19	565.90	1	0.0015	0.85	0.20		6,225.46	11.001	0.917
	06	Embajadas	1	82.70	1	0.0004	0.04	0.01		259.01	3.132	0.261
	07	Organismos estatales, Instituc. sin fines de lucro	15	2,195.35	1	0.0020	4.46	1.04		32,631.81	14.864	1.239
	08	Centros Educativos	24	1,812.97	1	0.0021	3.88	0.90		28,444.69	15.690	1.307
	09	Clinicas, Hospitales, Policlinicos, Centros Medicos	3	276.90	1	0.0050	1.38	0.32		10,087.07	36.429	3.036
	10	Hoteles	7	514.23	1	0.0034	1.76	0.41		12,923.06	25.131	2.094
	11	Restaurantes y similares				0.0015	0.00	0.00		0.00	0.000	0.000
	12	Grifos, Estaciones de Servicios				0.0031	0.00	0.00		0.00	0.000	0.000
	13	Entidades Bancarias, Financieras y afines	18	292.35	1	0.0048	1.42	0.33		10,371.35	35.476	2.956
	14	Grandes Almacenes, Supermercados y similares				0.0126	0.00	0.00		0.00	0.000	0.000
	15	Terrenos	83	2,441.03	1	0.0004	1.00	0.23		7,328.24	3.002	0.250
	16	Hostales, Hospedajes y similares	3	81.45	1	0.0016	0.13	0.03		954.23	11.716	0.976
	17	Corredores y Seguros	6	172.77	1	0.0022	0.38	0.09		2,783.06	16.109	1.342
			28,709	268,109.53			430.03	100.00	3,148,764.20	3,148,764.20		

(*) El listado con las calles y vías del servicio de Barrido de Calles con frecuencia interdiaria se encuentra en el anexo N° 1 del presente documento

1.6 Tasas para el servicio de Barrido de Calles

Tasas para el Servicio de Limpieza Pública - Barrido de Calles

Cat	Descripción de Categoría	Tasa mensual frec. diaria (S/./ml)	Tasa mensual frec. interdiaria (S/./ml)
1	Casa habitación	0.489	0.244
2	Oficinas administrativas	1.956	0.978
3	Locales comerciales	2.301	1.151
4	Oficinas profesionales	0.604	0.302
5	Playas de estacionamiento	1.833	0.917
6	Embajadas	0.522	0.261
7	Organismos estatales, Instituc sin fines de lucro	2.477	1.239
8	Educación Estatal y Privada	2.615	1.307
9	Clinicas	6.071	3.036
10	Hotel	4.188	2.094
11	Restaurants y similares	1.849	
12	Grifos, Estaciones de Servicio	3.775	
13	Actividades Financieras, Bancarias y afines	5.913	2.956
14	Grandes Almacenes, Supermercados y similares	15.377	
15	Terrenos sin Construir	0.500	0.250
16	Hostales, Hospedajes y Similares	1.953	0.976
17	Corredores y Seguros	2.685	1.342

Para calcular la obligación del contribuyente, se multiplica la tasa que le corresponde de acuerdo a la frecuencia y tipo de actividad por los metros lineales del frontis que tiene su predio.

Para el caso de predios con segundo uso, la liquidación será de acuerdo al porcentaje de dedicación y a la categoría que corresponda para cada uso.

1.7 Resumen de la distribución del costo

Resumen Costo Distribuido / Costo del Servicio - Barrido de Calles (Nuevos Soles)						% Cobertura
Mensual			Anual			Cost Dist / Costo
Costo Distrib	Costo	Diferencia	Costo Distrib	Costo	Diferencia	
[1]	[2]	[3]=[1]-[2]	[4]=[1]*12	[5]=[2]*12	[6]=[4]-[5]	[7]=[4]/[5]
262,397.02	262,397.02	0.00	3,148,764.20	3,148,764.20	0.00	100.00%

Como se observa se alcanza una cobertura del 100.00% para el servicio de Barrido de calles sobre el total del costo, lo cual cumple con la restricción de distribuir los costos sin sobrepasar el costo total del servicio.

1.8 Estimación de los Ingresos

Resumen Ingresos / Costo del Servicio - Barrido de Calles (Nuevos Soles)						% Cobertura
Mensual			Anual			Ingreso / Costo
Ingreso	Costo	Diferencia	Ingreso	Costo	Diferencia	
[1]	[2]	[3]=[1]-[2]	[4]=[1]*12	[5]=[2]*12	[6]=[4]-[5]	[7]=[4]/[5]
260,634.27	262,397.02	-1,762.74	3,127,611.26	3,148,764.20	-21,152.94	99.33%

En lo relacionado a los ingresos potenciales esperados, observamos que estos alcanzan el 99.33% para el Barrido de calles, por efectos de la disminución en la emisión por exonerados- pensionistas.

En el siguiente cuadro se muestra en forma segmentada los niveles de ingreso potencial del servicio de Barrido de calles, de acuerdo al tipo de contribuyente y a las categorías determinadas en la distribución:

Cuadro de Ingresos estimados 2009 - Barrido de Calles

Categ	Descripción	Predios			Ingreso Anual (S/.)		
		Afectos [1]	Exoner [2]	Total [3]=[1]+[2]	Afectos [4]	Exonerados [5]	Total [6]=[4]+[5]
01	Casa Habitación	18,363	1,947	20,310	706,732.97	62,041.10	768,774.07
02	Oficinas Administrativas	4,598	8	4,606	703,752.06	2,280.62	706,032.67
03	Locales Comerciales	2,057	9	2,066	485,054.88	2,813.21	487,868.09
04	Oficinas Profesionales	391	1	393	20,879.06	436.16	21,315.22
05	Playas de Estacionamiento	545		545	73,783.87	0.00	73,783.87
06	Embajadas	14		14	2,033.71	0.00	2,033.71
07	Org. Públicos, Inst. s/finés de lucro	80		80	274,911.51	0.00	274,911.51
08	Educación	83		83	119,300.22	170.20	119,470.42
09	Clinicas, Policlinicos, Hospitales, etc	10		10	33,370.79	0.00	33,370.79
10	Hoteles, Hostales, Hospedajes y afines	27		27	49,824.77	0.00	49,824.77
11	Restaurants	47		47	21,934.12	189.72	22,123.85
12	Grifos, Estaciones de Servicios	19		19	59,816.46	0.00	59,816.46
13	Instituciones Bancarias, Financieras	177		177	180,402.65	0.00	180,402.65
14	Grandes Almacenes, Supermercados	13		13	260,048.08	0.00	260,048.08
15	Terrenos sin Construir	217	1	218	31,546.18	5.88	31,552.07
16	Hostales, Hospedajes y similares	38		38	20,423.58	0.00	20,423.58
17	Seguros y Corredores	64		64	15,859.46	0.00	15,859.46
Total		26,741	1,968	28,709	3,059,674.37	67,936.90	3,127,611.26

1.9 Variaciones respecto el año anterior

Cuadro de variación en las determinaciones 2009 vs 2008 - Barrido de Calles

Rangos (s/.)	Predios	Monto 2009	Monto 2008	Diferencia
Bajan de 100 a 200	2	19,273.75	19,526.90	-253.15
Bajan de 60 a 70	1	258.90	327.87	-68.97
Bajan de 40 a 50	1	3,542.79	3,589.17	-46.38
Bajan de 20 a 30	4	7,099.78	7,213.08	-113.30
Bajan de 15 a 20	4	4,160.33	4,230.58	-70.25
Bajan de 10 a 15	3	2,760.04	2,806.30	-46.25
Bajan de 5 a 10	39	17,757.03	18,080.12	-323.09
Bajan de 0 a 5	28,114	203,999.93	206,720.49	-2,720.57
Suben de 0 a 5	524	1,274.62	987.44	287.18
Suben de 5 a 10	5	133.12	78.77	54.35
Suben de 10 a 15	3	64.89	17.31	47.58
Suben de 15 a 20	6	149.26	46.86	102.40
Suben de 20 a 30	2	50.84	0.00	50.84
Suben de 100 a 200	1	108.99	1.42	107.57
	28,709	260,634.27	263,626.30	-2,992.03

2. SERVICIO DE LIMPIEZA PUBLICA - RESIDUOS SOLIDOS

2.1 Características básicas del servicio

El servicio de Recojo de Residuos Sólidos comprende los servicios de implementación, organización, ejecución y mantenimiento de los servicios de recolección domiciliar de residuos sólidos, recojo de maleza, transporte y disposición final de los residuos.

2.2 Costos del servicio de Residuos Sólidos - Año 2009

Estructura de costos - Servicio de Residuos Sólidos / Año 2009

ESTRUCTURA DE COSTOS POR EL SERVICIO DE RESIDUOS SOLIDOS									
Concepto	Detalle	Cant	Unid Med	Costo Unitario	% de Dedic	% de Deprec	Costo Mensual	Costo Anual	%
COSTOS DIRECTOS							757,053.4	9,084,641.3	95.51%
COSTOS DE MANO DE OBRA									
Personal contratado	Mantenimiento del ornato	5	Trabajador	708.50	100.00%		3,542.5	42,510.0	
OTROS COSTOS Y GASTOS VARIABLES							753,510.9	9,042,131.3	
Servicio operativo de terceros	Vega Upaca S.A. - Rec.residuos sólidos		Servicio		100.00%		539,684.0	6,476,208.3	
Servicio operativo de terceros	Vega Upaca S.A. - Recolec. desmonte		Servicio		100.00%		61,765.0	741,180.2	
Servicio operativo de terceros	Vega Upaca S.A. - Limp. parques y plazas		Servicio		100.00%		25,794.5	309,534.4	
Servicio operativo de terceros	Vega Upaca S.A. - Lavado / desinfect. plazas		Servicio		100.00%		79,318.2	951,818.4	
Servicio operativo de terceros	Vega Upaca S.A. - Recolección de maleza		Servicio		100.00%		46,949.2	563,389.9	
COSTOS INDIRECTOS Y GASTOS ADMINISTRATIVOS							34,720.8	416,649.4	4.38%
COSTOS DE MANO DE OBRA									
Personal Nombrado	Fiscalizador de Limpieza (Residuos Sólidos)	1	Trabajador	7,631.55	75.13%		5,733.6	68,803.2	
	Subgerente Servicios a la Ciudad	1	Trabajador	11,355.82	37.57%		4,265.8	51,189.9	
	Secretaría de Servicios a la Ciudad	1	Trabajador	7,778.71	37.57%		2,922.1	35,065.0	
	Operario de Limpieza	2	Trabajador	7,326.11	37.57%		5,504.1	66,049.4	

Concepto	Detalle	Cant	Unid Med	Costo Unitario	% de Dedic	% de Deprec	Costo Mensual	Costo Anual	%
Personal Contratado	Gerente de Obras y Servicios Municipales	1	Trabajador	14,930.52	18.78%		2,804.3	33,652.0	
	Secretaría Obras y Servicios Municipales	1	Trabajador	7,682.73	18.78%		1,443.0	17,316.1	
	Asist. Social - Res. problemas personales	1	Trabajador	8,022.28	18.78%		1,506.8	18,081.5	
	Fiscalizador de Limpieza (Residuos Sólidos)	3	Trabajador	1,887.83	75.13%		4,255.0	51,060.0	
	Técnico Administrativo I	1	Trabajador	1,634.50	75.13%		1,228.0	14,736.0	
	Técnico Administrativo II	2	Trabajador	1,984.50	37.57%		1,491.0	17,891.5	
	Chofer Fiscalizac. (Traslado fiscalizadores)	2	Trabajador	1,712.25	37.57%		1,286.4	15,437.0	
Controlador Asistencia de Personal	1	Trabajador	1,594.50	37.57%		599.0	7,187.7		
MATERIALES Y ÚTILES DE OFICINA	Bolígrafos, papel, archivad., cuadernos, clips	88	Unidad	2.70	75.13%		178.7	2,144.6	
DEPRECIACIÓN DE BIENES MUEBLES Y ENSERES							35.1	421.3	
Armario de madera enchapado 1.8x.9x.4	Mobiliario administrativo	1	Unidad	416.3	75.13%	10.00%	2.6	31.3	
Ventilador novovent	Mobiliario administrativo	1	Unidad	500.0	75.13%	10.00%	3.1	37.6	
Grabadores de CD Penud	Mobiliario administrativo	1	Unidad	1,634.0	75.13%	10.00%	10.2	122.8	
Grabadores de CD externo lomega Penud 6	Mobiliario administrativo	1	Unidad	1,613.0	75.13%	10.00%	10.1	121.2	
Cámara fotográfica digital power shot a550	Mobiliario administrativo	1	Unidad	481.4	75.13%	10.00%	3.0	36.2	
Cámara fotográfica digital power shot a550	Mobiliario administrativo	1	Unidad	481.4	75.13%	10.00%	3.0	36.2	
Cámara fotográfica digital power shot a550	Mobiliario administrativo	1	Unidad	481.4	75.13%	10.00%	3.0	36.2	
OTROS							1,467.9	17,614.3	
Material de limpieza y sanitario	Abrillantador, desinfect., bolsas plásticas	6	Unidad	3.50	75.13%		15.8	189.4	
Movilidad		14	Traslados	19.01	75.13%		199.9	2,398.9	
Asesoría Técnica Especializada	Mejora términos contractuales de concesión	2	Servicio	833.33	75.13%		1,252.2	15,026.0	
COSTOS FIJOS							909.5	10,914.1	0.11%
Servicio de agua potable		1	Suministro	792.51	75.13%		595.4	7,145.0	
Servicio de energía eléctrica		1	Suministro	244.12	75.13%		183.4	2,200.9	
Servicio de telefonía		5	Equipo	26.47	75.13%		99.4	1,193.2	
Servicio de Internet		4	PC	10.40	75.13%		31.2	375.0	
TOTAL							792,683.7	9,512,204.7	100.00%

El costo total anual proyectado a distribuir correspondiente al servicio de Residuos Sólidos para el ejercicio fiscal 2009 asciende a **S/. 9,512,204.70** (Nuevos soles).

Con respecto al costo del servicio de Residuos Sólidos para el ejercicio fiscal 2008 ha sufrido una reducción del 0.57% que significa S/. 54,739.20 (Nuevos soles) como resultado de una optimización de recursos en dicho servicio con respecto a los gastos administrativos provenientes de las áreas de apoyo.

La descripción de los elementos de los costos del servicio de Residuos Sólidos es :

COSTOS DIRECTOS:

Costo de Mano de Obra

Elemento de Costo	Valor (S/.)	Descripción del Elemento de Costo
Personal contratado	42,510.0	Personal contratado para realizar labores operativas de mantenimiento de ornato en el distrito.

Otros Costos y Gastos Variables

Elemento de Costo	Valor (S/.)	Descripción del Elemento de Costo
Servicio operativo de terceros	9,042,131.3	Corresponde al costo por servicio operativo que brinda la empresa Vega Upaca S.A., el cual comprende el Servicio de Recojo de Residuos Sólidos del Distrito, según Licitación Pública Especial N° 001-2005-CEPRI/MSI y la resolución de Alcaldía MSI N° 229. De acuerdo al contrato de concesión el costo se incrementa anualmente en función al IPC.

COSTOS INDIRECTOS Y GASTOS ADMINISTRATIVOS:

Mano de Obra Indirecta

Elemento de Costo	Valor (S/.)	Descripción del Elemento de Costo
Personal Nombrado (1 gerente, 1 subgerente, 2 secretarías, 1 fiscalizador, etc.)	290,157.0	Comprende el costo del personal nombrado administrativo que realiza actividades de asistencia y apoyo administrativo en el Servicio de Recojo de Residuos de Sólidos, se considera la parte proporcional del costo del Gerente, Secretaria y Asistente Social del personal de la Gerencia de Obras y Servicios Municipales (18.78%), Subgerente, Secretaria y Operario de Limpieza de la Subgerencia de Servicios a la Ciudad (37.57%). La asistencia social es la que se brinda al personal administrativo que labora en la Gerencia de Obras y Servicios Municipales y Subgerencia de Servicios a la Ciudad.
Personal Contratado (1 fiscalizador, 2 técnicos, 1 asesor, 2 chóferes, 1 controlador de asistencia.)	106,312.2	Comprende el costo del personal administrativo - contratado que realiza actividades de asistencia, asesoramiento y apoyo administrativo en el Servicio de Recojo de Residuos de Sólidos, se considera la parte proporcional del costo de un fiscalizador, un técnico administrativo (75.13%), un asesor, un técnico, dos chóferes y un controlador de asistencia (37.57%).

Materiales y Útiles de Oficina

Elemento de Costo	Valor (S/.)	Descripción del Elemento de Costo
Material de oficina	2,144.6	Comprende el 75.13% de los costos de materiales, tales como escritorio y demás materiales de oficina utilizados en las labores administrativas de coordinación y gestión en el Servicio de Recojo de Residuos de Sólidos, cuenta con el costo identificado mediante pólizas de salida de almacén.

Depreciación de Muebles y Enseres

Elemento de Costo	Valor (S/.)	Descripción del Elemento de Costo
Depreciación de muebles y enseres	421.3	Comprende el 75.13% del costo por desgaste de los equipos que posee el área administrativa que presta el Servicio de Recojo de Residuos de Sólidos (desgaste anual 10%), tales como: armario, ventilador, grabadores de CD, cámara fotográfica y otros muebles que sirven al personal administrativo para el cumplimiento de las labores de coordinación y gestión del servicio, se muestra fecha de adquisición y código del bien.

Otros Costos Indirectos

Elemento de Costo	Valor (S/.)	Descripción del Elemento de Costo
Material de limpieza y sanitario	189.4	Comprende el 75.13% del costo de los materiales utilizados en la limpieza de oficinas administrativas y servicios higiénicos utilizados por el personal administrativo que presta el Servicio de Barrido de Calles en el distrito, el importe mostrado comprende el consumo de artículos utilizados tales como: abrillantador, desinfectantes, bolsas plásticas, etc.
Movilidad	2,398.9	Comprende el 75.13% del costo total de movilidad, utilizado por el personal fiscalizador y administrativo del Servicio de Recojo de Residuos de Sólidos para las coordinaciones de gestión realizadas directamente con personal de la empresa que brinda el servicio.
Servicio de consultaría	15,026.0	Comprende el 75.13% del costo total por servicio especializado para la evaluación del cumplimiento del contrato, suscrito con la Empresa Vega Upaca S.A.

COSTOS FIJOS

Elemento de Costo	Valor (S/.)	Descripción del Elemento de Costo
Servicio de agua potable	7,145.0	Representa una parte porcentual del consumo del suministro N° 2600855-7, comprende el uso de agua potable para el aseo del personal operativo, así como el consumo de las oficinas administrativas del Servicio de Recojo de Residuos de Sólidos. Asimismo, del % antes mencionado se considera solo el 75.13% para el presente servicio.
Servicio de energía eléctrica	2,200.9	Representa una parte porcentual del consumo del suministro N° 1721060, comprende el uso de energía eléctrica utilizado en labores de control del Servicio de Recojo de Residuos de Sólidos. Asimismo, del % antes mencionado se considera solo el 75.13% para el presente servicio.
Servicio de telefonía	1,193.2	Comprende el consumo de telefonía fija (03 anexos) para la comunicación con los vecinos, para absolver sus necesidades con respecto al Servicio de Recojo de Residuos de Sólidos, además de radio Nextel (02 equipos) para coordinaciones en campo.
Servicio de Internet	375.0	Utilizado necesariamente en el servicio para comunicar y atender los requerimientos de los vecinos sobre el Servicio de Recojo de Residuos Sólidos, para el envío en línea de los programas diarios de operaciones del servicio, pedidos de prestación del servicio a Relima el cual ejecuta y nos envía la confirmación del mismo. Asimismo, para control de los equipos vehiculares mediante GPS. Comprende el consumo proporcional (75.13%) de los 04 equipos de cómputo asignados al Servicio de Recojo de Residuos Sólidos.

2.3 Predios y Contribuyentes

La distribución del costo del servicio de Residuos Sólidos se efectuará sobre la base de la información almacenada en el Registro Predial

Cantidad de predios y contribuyentes - Residuos Sólidos

Condición	Predios		Contribuyentes		Vínculos	
	Cantidad	%	Cantidad	%	Cantidad	%
Afectos	26,523	91.88	21,814	89.66	31,697	92.10
Pensionistas	1,968	6.82	2,126	8.74	2,191	6.37
Total Afectos	28,491	98.70	23,940	98.40	33,888	98.47
Inafectos	376	1.30	390	1.60	526	1.53
Total Inafectos	376	1.30	390	1.60	526	1.53
Total General	28,867	100.00	24,330	100.00	34,414	100.00

Como inafectos se han considerado a aquellos predios que cumplen fines específicos y que son propiedad de:

- La Municipalidad de San Isidro.
- Los gobiernos extranjeros con tratado vigente en condición de reciprocidad en asuntos tributarios, siempre que sus predios se destinen a residencia de sus representantes diplomáticos o al funcionamiento de oficinas dependientes de sus embajadas.
- Organismos Internacionales Oficiales siempre que sus predios se destinen al funcionamiento de sus oficinas dependientes.
- Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú.
- Entidades Religiosas Católicas, debidamente constituidas y acreditadas cuyos predios se encuentren destinados sólo a templos, conventos, monasterios.
- Los Terrenos sin construir, ya que sobre ellos no hay prestación efectiva del servicio

Los pensionistas propietarios de un solo inmueble cuyo valor de autovalúo no supere las (50) Unidades Impositivas Tributarias (UIT), a nombre propio o de la sociedad conyugal que esté dedicado a su casa habitación y cuyo ingreso esté constituido por la pensión que recibe, la cual no podrá exceder el valor de (1) UIT vigente al inicio del ejercicio, gozarán de un descuento del 50% del monto de los arbitrios municipales.

En caso que utilice el inmueble para un uso distinto, perderá el beneficio por el área destinada a otro uso, asignándole a este último la categoría correspondiente.

El beneficio será otorgado mediante resolución expedida de la Gerencia de Administración Tributaria.

Se considera que se cumple el requisito de la única propiedad, cuando además de la vivienda, el pensionista posea otras unidades inmobiliarias complementarias al predio principal, constituidas por la cochera o depósito

2.4 Criterios de distribución

Para uso casa habitación

El criterio de tamaño del predio está determinado por el área (m²) de área construida del predio, que guarda relación directa e indirecta con el servicio de recolección de residuos sólidos; pues a mayor área construida se presume mayor provisión de desechos y su consecuente prestación del servicio.

Se considera que a predios de mayor área construida mayor será la población (tanto del distrito como en tránsito) que esta edificación albergue y en consecuencia, mayor el número de personas que se verán beneficiadas o disfruten del servicio brindado. En este sentido, han de corresponder tasas mayores a predios que cuenten con mayores extensiones de construcción frente a aquellas que cuenten con áreas construidas menores.

El criterio de número de habitantes por predio constituye una variable relacionada con la cantidad de generación de residuos sólidos, que permitiría ajustar en mejor manera la distribución del costo en el caso de predios con uso de vivienda o casa habitación.

Para la distribución se ha considerado la densidad poblacional; es decir, el promedio de habitantes por metro cuadrado de área construida para lo cual, se ha considerado el número de habitantes en cada uno de las 14 zonas de prestación de servicio, mencionándose que el Censo Nacional realizado por el INEI en lo que corresponde al Distrito de San Isidro a considerado 13 zonas, unificándose el sector 12 y 14 en sola zona. Los resultados del censo poblacional del año 2007.

En este contexto, los predios de uso vivienda o casa habitación con mayor número de área construida albergará a una mayor cantidad de personas y potencialmente han de generar mayor cantidad de residuos sólidos, por lo que el percibir el servicio de limpieza pública ha de brindarles un mayor beneficio, que aquel en que habitan en promedio un menor número de personas y por consiguiente los montos a pagar han de ser diferenciados.

El peso promedio diario de residuos sólidos es el criterio complementario que mide el peso promedio en kilos que diariamente genera una casa habitación por cada zona de prestación de servicio. Este indicador evidencia una relación directa en la medición real de la generación de residuos sólidos y la utilización del servicio.

El promedio para casa habitación de todos los sectores fue obtenido a través del estudio estadístico sobre el Estudio de Determinación del peso promedio diario de Residuos Sólidos.

Detalle de Zonas de Servicio para distribución poblacional:

SECTOR 01 NORTE AV. GENERAL SALAVERRY AV. FAUSTINO SANCHEZ CARRION SUR AV. JUAN ALBERTO DEL CAMPO AV. AURELIO MIRO QUESADA ESTE CA. GUILLERMO MARCONI CA. LOS EUCALIPTOS OESTE AV. JUAN DE ALIAGA	SECTOR 02 NORTE AV. DOS DE MAYO SUR AV. JORGE BASADRE GROHMANN ESTE AV. JORGE BASADRE GROHMANN OESTE CA. LOS EUCALIPTOS
SECTOR 03 NORTE AV. JORGE BASADRE GROHMANN SUR AV. AURELIO MIRO QUESADA ESTE AV. CAMINO REAL OESTE CA. LOS EUCALIPTOS	SECTOR 04 SUR CA. RAYMUNDO MORALES DE LA TORRE ESTE AV. AREQUIPA OESTE AV. CAMINO REAL
SECTOR 05 NORTE CA. PERCY GIBSON MOLLER AV. JAVIER PRADO ESTE SUR AV. CENTRAL ESTE AV. PASEO DE LA REPUBLICA OESTE AV. AREQUIPA	SECTOR 06 NORTE AV. CENTRAL SUR AV. ANDRES ARAMBURU ESTE AV. PASEO DE LA REPUBLICA OESTE AV. AREQUIPA
SECTOR 07 SUR AV. ANDRES ARAMBURU ESTE AV. REPUBLICA DE PANAMA OESTE AV. PASEO DE LA REPUBLICA	SECTOR 08 NORTE AV. JAVIER PRADO ESTE SUR AV DEL PARQUE SUR ESTE AV. JOSE GALVEZ BARRENECHEA AV. GUARDIA CIVIL OESTE AV. REPUBLICA DE PANAMA



SECTOR 09 NORTE AV. JAVIER PRADO ESTE SUR CA. DR. RICARDO J ANGULO RAMIREZ CA. 32 ESTE AV. GUARDIA CIVIL DE LA CDRA 01 AL 07 AV. JOSE GALVEZ BARRENECHEA DE LA CDRA 07 AL 10 OESTE AV. GUARDIA CIVIL DE LA CDRA 08 AL 12 AV. JOSE GALVEZ BARRENECHEA DE LA CDRA 01 AL 05	SECTOR 10 NORTE AV. ALBERTO DEL CAMPO SUR AV. AUGUSTO PEREZ ARANIBAR ESTE AV. CORONEL PEDRO PORTILLO OESTE AV. JUAN DE ALIAGA
SECTOR 11 NORTE AV. AUGUSTO PEREZ ARANIBAR SUR MA. LUIS BERNALES GARCIA OESTE CA. GODOFREDO GARCIA	SECTOR 12 NORTE AV. AURELIO MIRO QUESADA SUR AV. FRANCISCO ALAYZA Y PAZ SOLDAN AV. ANGAMOS ESTE AV. CAMINO REAL; AV. FRANCISCO TUDELA OESTE AV. CORONEL PEDRO PORTILLO
SECTOR 13 NORTE CA. RAYMUNDO MORALES DE LA TORRE SUR AV. FELIPE PARDO Y ALIAGA ESTE AV. SANTA CRUZ OESTE AV. CAMINO REAL	SECTOR 14 SUR AV. FRANCISCO ALAYZA Y PAZ SOLDAN ESTE AV. BELEN OESTE P.J. NN 52

Para otros usos

El criterio Tamaño del predio está determinado por el área construida (m²) del predio y que guarda relación directa e indirecta con el servicio de recolección de residuos sólidos; pues a mayor área construida se presume mayor provisión de desechos y la consecuente prestación del servicio. Su razonabilidad está sujeta a su asociación con el tipo de uso correspondiente.

Se considera que a predios de mayor área construida mayor será la población (tanto del distrito como en tránsito) que esta edificación albergue y en consecuencia, mayor el número de personas que se verán beneficiadas o disfruten del servicio brindado. En este sentido, han de corresponder tasas mayores a predios que cuenten con mayores extensiones de construcción frente a aquellas que cuenten con áreas construidas menores.

El uso del predio es un criterio de clasificación que se deriva de la actividad que se desarrolla en el predio. Se trata de diferenciar el costo del servicio según el tipo de uso del predio, teniendo en consideración que el uso o actividad económica es un indicador válido del grado de requerimiento del servicio en relación con la generación de desechos o residuos sólidos.

La segmentación de costos se ha establecido diferenciando el universo de predios del distrito en categorías que por la actividad realizada, identificada por el uso del predio, determinan niveles diferentes en la generación de residuos sólidos o de desechos.

En ese sentido, se ha podido identificar una estructura variada del costo en función de la generación de residuos sólidos en grupos diferenciados de predios (agrupados según la actividad y/o usos similares), la cual ha sido estimada a partir de la información desagregada obtenida en campo.

Al respecto, los predios se han agrupado de la siguiente manera:

- (01) Uso casa habitación
- (02) Oficinas administrativas
- (03) Locales Comerciales
- (04) Oficinas profesionales
- (05) Playas de estacionamiento
- (06) Embajadas
- (07) Instituciones públicas, organismos descentralizados
- (08) Centros educacionales
- (09) Clínicas
- (10) Hoteles
- (11) Restaurants
- (12) Grifos, Estaciones de Servicios
- (13) Entidades Bancarias, financieras y afines
- (14) Grandes Almacenes, Supermercados y similares
- (16) Hostales, Hospedajes y similares
- (17) Corredores y Seguros

El peso promedio diario de residuos sólidos es un criterio que determina la cantidad de basura que generan los predios de los distintos tipos de uso. Su unidad de medida está expresada en kgs / día.

Este indicador evidencia una relación directa en la medición real de la generación de residuos sólidos y fue obtenido a través del análisis estadístico contenido en el Estudio de Determinación del peso promedio diario de Residuos Sólidos.

2.5 Distribución del costo y Cálculo de la tasa

En el cuadro siguiente, se determina el costo para el servicio de Residuos Sólidos para cada categoría, los mismos que se calculan a partir de consignar el tamaño del predio por categoría (1), la cantidad de predios (2) y el peso promedio de Residuos Sólidos generados por día (3). Al multiplicar la cantidad de predios por la generación promedio de residuos sólidos, encontramos el peso total por día (4), el mismo que al multiplicarlo por los 12 meses se encuentra el peso total anual (5) que sirve para determinar el factor de distribución (6) dividiendo cada peso de las categorías entre el peso total. Luego se consigna el costo del servicio de Residuos Sólidos (7) para luego del multiplicar por cada factor de distribución porcentual, nos da como resultado el costo por categoría (8).

Distribución del costo para el Servicio de Limpieza Pública - Residuos Sólidos

Categ	Descripción de Categoría	Tamaño Predio (m2)	Cantidad Predios	Peso Promedio Residuos Sólidos (Kg/predio-día)	Peso Total (Kg/día)	Peso Total (Kg/año)	Factor Distribución	Costo anual del servicio (S./)	Costo anual x categoría (S./)
		[1]	[2]	[3]	[4]=[2]x[3]	[5]=[4]x360	[6]=[5]/[5]*100	[7]	[8]=[6]*[7]
01	Casa Habitación	4,635,644.47	20,310	1.76	35,789.07	12,884,065.41	35.43		3,370,623.42
02	Oficinas Administrativas	954,236.03	4,606	4.37	20,147.71	7,253,176.34	19.95		1,897,516.45
03	Locales Comerciales	424,069.41	2,068	7.24	14,949.63	5,381,866.82	14.80		1,407,959.81
04	Oficinas Profesionales	85,558.31	393	4.22	1,656.83	596,457.92	1.64		156,040.42
05	Playas de Estacionamiento	43,443.29	545	3.57	1,943.34	699,601.08	1.92		183,023.89
06	Embajadas	8,352.61	14	8.61	119.30	42,948.33	0.12		11,235.79
07	Organismos estatales, Instituc. sin fines de lucro	248,444.82	80	68.38	5,482.05	1,973,536.78	5.43		516,300.49
08	Centros Educativos	165,197.45	83	52.16	4,338.06	1,561,700.09	4.30		408,559.16
09	Clinicas, Hospitales, Policlínicos, Centros Medicos	32,326.60	10	49.62	516.54	185,955.78	0.51		48,648.22
10	Hoteles	174,635.88	27	53.24	1,437.41	517,468.96	1.42		135,375.98
11	Restaurantes y similares	22,790.72	47	12.77	602.89	217,040.23	0.60		56,780.28
12	Gnfs, Estaciones de Servicios	12,969.89	19	7.72	142.86	51,430.83	0.14		13,454.91
13	Entidades Bancarias, Financieras y afines	209,573.23	177	46.78	8,254.85	2,971,744.54	8.17		777,443.41
14	Grandes Almacenes, Supermercados y similares	112,693.75	13	168.12	2,185.55	786,797.46	2.16		205,835.49
16	Hostales, Hospedajes y similares	25,102.00	38	25.42	966.59	347,973.50	0.96		91,033.97
17	Corredores y Seguros	27,944.62	64	38.84	2,467.32	888,235.94	2.44		232,372.99
	Total	7,182,983.08	28,491		101,000.00	36,360,000.00	100.00	9,512,204.70	9,512,204.70

Distribución del costo de Residuos Sólidos - Uso casa habitación

Indicado por el Tribunal Constitucional con la finalidad de establecer una conexión lógica entre la naturaleza del servicio y el costo de la prestación se ha procedido a determinar las tasas para el uso casa habitación, de acuerdo al cuadro que se presenta a continuación en concordancia a las diferentes zonas de prestación del servicio :

Distribución del costo para el Servicio de Limpieza Pública - Residuos Sólidos / Uso Casa Habitación

Zona Serv	Cantid Predio	Peso por zona (Kg)	Peso Total por zona (Kg)	Tamaño del Predio (m2)	Cantidad personas	Densidad Poblacional (pers/m2)	Densidad Relativa	AC Ponderada	Factor Distribución	Costo anual por Categoría (S./)	Costo anual por Zona (S./)	Tasa anual (S./m)	Tasa mensual (S./m)
	[1]	[2]	[3] = (1)*[2]	[4]	[5]	[6] = (5)/(4)	[7] = (6)/Base	[8] = (3*4*7)	[9]=[8]/0	[10]	[10]=[9]*	[12]= [11]/[4]	[13]= [12]/12
01	1,765	1.77	3,129.95	413,423.62	5,044	0.012	1.00	1,293,997,120	10.53		354,919.33	0.858	0.072
02	2,608	1.59	4,153.81	482,155.00	4,989	0.010	0.85	1,698,558,798	13.82		465,883.07	0.966	0.081
03	1,685	1.78	3,006.24	498,785.38	5,075	0.010	0.83	1,250,487,781	10.18		342,985.53	0.688	0.057
04	1,213	1.42	1,725.70	227,648.37	5,872	0.026	2.11	830,562,445	6.76		227,807.82	1.001	0.083
05	1,369	1.79	2,457.16	250,582.88	4,114	0.016	1.35	828,547,143	6.74		227,255.06	0.907	0.076
06	781	1.53	1,194.04	136,808.72	5,226	0.038	3.13	511,458,308	4.16		140,283.50	1.025	0.085
07	816	1.99	1,620.53	193,832.25	3,540	0.018	1.50	470,198,678	3.83		128,966.75	0.665	0.055
08	1,745	2.01	3,502.02	439,811.73	1,098	0.002	0.20	315,167,237	2.56		86,444.51	0.197	0.016
09	1,611	2.00	3,216.57	406,292.90	2,301	0.006	0.46	606,638,885	4.94		166,389.76	0.410	0.034
10	1,556	1.87	2,908.49	422,931.99	4,659	0.011	0.90	1,110,657,099	9.04		304,632.58	0.720	0.060
11	415	1.94	807.03	90,749.30	3,366	0.037	3.04	222,650,319	1.81		61,068.84	0.673	0.056
12,14	3,500	1.79	6,280.88	850,702.98	4,566	0.005	0.44	2,350,588,799	19.13		644,722.77	0.758	0.063
13	1,246	1.43	1,786.64	221,919.34	5,459	0.025	2.02	799,412,210	6.51		219,263.89	0.988	0.082
Total	20,310	1.76	35,789.07	4,635,644.47	55,309			12,288,924,824	100.00	3,370,623.42	3,370,623.42		

La estimación de la tasa del servicio de Residuos Sólidos se determina, tal como se explica :

(1) "Estudio para la Determinación del peso promedio diario de Residuos Sólidos generados por predio", elaborado por el Consultor externo de la Municipalidad de San Isidro.

Tomando como referencia las zonas de prestación de servicio, se identifica la cantidad de predios (1) y el peso promedio que se genera (2) para luego de multiplicarlos encontrar el peso total por zonas. Igualmente por cada zona de servicio, se consigna el tamaño de los predios en M2 (4) y la cantidad de personas (5) para luego de dividirlos se halla la densidad poblacional (6), las mismas que al relacionarlas con la densidad de la primera zona de servicio se determina la densidad relativa (7). A efectos de distribuir de manera proporcional y equitativa, se calcula el área ponderada (8) multiplicando el peso total por el tamaño del predio y por la densidad relativa por cada zona de servicio para posteriormente determinar el factor de distribución (9) que se encuentra dividiendo cada ponderación entre el total ponderado y se porcentualiza. Luego se consigna el costo anual del servicio (10) que se determinó en la primera distribución del costo por categorías, el mismo que al multiplicar por cada porcentaje del factor de distribución se estima el costo anual por zona de servicio (11), el cual al dividirlo entre el tamaño del predio (expresado en metros cuadrados) por cada por cada zona de servicio se determina la tasa anual de la zona (12) que al dividir entre 12 meses se encuentra la tasa mensual (13).

Distribución del costo de Residuos Sólidos - Otros usos

Para la distribución y determinación del costo del servicio para los predios del distrito, se ha considerado la siguiente información, segmentando en principio por los usos o categorías de uso anteriormente descritos, consignando el tamaño del predio traducida en cantidad de área construida de los predios (1) y la cantidad de predios (2) igualmente el costo determinado para cada categoría (8) para luego de dividir entre los m2 del tamaño de los predios se determina la tasa

anual (9) que se divide entre los 12 meses nos da la tasa mensual(10).

Distribución del costo para el Servicio de Limpieza Pública - Residuos Sólidos / Otros Usos

Categ	Descripción de Categoría	Tamaño Predio (m2)	Cantidad Predios	Costo anual x categoría (S/.)	Tasa anual (S/./m2)	Tasa mensual (S/./m2)
		[1]	[2]	[8]=[6]*	[9]= [8]/[1]	[10]= [9]/12
02	Oficinas Administrativas	954,236.03	4,606	1,897,516.45	1.989	0.166
03	Locales Comerciales	424,069.41	2,066	1,407,959.81	3.320	0.277
04	Oficinas Profesionales	85,558.31	393	156,040.42	1.824	0.152
05	Playas de Estacionamiento	43,443.29	545	183,023.89	4.213	0.351
06	Embajadas	8,352.61	14	11,235.79	1.345	0.112
07	Organismos estatales, Instituc. sin fines de lucro	248,444.82	80	516,300.49	2.078	0.173
08	Centros Educativos	165,197.45	83	408,559.16	2.473	0.206
09	Clinicas, Hospitales, Policlinicos, Centros Medicos	32,326.60	10	48,648.22	1.505	0.125
10	Hoteles	174,635.88	27	135,375.98	0.775	0.065
11	Restaurantes y similares	22,790.72	47	56,780.28	2.491	0.208
12	Grifos, Estaciones de Servicios	12,969.89	19	13,454.91	1.037	0.086
13	Entidades Bancarias, Financieras y afines	209,573.23	177	777,443.41	3.710	0.309
14	Grandes Almacenes, Supermercados y similares	112,693.75	13	205,835.49	1.827	0.152
16	Hostales, Hospedajes y similares	25,102.00	38	91,033.97	3.627	0.302
17	Corredores y Seguros	27,944.62	64	232,372.99	8.315	0.693
	Total	2,547,338.61	8,181	6,141,581.28		

2.6 Tasas para el servicio de Residuos Sólidos

Tasas Residuos Sólidos / Uso Casa Habitación

Zona Serv	Tasa anual (S/./m2)	Tasa mensual (S/./m2)
01	0.858	0.072
02	0.966	0.081
03	0.688	0.057
04	1.001	0.083
05	0.907	0.076
06	1.025	0.085
07	0.665	0.055
08	0.197	0.016
09	0.410	0.034
10	0.720	0.060
11	0.673	0.056
12,14	0.758	0.063
13	0.988	0.082

Para calcular la obligación del contribuyente, se multiplica la tasa que le corresponde de acuerdo a la zona de prestación del servicio por los metros lineales (tamaño) de que tiene su predio.

Tasas - Residuos Sólidos / Otros usos

Categ	Descripción de Categoría	Tasa anual (S/./m2)	Tasa mensual (S/./m2)
02	Oficinas Administrativas	1.989	0.166
03	Locales Comerciales	3.320	0.277
04	Oficinas Profesionales	1.824	0.152
05	Playas de Estacionamiento	4.213	0.351
06	Embajadas	1.345	0.112
07	Organismos estatales, Instituc. sin fines de lucro	2.078	0.173
08	Centros Educativos	2.473	0.206
09	Clinicas, Hospitales, Policlinicos, Centros Medicos	1.505	0.125
10	Hoteles	0.775	0.065
11	Restaurantes y similares	2.491	0.208
12	Grifos, Estaciones de Servicios	1.037	0.086
13	Entidades Bancarias, Financieras y afines	3.710	0.309
14	Grandes Almacenes, Supermercados y similares	1.827	0.152
16	Hostales, Hospedajes y similares	3.627	0.302
17	Corredores y Seguros	8.315	0.693

Para calcular la obligación del contribuyente, se multiplica la tasa que le corresponde de acuerdo a la categoría de uso por los metros cuadrados (tamaño) de que tiene su predio.
Para el caso de predios con segundo uso, la liquidación será de acuerdo al porcentaje de dedicación y a la categoría que corresponda para cada uso.

2.7 Resumen de la distribución del costo

Resumen Costo Distribuido / Costo del Servicio - Residuos Sólidos						(Nuevos Soles)
Mensual			Anual			% Cobertura
Costo Distrib	Costo	Diferencia	Costo Distrib	Costo	Diferencia	Cost Dist / Costo
[1]	[2]	[3]=[1]-[2]	[4]=[1]*12	[5]=[2]*12	[6]=[4]-[5]	[7]=[4]/[5]
792,683.73	792,683.73	0.00	9,512,204.70	9,512,204.70	0.00	100.00%

Como se observa se alcanza una cobertura del 100.00% para el servicio de Residuos Sólidos sobre el total del costo, lo cual cumple con la restricción de distribuir los costos sin sobrepasar el costo total del servicio.

2.8 Estimación de los Ingresos

Mensual			Anual			% Cobertura Ingreso / Costo
Ingreso	Costo	Diferencia	Ingreso	Costo	Diferencia	
[1]	[2]	[3]=[1]-[2]	[4]=[1]*12	[5]=[2]*12	[6]=[4]-[5]	[7]=[4]/[5]
785,617.29	792,683.73	-7,066.43	9,427,407.53	9,512,204.70	-84,797.17	99.11%

En lo relacionado a los ingresos potenciales esperados, observamos que estos alcanzan el 99.11% para el Servicio de Residuos Sólidos, por efectos de la disminución en la emisión por exonerados- pensionistas. En el siguiente cuadro se muestra en forma segmentada los niveles de ingreso potencial del servicio de Residuos Sólidos, de acuerdo a las categorías determinadas en la distribución:

Cuadro de Ingresos estimados 2009 - Residuos Sólidos

Cat	Descripción	Predios			Ingreso Anual (S/.)		
		Afectos [1]	Exoner [2]	Total [3]=[1]+[2]	Afectos [4]	Exonerados [5]	Total [6]=[4]+[5]
01	Casa habitacion	18,363	1,947	20,310	3,075,097.99	210,728.27	3,285,826.25
02	Oficinas administrativas	4,598	8	4,606	1,893,318.04	4,198.41	1,897,516.45
03	Locales comerciales	2,057	9	2,066	1,400,438.76	7,521.05	1,407,959.81
04	Oficinas profesionales	391	1	393	155,526.23	514.19	156,040.42
05	Playas de estacionamiento	545		545	183,023.89	0.00	183,023.89
06	Embajadas	14		14	11,235.79	0.00	11,235.79
07	Org. Públicos, Inst. s/fines de lucro	80		80	516,300.49	0.00	516,300.49
08	Educacion Estatal y Privada	83		83	408,051.78	507.37	408,559.16
09	Clinicas	10		10	48,648.22	0.00	48,648.22
10	Hoteles	27		27	135,375.98	0.00	135,375.98
11	Restaurantes y similares	47		47	56,144.87	635.42	56,780.28
12	Grifos, estaciones de servicio	19		19	13,454.91	0.00	13,454.91
13	Actividades Financieras, Bancarias y afines	177		177	777,443.41	0.00	777,443.41
14	Grandes Almacenes, Supermercados y similares	13		13	205,835.49	0.00	205,835.49
16	Hostales, Hospedajes y similares	38		38	91,033.97	0.00	91,033.97
17	Corredores y Seguros	64		64	232,372.99	0.00	232,372.99
	Total	26,524	1,967	28,491	9,203,302.82	224,104.71	9,427,407.53

2.9 Variaciones respecto al año anterior**Cuadro de variación en las determinaciones 2009 vs 2008 - Residuos Sólidos**

Rangos (s/.)	Predios	Monto 2009	Monto 2008	Diferencia
Bajan de 900 a 1000	1	6,803.30	7,732.61	-929.31
Bajan de 800 a 900	1	5,944.35	6,756.34	-811.99
Bajan de 500 a 600	1	18,935.52	19,478.38	-542.86
Bajan de 300 a 400	2	10,464.70	11,155.28	-690.58
Bajan de 200 a 300	3	8,004.94	8,688.75	-683.81
Bajan de 100 a 200	12	32,239.79	33,972.21	-1,732.42
Bajan de 90 a 100	4	9,626.29	10,003.66	-377.37
Bajan de 80 a 90	5	13,945.46	14,373.51	-428.05
Bajan de 70 a 80	3	3,064.48	3,287.68	-223.20
Bajan de 60 a 70	5	5,364.26	5,689.92	-325.66
Bajan de 50 a 60	13	16,124.82	16,828.52	-703.70
Bajan de 40 a 50	15	12,194.26	12,868.26	-674.00
Bajan de 30 a 40	21	16,414.23	17,140.92	-726.69
Bajan de 20 a 30	44	23,655.93	24,722.90	-1,066.97
Bajan de 15 a 20	35	13,887.88	14,521.76	-633.88
Bajan de 10 a 15	86	23,173.43	24,214.79	-1,041.36
Bajan de 5 a 10	392	63,279.37	66,006.58	-2,727.21
Bajan de 0 a 5	27,553	470,643.56	491,384.94	-20,741.38
Suben de 0 a 5	144	2,559.92	2,139.02	420.90
Suben de 5 a 10	63	2,508.67	1,857.71	650.96
Suben de 10 a 15	28	2,182.13	1,738.82	443.31
Suben de 15 a 20	12	1,967.91	1,706.71	261.20
Suben de 20 a 30	15	2,742.70	2,328.46	414.24
Suben de 30 a 40	6	2,850.78	2,460.58	390.20
Suben de 40 a 50	5	2,617.49	2,195.66	421.83
Suben de 50 a 60	7	2,175.36	1,903.19	272.17
Suben de 60 a 70	4	1,832.71	1,646.25	186.46
Suben de 70 a 80	4	2,675.51	2,455.60	219.91
Suben de 80 a 90	8	4,006.35	2,925.08	1,081.27
Suben de 90 a 100	1	1,097.30	1,007.11	90.19
Suben de 100 a 200	1	2,633.87	1,664.62	969.25
	28,491	785,617.29	814,855.82	-29,238.52

3. SERVICIO DE PARQUES Y JARDINES

3.1 Características básicas del servicio

El arbitrio de Parques y Jardines Públicos, comprende los servicios de implementación, recuperación, mantenimiento y mejoras de Parques y Jardines y otras áreas verdes de uso público.

El servicio se proporciona por igual en todo el distrito, lo que implica una atención homogénea para el mantenimiento de los Parques y Jardines Públicos de la jurisdicción.

3.2 Costos del servicio de Parques y Jardines - Año 2009

Estructura de costos - Servicio de Parques y Jardines / Año 2009

ESTRUCTURA DE COSTOS POR EL SERVICIO DE PARQUES Y JARDINES										
Concepto	Detalle	Cant	Unid Med	Costo Unitario	% de Dedic	% de Deprec	Costo Mensual	Costo Anual	%	
							957,521.2	11,490,254.3	92.62%	
COSTOS DIRECTOS							410,327.0	4,923,924.1		
COSTOS DE MANO DE OBRA										
Personal nombrado	Jardinero	37	Trabaj	7,148.89	100.00%		264,509.1	3,174,108.8		
	Chofer	10	Trabaj	7,255.63	100.00%		72,556.3	870,675.4		
	Regador	5	Trabaj	7,369.21	100.00%		36,846.1	442,152.8		
	Ayudante de Cisterna	2	Trabaj	7,345.40	100.00%		14,690.8	176,289.5		
	Maquinista	1	Trabaj	7,336.80	100.00%		7,336.8	88,041.6		
Personal contratado	Jardinero	5	Trabaj	675.80	100.00%		3,379.0	40,548.0		
	Jardinero (recuperación de terreno)	5	Trabaj	708.50	100.00%		3,542.5	42,510.0		
	Maquinista - Desbrozadora	3	Trabaj	708.50	100.00%		2,125.5	25,506.0		
	Podador	2	Trabaj	708.50	100.00%		1,417.0	17,004.0		
	Ayudante de Cisterna	1	Trabaj	708.50	100.00%		708.5	8,502.0		
	Ingeniero Agronomo	1	Trabaj	1,090.00	100.00%		1,090.0	13,080.0		
	Maquinista - Segadora	1	Trabaj	708.50	100.00%		708.5	8,502.0		
	Jardinero (ornamentación de plantas)	1	Trabaj	708.50	100.00%		708.5	8,502.0		
	Jardinero (viverista)	1	Trabaj	708.50	100.00%		708.5	8,502.0		
COSTO DE MATERIALES							26,996.2	323,954.1		
Fertilizantes e insecticidas	Fertilizantes, tierra de chacra, plantas, musgo	96	Unidad	143.05	100.00%		13,732.8	164,793.9		
Repuestos	Bujía, filtro, kit p' reparac. motor motocicleta	8	Unidad	108.96	100.00%		871.7	10,460.2		
Combustibles y lubricantes	Gasolina, petroleo, aceites	741	Galón	12.25	100.00%		9,079.2	108,950.9		
Herramientas	Barreta, guadaña, comba, lampa, tijeras, lima	35	Unidad	47.54	100.00%		1,664.0	19,968.4		
Material disolvente y pinturas	Pinturas, disolventes, thinner, base zincromato	4	Galón	63.33	100.00%		253.3	3,039.8		
Material eléctrico	Lámparas, reflectores, interruptores	1	Unidad	206.21	100.00%		206.2	2,474.6		
Materiales diversos	Nylon, complejo orgánico, enraizado propagac.	5	Unidad	237.77	100.00%		1,188.9	14,266.4		
DEPRECIACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPOS							2,388.5	28,662.5		
Depreciación de maquinaria y equipos	Desbrozadora, fumigadora, radios handy	101	Equipo	2,837.87	100.00%	10.00%	2,388.5	28,662.5		
OTROS COSTOS Y GASTOS VARIABLES							517,809.5	6,213,713.6		
Servicio operativo de terceros	Vega Upaca S.A. - Mant de Areas Verdes		Servicio		100.00%		306,525.1	3,678,300.8		
Servicio operativo de terceros	Vega Upaca S.A. - Mant. de Talud y Explanada		Servicio		100.00%		21,925.4	263,104.3		
Servicio de agua potable (riego)	Riego de áreas verdes del distrito	51	Suminist	500.21	100.00%		25,510.9	306,131.1		
Uniformes e implementos	Zapatos, polos, gorros, chalecos	52	Unidad	11.24	100.00%		584.2	7,010.8		
Alquiler de equipos diversos	Alquiler de nextel para el personal operativo	5	Equipo	7.54	100.00%		37.7	452.2		
Mantenimiento y reparación	Mant. interno y externo de vehículos y equipos	13	Servicio	775.92	100.00%		10,086.9	121,043.3		
Material de mantenimiento	Tubo de PVC, anillos de PVC, pegamento	84	Unidad	159.37	100.00%		13,387.0	160,643.4		
Otros servicios de terceros	Fabric. máquina p' retención de residuos, peaje	3	Servicio	2,681.32	100.00%		8,044.0	96,527.7		
Implementación de Sistema de Riego	Mejora sistema riego tecnificado y canalización	5	Proyecto	316,100.00	100.00%		131,708.3	1,580,500.0		
COSTOS INDIRECTOS Y GASTOS ADMINISTRATIVOS							65,021.1	780,253.3	6.29%	
COSTOS DE MANO DE OBRA							63,603.4	763,240.5		
Personal nombrado	Técnico Administrativo	1	Trabaj	7,002.48	100.00%		7,002.5	84,029.8		
	Técnico en Enfermería - Atención al Trabajador	1	Trabaj	6,838.63	100.00%		6,838.6	82,063.5		
	Subgerente de Servicios a la Ciudad	1	Trabaj	11,355.82	50.00%		5,677.9	68,134.9		
	Operario Limpieza	1	Trabaj	7,319.05	50.00%		3,659.5	43,914.3		
	Secretaria de Servicios a la Ciudad	1	Trabaj	7,778.71	50.00%		3,889.4	46,672.3		
	Operario Limpieza	1	Trabaj	7,333.18	50.00%		3,666.6	43,999.1		
	Gerente de Obras y Servicios Municipales	1	Trabaj	14,930.52	25.00%		3,732.6	44,791.6		
	Secretaria de Obras y Servicios Municipales	1	Trabaj	7,682.73	25.00%		1,920.7	23,048.2		
	Asist. Social - Resolución problemas personales	1	Trabaj	8,022.28	25.00%		2,005.6	24,066.8		
Personal contratado	Técnico Administrativo I	4	Trabaj	3,379.50	100.00%		13,518.0	162,216.0		
	Fiscalizador de Parques y Jardines	3	Trabaj	1,954.50	100.00%		5,863.5	70,362.0		
	Técnico Administrativo II	2	Trabaj	1,984.50	50.00%		1,984.5	23,814.0		
	Chofer de Fiscalización	2	Trabaj	1,712.25	50.00%		1,712.3	20,547.0		
	Técnico en Enfermería - Atención al Trabajador	1	Trabaj	1,334.50	100.00%		1,334.5	16,014.0		
	Controlador Asistencia de Personal	1	Trabaj	1,594.50	50.00%		797.3	9,567.0		
MATERIALES Y UTILES DE OFICINA							691.3	8,295.6		
	Boligrafos, papel, toner, archivadores, folders	130	Unidad	5.32	100.00%		691.3	8,295.6		
DEPRECIACION DE BIENES MUEBLES Y ENSERES							201.0	2,412.4		
Depreciación de muebles y enseres	Escaleras, muebles, cámara digital	13	Unidad	907.36	100.00%	10.00%	98.3	1,179.6		
Depreciación de equipos de cómputo	Equipos de cómputo	1	Unidad	4,931.36	100.00%	25.00%	102.7	1,232.8		
OTROS							525.4	6,304.8		
Material de limpieza y sanitario	Escoba, recogedor, jalador de agua, franela, de	50	Unidad	10.51	100.00%		525.4	6,304.8		
COSTOS FIJOS							11,255.7	135,068.2	1.09%	
Seguros		148	Equipo	49.52	100.00%		7,328.7	87,944.5		
Servicio de energía eléctrica		2	Suminist	1,130.85	100.00%		2,261.7	27,140.4		
Servicio de telefonía		7	Equipo	81.99	100.00%		573.9	6,887.3		
Servicio de internet		4	PC	10.40	100.00%		41.6	499.1		
Alquiler de inmuebles		1	Inmueble	1,049.75	100.00%		1,049.8	12,597.0		
TOTAL							1,033,798.0	12,405,575.8	100.00%	

El costo total anual proyectado a distribuir correspondiente al servicio de Parques y Jardines para el ejercicio fiscal 2009 asciende a **S/. 12,405,575.80** (Nuevos soles).

Con respecto al costo del servicio de Parques y Jardines para el ejercicio fiscal 2008 ha sufrido un incremento del 1.67% que significa S/. 203,937.80 (Nuevos soles).

Este incremento se sustenta en una mayor inversión en proyectos de implementación de riego tecnificado en los diferentes parques del distrito.

Con el propósito de brindar una mejor explicación de los componentes de la estructura de costos, a continuación se detalla cada uno de los costos involucrados en la prestación del servicio:

**COSTOS DIRECTOS:
Mano de Obra Directa**

Elemento de Costo	Valor (S/.)	Descripción del Elemento de Costo
Personal nombrado (37 jardineros, 1 maquinista, 5 regadores, 10 chóferes, 2 ayudantes de cisterna)	4,751,268.1	Las labores que realiza el personal operativo (nombrado y contratado) en los 17 parques a cargo de la Municipalidad de San Isidro, son:
Personal contratado (5 jardineros, 5 recuperadores de terreno, 2 podadores, etc.)	172,656.0	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Corte de césped con maquinas desbrosadoras. ▪ Resiembra de césped, plantas ornamentales y árboles, poda de árboles. ▪ Abonamiento orgánico y químico, compost, humus de lombrices y otros a fin de mejorar la estructura del suelo, abono foliar con el uso de mochilas motofumigadoras. ▪ Producción y propagación de plantas, se realiza en el vivero municipal. ▪ Recuperación y remodelación de áreas verdes, consiste en roturar el suelo, nivelar abonamiento, siembra de césped, riego y primer corte. ▪ Fumigación y control cajas de riego, buzones, etc. ▪ Limpieza y lavado de plantas y árboles, mediante hidrolavadoras de alta presión con la finalidad de retirar el monóxido de carbono, residuos de plagas, polvo, etc. ▪ Tratamiento de foliares. ▪ Siembra y renovación de plantas, preservando y aumentando el efecto benéfico sobre el medio ambiente. ▪ Reposición, mantenimiento. ▪ Limpieza de canales de riego. Riego por gravedad, aguas provenientes del río surco.

Materiales

Elemento de Costo	Valor (S/.)	Descripción del Elemento de Costo
Abono y fertilizantes	164,793.9	Comprende el costo de insumos utilizados en el mantenimiento de parques y jardines, tales como: plantas, humus de lombriz, tierra viva y de chacra, guano de caballo, musgo fino e intermedio, arena de río y fertilizantes, ejecutado al mes de junio 2008 y proyectado.
Repuestos	10,460.2	Comprende el costo de materiales tales como bujía, filtro, kit para reparación de motor de motocicleta, pernos, y demás repuestos utilizados para mantener operativa la flota vehicular y equipos del Servicio de Parques y Jardines.
Combustibles y lubricantes	108,950.9	Comprende el costo de gasolina, petróleo, grasas, aceites, líquido de frenos y todos los demás componentes lubricantes y combustibles necesarios para mantener operativa la flota vehicular y demás equipos del servicio de Parques y Jardines.
Herramientas	19,968.4	Comprende el costo de herramientas tales como barreta, guadaña, comba, lampa, tijeras, lima y demás herramientas utilizadas en el mantenimiento de áreas verdes.
Material disolvente y pinturas	3,039.8	Material utilizado en el mantenimiento y protección de las vallas de los parques del distrito y demás componentes utilizados en el servicio, como vehículos de transporte y maquinarias, comprende pinturas, thinner, disolventes, etc
Material eléctrico	2,474.6	Comprende el costo de materiales tales como luminarias, reflectores, interruptores y demás componentes utilizados para mantener operativa la flota vehicular y equipos del Servicio.
Materiales diversos	14,266.4	Comprende diversos materiales utilizados para el mantenimiento de parques y jardines, tales como nylon, complejo orgánico, enraizado propagación de plantas, etc.,

Depreciación de maquinaria y equipos

Elemento de Costo	Valor (S/.)	Descripción del Elemento de Costo
Depreciación de maquinaria y equipos	28,662.5	Corresponde el costo por desgaste de 101 equipos, utilizados en las labores de corte de césped, resiembra, reposición, mantenimiento, limpieza de canales de riego, etc., estas maquinarias son: máquina desbrozadora, fumigadora, motosierra, gata hidráulica, podadora, motoguadaña y demás equipos necesarios para la prestación del Servicio de Parques y Jardines. Cabe indicar, que se ha consignado como costo unitario el promedio de valor de los bienes, que permite determinar mediante aplicación de fórmula, el costo mensual y anual de la depreciación.

Otros Costos y Gastos Variables

Elemento de Costo	Valor (S/.)	Descripción del Elemento de Costo
Servicio operativo de tercero	3,941,405.1	Corresponde al costo por servicio operativo de Vega Upaca S.A. - Relima, el cual comprende el servicio de mantenimiento, tratamiento y limpieza de áreas verdes públicas, taludes y explanadas, según Licitación Pública Especial N° 001-2005-CEPRI/MSI y la Resolución de Alcaldía MSI N° 229. Asimismo, de acuerdo al contrato de concesión con Relima, el costo se incrementa anualmente en función al IPC.
Servicio de agua potable (riego)	306,131.1	Utilizado para el riego de las áreas verdes en el distrito, se identifican cada uno de los 51 suministros a cargo de la municipalidad.
Uniformes e implementos	7,010.8	Comprende la adquisición de zapatos, gorros, polos y chalecos, para la identificación del personal que efectúa el mantenimiento de los parques a cargo de la municipalidad.
Alquiler de equipos diversos	452.2	Comprende el alquiler de equipos nextel (05) con los que cuenta el personal operativo, los mismos que son utilizados para las coordinaciones del mantenimiento de parques y jardines del distrito.
Mantenimiento y reparación	121,043.3	Comprende el costo por mantenimiento básico y especializado de vehículos de transporte y maquinarias que posee la municipalidad para brindar el servicio de Parques y Jardines los cuales necesitan un mantenimiento correctivo y preventivo para su operatividad en el servicio. La relación es directa, puesto que sin él los vehículos y equipos asignados al servicio de parques y jardines presentarían deficiencias en su operatividad afectando su prestación.
Material de Mantenimiento	160,643.4	Comprende el costo de materiales tales como tubo de PVC, anillos de PVC, pegamento, entre otros materiales utilizados en el mantenimiento del sistema de riego de área verdes del Servicio de Parques y Jardines.



Elemento de Costo	Valor (S/.)	Descripción del Elemento de Costo
Otros servicios de terceros	96,527.7	Comprende el costo por el derecho de consumo del agua del río Surco para el riego de los diferentes parques del Distrito y el desarrollo de área verdes.
Implementación de Sistema de Riego	1,580,500.0	Costo que corresponde al Mantenimiento del Sistemas de Riego en el Distrito: (1) Sistema Tecnificado de Riego para el Parque Jose Abelardo Quiñones, (2) Sistema Tecnificado de Riego para el Parque Jose Luis Bustamante y Rivero, (3) Habilitación del Canal de Regadío proveniente del Río Huatita, (4) Mejoramiento de Canalización con tubería PVC en Parque Ernesto Alayza Gruñid, (5) Instalación Planta de Tratamiento de Aguas Servidas subsector 2-7

COSTOS INDIRECTOS
Mano de Obra Indirecta

Elemento de Costo	Valor (S/.)	Descripción del Elemento de Costo
Personal Nombrado	460,720.5	Comprende el costo del personal nombrado administrativo que realiza actividades de asistencia y apoyo administrativo en el Servicio de Parques y Jardines, se considera el costo proporcional del gerente de obras y servicios municipales, secretaria, asistente social (25%), subgerente de servicios a la ciudad, secretaria, operario de limpieza (50%), un técnico administrativo y un personal de asistencia medica para el personal operativo (100%). El personal en mención se encarga de la atención al vecino, mediante recepción de quejas, consultas y trámites que realizan los vecinos con el objetivo de que se brinde un buen servicio.
Personal contratado	302,520.0	Comprende el costo del personal administrativo - contratado que realiza actividades de asistencia, asesoramiento y apoyo administrativo en el Servicio de Parques y Jardines, se cuenta con un asesor legal, un controlador de asistencia, un técnico en enfermería, tres fiscalizadores, dos chóferes, etc.

Materiales y útiles de oficina

Elemento de Costo	Valor (S/.)	Descripción del Elemento de Costo
Material de oficina	8,295.6	Comprende el costo de los materiales de escritorio y demás materiales de oficina que son utilizados por el personal administrativo en las actividades de coordinación y gestión del Servicio de Parques y Jardines.

Depreciación de bienes muebles y enseres

Elemento de Costo	Valor (S/.)	Descripción del Elemento de Costo
Depreciación de muebles y enseres	2,412.4	Comprende el costo por desgaste de 14 unidades de muebles y enseres que posee el servicio de Parques y Jardines para las labores del personal administrativo, tales como: equipos de cómputo, escaleras, cámara digital y otros muebles que sirven de apoyo para la ejecución del servicio. Asimismo, se ha consignado como costo unitario el valor del bien dividido entre los 12 meses del año, que permite determinar mediante aplicación de fórmula, el costo mensual y en base a este importe, determinar el costo anual de la depreciación.

Otros costos indirectos

Elemento de Costo	Valor (S/.)	Descripción del Elemento de Costo
Material De Limpieza y Sanitario	6,304.8	Comprende el costo de los materiales utilizados en la limpieza de oficinas administrativas y servicios higiénicos utilizados por el personal administrativo que presta el Servicio de Parques y Jardines en el distrito, el importe mostrado comprende el consumo de artículos utilizados tales como: escoba, recogedor, jalador de agua, franela, detergente, etc.

COSTOS FIJOS

Elemento de Costo	Valor (S/.)	Descripción del Elemento de Costo
Seguros	87,944.5	Comprende el costo por aseguramiento preventivo ante cualquier siniestro de todos los activos (148) de la Municipalidad con los que cuenta el servicio de Parques y Jardines, tales como: maquinarias y equipos que son utilizados por el personal operativo para brindar un óptimo servicio.
Servicio de energía eléctrica	27,140.4	Comprende el consumo de los suministros que se utilizan para la iluminación de las zonas donde se ubican los vehículos, maquinaria y equipos asignados al Servicio de Parques y Jardines para realizar las labores operativas, además de los vestuarios y la zona del Vivero Municipal N° 1.
Servicio de telefonía	6,887.3	Comprende el consumo de los radios Nextel (05) que son utilizados en coordinación directa con el personal operativo. Asimismo, se cuenta con el costo de telefonía fija (02 anexos) para absolver consultas a los vecinos.
Servicio de Internet	499.1	Utilizado necesariamente en el servicio para comunicar y atender los requerimientos de los vecinos, respecto al mantenimiento de parques (recojo de malezas, riego adicional, arreglo de plantas por algún incidente, etc.), para el envío en línea de los programas diarios de operaciones del servicio, pedidos de prestación del servicio a Relima el cual presta el servicio y nos envía la confirmación correspondiente. Comprende el consumo proporcional de los 04 equipos de cómputo (GPS) asignados al Servicio de Parques y Jardines.
Alquiler de Inmuebles	12,597.0	Comprende el alquiler de inmueble para custodia de las herramientas, bicicletas e implementos del personal a cargo de en la actividad de riego por gravedad de los 17 parques que asume la municipalidad.

3.3 Predios y Contribuyentes

La distribución del costo del servicio de Parques y Jardines se efectuará sobre la base de la información almacenada en el Registro Predial.

Cantidad de predios y contribuyentes - Parques y Jardines

Condición	Predios		Contribuyentes		Vínculos	
	Cantidad	%	Cantidad	%	Cantidad	%
Afectos	26,523	91.88	21,814	89.66	31,697	92.10
Pensionistas	1,968	6.82	2,126	8.74	2,191	6.37
Total Afectos	28,491	98.70	23,940	98.40	33,888	98.47
Inafectos	376	1.30	390	1.60	526	1.53
Total Inafectos	376	1.30	390	1.60	526	1.53
Total General	28,867	100.00	24,330	100.00	34,414	100.00

Como inafectos se han considerado a aquellos predios que cumplen fines específicos y que son propiedad de:

- La Municipalidad de San Isidro.
- Los gobiernos extranjeros con tratado vigente en condición de reciprocidad en asuntos tributarios, siempre que sus predios se destinen a residencia de sus representantes diplomáticos o al funcionamiento de oficinas dependientes de sus embajadas.
- Organismos Internacionales Oficiales siempre que sus predios se destinen al funcionamiento de sus oficinas dependientes.
- Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú.
- Entidades Religiosas Católicas, debidamente constituidas y acreditadas cuyos predios se encuentren destinados sólo a templos, conventos, monasterios.
- Los Terrenos sin construir, ya que sobre ellos no hay prestación efectiva del servicio

Los pensionistas propietarios de un solo inmueble cuyo valor de autovalúo no supere las (50) Unidades Impositivas Tributarias (UIT), a nombre propio o de la sociedad conyugal que esté dedicado a su casa habitación y cuyo ingreso esté constituido por la pensión que recibe, la cual no podrá exceder el valor de (1) UIT vigente al inicio del ejercicio, gozarán de un descuento del 50% del monto de los arbitrios municipales.

En caso que utilice el inmueble para un uso distinto, perderá el beneficio por el área destinada a otro uso, asignándole a este último la categoría correspondiente.

El beneficio será otorgado mediante resolución expedida de la Gerencia de Administración Tributaria. Se considera que se cumple el requisito de la única propiedad, cuando además de la vivienda, el pensionista posea otras unidades inmobiliarias complementarias al predio principal, constituidas por la cochera o depósito

3.4 Criterios de distribución

La ubicación del predio es un criterio determinante, pues su cercanía a las áreas verdes del distrito, se convierte en el indicador básico de la intensidad del disfrute real o potencial.

En tal sentido es razonable deducir que quién vive frente a un parque debe pagar más por el servicio que aquél que habita o reside en una zona próxima o alejada de las áreas verdes.

Los criterios de distribución del costo se explican en la calidad ambiental, paisajismo y recreación que dispensan los Parques y Jardines Públicos o áreas verdes menores; es así, que considerando este concepto de beneficio y disfrute, se ha efectuado la categorización de los predios en razón de su acceso a las áreas verdes en cinco categorías.

Categoría	Descripción de la Ubicación del predio en relación al área verde
01	Predios dentro de áreas verdes
02	Predios colindantes o cercanos a parques y con vías para el tránsito vehicular
03	Predios con frente y/o colindantes a avenidas con áreas verdes en la berma central, boulevares, plazas, plazuelas y similares
04	Predios con acceso mediato (cercano) a parques, en un radio de influencia de 100 á 150 mts
05	No comprendidos en las categorías anteriores

Se ha considerado complementar el criterio de ubicación del predio respecto de las áreas verdes, con el principio de la capacidad de disfrute en el predio, porque razonablemente se entiende que a mayor espacio construido existe un mayor beneficio o disfrute de las áreas verdes por la ubicación del predio, que en aquellos otros donde se dispone de una menor capacidad o espacio construido.

En ese sentido, se estima que la capacidad de disfrute de un predio está relacionada con la perspectiva de mayor área construida, ayudando complementariamente al proceso de distribución ideal, porque permite construir factores de proporcionalidad que se deben evidenciar entre la ubicación del predio y la tasa.

El criterio del Beneficio potencial como criterio complementario es un indicador compuesto que tiene como objeto cuantificar el nivel de beneficio de las áreas verdes, El índice de beneficio es el indicador que se entiende como la evaluación de las personas acerca del grado de conservación y paisajismo y grado de disfrute.

Se ha definido dos componentes para el índice de beneficio :

- **Grado de Paisajismo** : Es un indicador que se entiende como la evaluación de los usuarios acerca del estado de conservación, mantenimiento, del diseño, acondicionamiento, contraste, belleza y armonía de conjunto de las áreas verdes del distrito.

- **Grado de Disfrute**: Es un indicador que mide y/o cuantifica el nivel de disfrute y utilización de las áreas verdes del distrito, según la evaluación de los usuarios a través de un estudio estadístico realizado.

El nivel de afluencia es el criterio complementario que tiene como objeto clasificar a los predios de acuerdo a la baja, media o alta afluencia de personas. Además de expresar la capacidad de los predios de atraer personas por el uso que en ellas se realizan.

Se ha definido tres niveles de afluencia¹ que a continuación se describen:

- **Nivel 01:** Predios de poca afluencia de personas
- **Nivel 02:** Predios de mediana afluencia de personas
- **Nivel 03:** Predios de alta afluencia de personas

3.5 Distribución del costo y Cálculo de la tasa²

Indice de disfrute - Servicio de Parques y Jardines

Nivel Afluencia	Afluencia	Indice disfrute
	[1]	[2] = [1] / base
Nivel 1	0.231	1.000
Nivel 2	0.736	3.190
Nivel 3	2.590	11.226

Para lograr una distribución del costo razonable, calculamos el Índice de Disfrute a efectos de ponderar los niveles de afluencia que se han determinado como se indica en el cuadro anterior.

Del mismo modo, en el cuadro siguiente se calcula del Beneficio Potencial para establecer un indicador de las diferencias dentro de las ubicaciones frente a áreas verdes de los predios con el objeto de valorizar las ponderaciones entre las categorías que se han desarrollado. Primeramente se calcula el índice de beneficio.

Beneficio Potencial - Servicio de Parques y Jardines

Zonas de servicio	Grado paisajismo	Grado disfrute	Indice de beneficio	Afluencia	Beneficio potencial
	[1]	[2]	[3] = [1] x [2]	[4]	[5] = [3] x [4]
01	97%	98%	0.951	4.38	4.159
02	71%	70%	0.497	1.78	0.886
03	90%	72%	0.648	1.14	0.742
04	91%	92%	0.837	0.84	0.701
05	89%	90%	0.801	0.80	0.644

Luego como se aprecia en el cuadro siguiente, se distribuye el costo para lo cual se determinan la cantidad de predios (1) y espacios de disfrute (2) por categorías de ubicación y niveles de afluencia. Posteriormente, se consignan los respectivos indicadores de Beneficio Potencial (3) e Índice de Disfrute (4) para lograr el espacio de disfrute ponderado (5), el mismo que sirve para calcular el factor de distribución (6) dividiendo cada espacio ponderado entre el total. Seguidamente, se asigna el costo del servicio (7) para después de multiplicarlo por cada factor de distribución, se encuentra el costo anual por ubicación de predio y nivel de afluencia (8), el mismo que al dividirlo entre el espacio de disfrute obtenemos la tasa anual de soles por metro cuadrado de área de disfrute (9) que al dividirlo entre los 12 meses resulta la tasa mensual de soles por metro cuadrado de espacio de disfrute (10).

- (1) "Determinación de la Afluencia de Predios en San Isidro", elaborado por el consultor externo de la Municipalidad de San Isidro.
 (2) "Estudio mediante encuestas para la determinación del disfrute de las áreas verdes del servicio de parques y jardines" elaborado por el consultor externo de la Municipalidad de San Isidro.

Distribución del costo para el Servicio de Parques y Jardines

Ubicac Predio	Nivel de Afluencia	Predios	Espacio disfrute (m2)	Beneficio potencial	Indice Intensidad disfrute	Ponderacion	Factor de distribucion	Costo anual (S/.)	Costo anual distrib (S/.)	Tasa anual (S/.M2)	Tasa mensual (S/.M2)
		[1]	[2]	[3]	[4]	[5] = [2]*[3]*[4]	[6] = [5]/[10]	[7]	[8] = [6]*[7]	[9] = [8]/[2]	[10] = [8]/12
01	Nivel 1	91	31,407.68	4.159	1.000	130,621	1.03%		127,547.54	4.06	0.338
01	Nivel 2	3	2,902.24	4.159	3.190	38,508	0.30%		37,601.60	12.96	1.080
02	Nivel 1	3,998	930,658.25	0.886	1.000	824,564	6.49%		805,165.04	0.87	0.072
02	Nivel 2	1,178	299,622.80	0.886	3.190	846,927	6.67%		827,001.34	2.76	0.230
02	Nivel 3	47	136,830.83	0.886	11.226	1,360,917	10.71%		1,328,899.44	9.71	0.809
03	Nivel 1	4,433	950,942.14	0.742	1.000	705,286	5.55%		688,692.83	0.72	0.060
03	Nivel 2	2,914	883,460.65	0.742	3.190	2,090,427	16.45%		2,041,246.05	2.31	0.193
03	Nivel 3	104	217,960.80	0.742	11.226	1,814,692	14.28%		1,771,998.42	8.13	0.677
04	Nivel 1	6,799	1,669,040.67	0.701	1.000	1,170,785	9.22%		1,143,240.89	0.68	0.057
04	Nivel 2	1,989	449,780.91	0.701	3.190	1,006,580	7.92%		982,898.17	2.19	0.182
04	Nivel 3	46	83,574.46	0.701	11.226	658,108	5.18%		642,625.38	7.69	0.641
05	Nivel 1	5,396	1,147,506.66	0.644	1.000	739,518	5.82%		722,119.28	0.63	0.052
05	Nivel 2	1,446	275,461.73	0.644	3.190	566,358	4.46%		553,033.81	2.01	0.167
05	Nivel 3	48	103,833.26	0.644	11.226	751,179	5.91%		733,506.00	7.06	0.589
Total general		28,491	7,182,983.08			12,704,469	100.00%		12,405,575.80		

3.6 Tasas para el servicio de Parques y Jardines**Tasas estimadas - Servicio de Parques y Jardines**

Tasas mensuales 2009 (S/. / m ²)			
Ubicación del Predio	Nivel de Afluencia		
	Nivel 1	Nivel 2	Nivel 3
01	0.338	1.080	
02	0.072	0.230	0.809
03	0.060	0.193	0.677
04	0.057	0.182	0.641
05	0.052	0.167	0.589

Para calcular la obligación del contribuyente, se multiplica la tasa que le corresponde de acuerdo a la categoría de ubicación y nivel de afluencia por el espacio de disfrute traducido en metros cuadrados de capacidad habitable. (tamaño) de que tiene su predio.

3.7 Resumen de la distribución del costo

Resumen Costo Distribuido / Costo del Servicio - Parques y Jardines						(Nuevos Soles)
Mensual			Anual			% Cobertura
Costo Distrib	Costo	Diferencia	Costo Distrib	Costo	Diferencia	Cost Dist / Costo
[1]	[2]	[3]=[1]-[2]	[4]=[1]*12	[5]=[2]*12	[6]=[4]-[5]	[7]=[4]/[5]
1,033,797.98	1,033,797.98	0.00	12,405,575.80	12,405,575.80	0.00	100.00%

Como se observa se alcanza una cobertura del 100.00% para el servicio de Parques y Jardines sobre el total del costo, lo cual cumple con la restricción de distribuir los costos sin sobrepasar el costo total del servicio.

3.8 Estimación de los Ingresos

Resumen Ingresos / Costo del Servicio - Parques y Jardines						(Nuevos Soles)
Mensual			Anual			% Cobertura
Ingreso	Costo	Diferencia	Ingreso	Costo	Diferencia	Ingreso / Costo
[1]	[2]	[3]=[1]-[2]	[4]=[1]*12	[5]=[2]*12	[6]=[4]-[5]	[7]=[4]/[5]
1,026,383.77	1,033,797.98	-7,414.21	12,316,605.25	12,405,575.80	-88,970.55	99.28%

En lo relacionado a los ingresos potenciales esperados, observamos que estos alcanzan el 99.28% para el Servicio de Parques y Jardines, por efectos de la disminución en la emisión por exonerados- pensionistas.

En el siguiente cuadro se muestra en forma segmentada los niveles de ingreso potencial del servicio de Parques y Jardines, de acuerdo a las categorías determinadas en la distribución:

Cuadro de Ingresos estimados 2009 - Parques y Jardines

Cat	Descripción	Predios			Ingreso Anual (S/.)		
		Afectos	Exoner	Total	Afectos	Exonerados	Total
		[1]	[2]	[3]=[1]+[2]	[4]	[5]	[6]=[4]+[5]
01	Predios dentro de áreas verdes	81	13	94	147,621.23	14,186.73	161,807.95
02	Predios colindantes con parques	4,787	436	5,223	2,877,194.28	63,469.38	2,940,663.66
03	Predios frente avenida c/berma central	7,090	361	7,451	4,446,085.76	41,285.51	4,487,371.27
04	Predios c/acceso mediato a parque. Radio 150 m	8,109	724	8,833	2,632,768.40	102,176.10	2,734,944.50
05	Predios no comprend en categorías anteriores	6,457	433	6,890	1,941,843.99	49,973.88	1,991,817.87
	Total	26,524	1,967	28,491	12,045,513.66	271,091.59	12,316,605.25

3.9 Variaciones con respecto al año anterior**Cuadro de variación en las determinaciones 2009 vs 2008 - Parques y Jardines**

Rangos (s/.)	Predios	Monto 2009	Monto 2008	Diferencia
Bajan de 1000 a más	1	19,785.78	21,880.05	-2,094.27
Bajan de 900 a 1000	2	9,619.58	11,587.84	-1,968.26
Bajan de 700 a 800	1	25,024.66	25,814.67	-790.01
Bajan de 600 a 700	2	10,213.73	11,498.29	-1,284.56
Bajan de 500 a 600	1	5,179.01	5,729.27	-550.26
Bajan de 400 a 500	5	18,625.74	20,863.06	-2,237.32
Bajan de 300 a 400	2	5,747.93	6,469.59	-721.66
Bajan de 200 a 300	10	20,477.11	23,051.35	-2,574.24
Bajan de 100 a 200	25	33,862.61	37,532.78	-3,670.17
Bajan de 90 a 100	7	7,338.79	8,009.02	-670.23
Bajan de 80 a 90	6	4,108.25	4,620.25	-512.00
Bajan de 70 a 80	7	3,792.28	4,315.78	-523.50
Bajan de 60 a 70	15	9,343.42	10,357.76	-1,014.34
Bajan de 50 a 60	19	9,039.96	10,079.87	-1,039.91

Rangos (s/.)	Predios	Monto 2009	Monto 2008	Diferencia
Bajan de 40 a 50	36	13,763.12	15,336.97	-1,573.85
Bajan de 30 a 40	48	11,860.36	13,495.04	-1,634.68
Bajan de 20 a 30	137	23,492.15	26,883.16	-3,391.01
Bajan de 15 a 20	199	26,598.14	30,225.02	-3,626.87
Bajan de 10 a 15	356	31,995.61	36,501.10	-4,505.49
Bajan de 5 a 10	912	52,372.76	59,356.73	-6,983.97
Bajan de 0 a 5	10,166	127,818.44	141,467.21	-13,648.78
Suben de 0 a 5	16,119	270,412.05	260,155.04	10,257.01
Suben de 5 a 10	312	35,899.67	33,615.88	2,283.79
Suben de 10 a 15	27	10,255.16	9,878.36	376.80
Suben de 15 a 20	6	2,069.93	1,963.17	106.76
Suben de 20 a 30	16	10,966.48	10,557.40	409.09
Suben de 30 a 40	8	7,715.44	7,389.82	325.62
Suben de 40 a 50	6	4,636.72	4,379.53	257.19
Suben de 50 a 60	2	1,027.54	912.85	114.69
Suben de 60 a 70	5	6,919.71	6,599.96	319.75
Suben de 70 a 80	4	8,721.09	8,429.96	291.13
Suben de 80 a 90	3	1,629.82	1,372.70	257.12
Suben de 90 a 100	1	867.13	767.61	99.52
Suben de 100 a 200	8	30,064.57	29,020.69	1,043.88
Suben de 200 a 300	6	26,927.69	25,657.73	1,269.96
Suben de 300 a 400	1	2,761.02	2,452.85	308.17
Suben de 400 a 500	3	46,019.34	44,691.93	1,327.41
Suben de 700 a 800	1	706.99	0.00	706.99
Suben de 900 a 1000	1	8,716.10	7,743.26	972.84
Suben de 1000 a mas	7	80,007.89	66,666.63	13,341.26
	28,491	1,026,383.77	1,047,330.18	-20,946.41

4. SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA

4.1 Características básicas del servicio

El arbitrio de Seguridad Ciudadana comprende el mantenimiento y mejora del servicio de vigilancia pública, protección civil, atención de emergencias, seguridad vial, control del comercio informal, etc., para acrecentar la seguridad ciudadana.

De una parte, se ejercen actividades de vigilancia disuasiva y preventiva, para establecer la presencia física de sus recursos humanos, técnicos y materiales; y de otra parte, para fomentar el respeto a las reglas de convivencia pacífica, orden y moral pública, brindando a los contribuyentes un ambiente de mejor calidad de vida y mayor sensación de seguridad.

4.2 Costo del servicio de Seguridad Ciudadana

Estructura de costos - Servicio de Seguridad Ciudadana/año 2009

ESTRUCTURA DE COSTOS POR EL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA										
Concepto	Detalle	Cant	Unid Med	Costo Unitario	% de Dedic	% de Deprec	Costo Mensual	Costo Anual	%	
COSTOS DIRECTOS							1,713,385.2	20,560,622.1	89.41%	
COSTOS DE MANO DE OBRA							1,293,587.7	15,523,052.1		
Personal Nominado	Personal de Seguridad	31	Trabajador	7,778.32	100.00%		241,128.0	2,893,536.5		
Personal contratado	Personal de Seguridad	506	Trabajador	1,471.58	100.00%		744,619.3	8,935,431.5		
	Chofer	66	Trabajador	1,624.50	100.00%		107,217.0	1,286,604.0		
	Personal de Seguridad Especializado	6	Trabajador	2,743.48	100.00%		16,460.9	197,530.2		
	Operador de Camaras de Vigilancia	25	Trabajador	1,390.50	100.00%		34,762.5	417,150.0		
Personal especializado en seguridad	Personal especializado contra delincuencia	97	Puestos	1,540.21	100.00%		149,400.0	1,792,800.0		
COSTO DE MATERIALES							186,977.9	2,243,734.8		
Vestuario e implementos	Vestuario de faena	598	Trabaj	65.50	100.00%		39,168.3	470,019.5		
Herramientas	Brocas, alicate, llaves	1	Unidad	58.95	100.00%		58.9	707.4		
Combustibles y lubricantes	Gasolina, petróleo, lubricantes, grasas	8,802	Galón	12.99	100.00%		114,347.3	1,372,167.7		
Repuestos	Para la flota vehicular	257	Unidad	129.97	100.00%		33,403.4	400,840.2		
DEPRECIACION DE MAQUINARIA Y EQUIPOS							20,951.1	251,413.3		
Depreciación de equipo de transporte	Motocicletas	6	Vehiculo	19,100.00	100.00%	25.00%	2,387.5	28,650.0		
Depreciación de maquinaria y equipos	Camaras, radiocomunicadores, siremas, etc.	502	Equipo	4,437.52	100.00%	10.00%	18,563.6	222,763.3		
OTROS COSTOS Y GASTOS VARIABLES							211,868.5	2,542,421.8		
Alimento para canes	Alimento balanceado para canes	33	Bolsa	118.83	100.00%		3,921.4	47,056.6		
Mantenimiento y reparación	Mant. interno y externo de vehiculos y equipos	129	Servicio	508.44	100.00%		65,589.3	787,071.3		
Alquiler de equipos diversos	Alquiler equipos comunicación y ubicac. GPS	95	Equipo	13.64	100.00%		1,296.0	15,551.4		
Otros servicios de terceros	Servicio de rastreo satelital, transmisión data	17	Servicio	1,273.01	100.00%		21,641.1	259,693.3		
Servicio de impresión	Confección formatos parte diario, calcomania	1	Servicio	2,922.15	100.00%		2,922.2	35,065.8		
Material de salud	Vacunas, jeringas, medicina veterinaria	337	Unidad	5.45	100.00%		1,835.2	22,021.9		
Material de mantenimiento	Cemento, arena, fierros, alambre	8	Unidad	13.71	100.00%		109.7	1,316.0		
Material disolvente y pinturas	Pinturas, thinner, lacas	10	Galón	84.72	100.00%		847.2	10,166.6		
Material eléctrico	Faro halógeno, foco, sirena, linterna	44	Unidad	389.20	100.00%		17,124.6	205,495.1		
Materiales diversos	Cargador batería, cono de seguridad, extintor	141	Unidad	138.11	100.00%		19,473.6	233,683.3		
Optimización del servicio	Potenciación del servicio en mobiliario y equipos	8	Proyecto	115,662.56	100.00%		77,108.4	925,300.5		

Concepto	Detalle	Cant	Unid Med	Costo Unitario	% de Dedic	% de Deprec	Costo Mensual	Costo Anual	%
COSTOS INDIRECTOS Y GASTOS ADMINISTRATIVOS							122,471.8	1,469,662.0	6.39%
COSTOS DE MANO DE OBRA							102,271.7	1,227,260.0	
Personal nombrado	Gerente de Seguridad Ciudadana	1	Trabajador	14,930.52	100.00%		14,930.5	179,166.3	
	Jefe Equipo Funcional de Planes	1	Trabajador	10,686.98	100.00%		10,687.0	128,243.8	
	Secretaría de Seguridad Ciudadana	1	Trabajador	7,631.55	100.00%		7,631.6	91,578.6	
	Subgerente de Operaciones	1	Trabajador	11,245.60	100.00%		11,245.6	134,947.2	
	Técnico Administrativo	5	Trabajador	8,195.49	100.00%		40,977.4	491,729.4	
Personal contratado	Asistente Administrativo	4	Trabajador	3,259.50	100.00%		13,038.0	156,456.0	
	Chofer de Seguridad Ciudadana	1	Trabajador	2,167.06	100.00%		2,167.1	26,004.7	
	Secretaría de Operaciones	1	Trabajador	1,594.50	100.00%		1,594.5	19,134.0	
MATERIALES Y UTILES DE OFICINA	Bolígrafos, papel, toner, cd, folders y sobres	540	Unidad	8.51	100.00%		4,593.1	55,117.6	
DEPRECIACION DE BIENES MUEBLES Y ENSERES							2,565.1	30,781.6	
	Depreciación de muebles y enseres	223	Unidad	1,023.76	100.00%	10.00%	1,902.5	22,829.8	
	Depreciación de muebles y enseres	13	Unidad	2,446.71	100.00%	25.00%	662.7	7,951.8	
OTROS							13,041.9	156,502.8	
	Material de limpieza y sanitario	525	Unidad	4.16	100.00%		2,181.8	26,181.0	
	Servicio de consultoría	1	Unidad	305.15	100.00%		305.1	3,661.8	
	Movilidad	12	Traslado	21.32	100.00%		255.8	3,070.0	
	Capacitación	13	Grupo	792.24	100.00%		10,299.2	123,590.0	
COSTOS FIJOS							80,533.7	966,404.4	4.20%
	Servicio de agua potable	10	Suministro	454.92	100.00%		4,549.2	54,590.5	
	Seguros	760	Equipo	14.00	100.00%		10,636.5	127,638.3	
	Servicio de energía eléctrica	110	Suministro	319.46	100.00%		35,140.1	421,681.3	
	Servicio de telefonía	112	Equipo	90.76	100.00%		10,165.4	121,985.4	
	Servicio de internet	32	PC	14.30	100.00%		457.5	5,490.2	
	Alquiler de inmuebles	1	Inmueble	1,283.06	100.00%		1,283.1	15,396.7	
	Depreciación de inmuebles	10	Inmueble	460,071.53	100.00%	3.00%	11,501.8	138,021.5	
	Limpieza y Mantenimiento de Instalaciones	1	Operario	6,800.04	100.00%		6,800.0	81,600.4	
TOTAL							1,916,390.7	22,996,688.4	100.00%

El costo total anual proyectado a distribuir correspondiente al servicio de Seguridad Ciudadana para el ejercicio fiscal 2009 asciende a **S/. 22,996,688.50** (Nuevos soles).

Con respecto al costo del servicio de Seguridad Ciudadana para el ejercicio fiscal 2008 ha sufrido una reducción del 1.06% que significa S/. 245,611.50 (Nuevos soles). Esta reducción se sustenta en la optimización de recursos con respecto a los gastos administrativos provenientes de las áreas de apoyo, además del cese de personal nombrado en dicho servicio.

Con el propósito de brindar una mejor explicación de los componentes de la estructura de costos, a continuación se detalla cada uno de los costos involucrados en la prestación del servicio:

Costos Directos Mano de Obra Directa

Elemento de Costo	Valor (S/.)	Descripción del Elemento de Costo
Personal nombrado (31 personas de seguridad)	2,893,536.5	Las labores que realiza el personal operativo (Nombrado y Contratado) en el Servicio de Seguridad Ciudadana de la Municipalidad de San Isidro son las siguientes: <ul style="list-style-type: none"> • Patrullaje disuasivo ante presencia de meretrices y homosexuales. • Apoyo a las Intervenciones y/o Operativos de Tránsito del Personal de la PNP, contra los infractores de Reglas de Tránsito. • Apoyo a la Policía Municipal en Intervenciones y/o Operativos contra la presencia de recicladores, mendicidad y comercio ambulatorio. • Apoyo a Patrullaje disuasivo contra el consumo de drogas y licor en parques y en vía pública. • Apoyo a la frustración y Captura de presuntos delincuentes por hurto, robo y robo agravado ó requisitorios (Remisión de DD.CC a la Comisaría del Sector). • Apoyo ante denuncias de robos y asaltos a mano armada. • Apoyo en amagos de incendio, aniegos, siniestros, sismos y/o catástrofes. • Apoyo ante Accidentes de Tránsito. • Apoyo y atención al Vecino, Transeúnte, Entidades Afines de manera directa durante el servicio y/o llamadas telefónicas atendidas por el Centro de Control. • Apoyo de Seguridad y Patrullaje prestado a: Eventos Organizados, Predios, Locales Particulares y/o Eclesiásticos. • Apoyo ante Faltas y Delitos (Falta contra la persona, contra el patrimonio; fe pública, buenas costumbres, contra la seguridad pública, contra la tranquilidad pública, etc). • Apoyo al Auxilio Mecánico al vecino y/o Transeúnte (Pase de corriente) y grúa. • Apoyo a Erradicación de personas que deterioran el ornato público, así como en actitud sospechosa ó de mal vivir.
Personal contratado (188 sereno bicicleta, 183 motorizados, 81 chofer – supervisor, etc.	10,836,715.7	
Personal especializado en seguridad	1,792,800.0	Personal especializado en brindar servicio de seguridad al vecino, personal con facultad para realizar detenciones en caso de disturbios, robos, entre otros; son efectivos policiales que laboran en sus tiempos libres o de franco y están capacitados para cumplir dicha labor conjuntamente con los serenos, realizan recorridos diarios en los vehículos luciérnaga de Seguridad Ciudadana o son ubicados en esquinas o avenidas peligrosas, con el objetivo de brindar mayor seguridad, se proyecta cubrir 97 puestos diarios, los mismos que serán cubiertos en tres turnos diarios, (36 puestos en turno mañana, 35 puestos en turno tarde y 26 puestos en turno noche).

Materiales

Elemento de Costo	Valor (S./)	Descripción del Elemento de Costo
Vestuario e implementos	470,019.5	Comprende el costo por uniforme del personal operativo que brinda el servicio de seguridad ciudadana (618 efectivos), se requiere mantener uniformado a todo el personal operativo con el objetivo de brindar buena presencia en el distrito, entre las prendas se tiene: camisa y blusa polypima manga larga y corta color celeste, pantalón color azul marino, chompa de lana con cuello jorge Chávez, zapatos de cuero color negro, botas, capotín, casacas impermeables y otros implementos utilizados por el personal operativo que brinda el Servicio de Seguridad Ciudadana en el distrito.
Herramientas	707.4	Comprende el costo de herramientas tales como brocas, alicata, llaves y demás herramientas utilizadas por el personal operativo (serenos) para el ajuste de los diferentes componentes de sus unidades vehiculares y equipos de comunicación.
Combustibles y lubricantes	1,372,167.7	Comprende el costo de combustibles y lubricantes utilizados en las unidades de transporte durante las 24 horas del día, laboran en tres turnos (26 camionetas, 60 motocicletas, 09 automóviles, 02 buses, etc.), el consumo es por gasolina de 90 oct, petróleo D-2, GLP, grasa, aceites, líquido de freno y todos los componentes lubricantes y combustibles necesarios para mantener operativa la flota vehicular y demás implementos utilizados en el Servicio de Seguridad Ciudadana.
Repuestos	400,840.2	Comprende el costo de los materiales utilizados para el mantenimiento de las unidades de transporte tales como: disco de frenos, telescópica para motos, bomba de aceite, amortiguadores, llantas, pernos, bujías, filtros, terminales de vehículos y demás repuestos utilizados para mantener operativa la flota vehicular que presta el Servicio de Seguridad Ciudadana.

Depreciación de maquinaria y equipos

Elemento de Costo	Valor (S./)	Descripción del Elemento de Costo
Depreciación de equipo de transporte	28,650.0	Corresponde al costo por desgaste de vehículos utilizados para la prestación del servicio, los cuales prestan el servicio las 24 horas del día durante los 365 días de año en sus sectores correspondientes, para la depreciación se consideran 6 unidades de vehiculares que no están depreciados en su totalidad. Cabe indicar, que se ha consignado como costo unitario el valor del bien dividido entre los 12 meses del año, que permite determinar mediante aplicación de fórmula, el costo mensual y en base a este importe, determinar el costo anual de la depreciación.
Depreciación de maquinaria y equipos	222,763.3	Comprende el costo por desgaste de los equipos utilizados en la prestación del servicio tales como cámaras domo para vigilancia, circulina federal tipo policía con parlantes, sirenas con altavoz, radios portátiles motorola, etc., contablemente se encuentran registrados 502 equipos que no están depreciados en su totalidad. Cabe indicar, que se ha consignado como costo unitario el valor del bien dividido entre los 12 meses del año, que permite determinar mediante aplicación de fórmula, el costo mensual y en base a este importe, determinar el costo anual de la depreciación.

Otros Costos y Gastos Variables

Elemento de Costo	Valor (S./)	Descripción del Elemento de Costo
Alimento para canes	47,056.6	Corresponde el costo por alimentación de canes que realizan servicio de vigilancia conjuntamente con el sereno, el consumo regular por cada can es de aproximadamente 1 kg por día, en la estructura se considera un aproximado 33 bolsas de 15 kg al mes.
Mantenimiento y reparación	787,071.3	Comprende el mantenimiento de equipos de transporte y maquinaria del Servicio de Seguridad Ciudadana, el cual requieren mantenimiento correctivo y preventivo producto del trajín de los vehículos y su utilización durante todos los días, considera el mantenimiento básico y especializado. La municipalidad cuenta con un taller de mantenimiento mecánico, cuya función es la de prestar servicio a todas sus áreas; las unidades vehiculares, maquinaria y equipos asignados al Servicio de Seguridad Ciudadana requieren de esta prestación, por ello, de acuerdo a un control de los servicios brindados se asigna parte de su costo al mismo. La relación con el servicio es directa, puesto que sin él los vehículos y equipos asignados al servicio presentarían deficiencias en su operatividad afectando su prestación.
Alquiler de equipos diversos	15,551.4	Comprende el alquiler de equipos nextel (95) con los que cuenta el personal operativo, los mismos que son utilizados durante el patrullaje en el distrito para las coordinaciones entre el personal operativo en campo con el personal operativo de la central de control del Servicio de Seguridad Ciudadana.
Otros servicios de terceros	259,693.3	Comprende el costo de servicio de transmisión de data para los equipos GPS, servicio de un sistema integrado de colección de audio privado, servicio de uso de plataforma tecnológica interactiva para llamadas de los vecinos del distrito, etc.
Servicio de impresión	35,065.8	Comprende el costo por impresión de partes diarias que utilizan los serenos para informar de las ocurrencias durante su servicio. Asimismo, se considera las impresiones de calcomanías que son ubicados en las unidades vehiculares del Servicio de Seguridad Ciudadana, para su identificación ante los vecinos del distrito.
Material de salud	22,021.9	Comprende el costo de medicinas y botiquín que utilizan los serenos en unidades de transporte (camionetas, automóviles y motos) para brindar primeros auxilios ante casos de accidentes durante la prestación del servicio. Asimismo, incluye materiales de uso veterinario como vacunas y medicamentos para canes.
Material de mantenimiento	1,316.0	Costo por material utilizado en el mantenimiento de la subse de serenazgo y los módulos descentralizados ubicados en diferentes zonas del distrito, espacios diseñados exclusivamente para brindar el servicio.
Material disolvente y pinturas	10,166.6	Costo utilizado en el pintado y mantenimiento de las unidades de transporte (autos, camionetas, camión, motocicletas y bicicletas) y maquinaria y equipos utilizados en el servicio, comprende los siguientes materiales: pinturas, thinner, lacas, etc.
Material eléctrico	205,495.1	Costo por material utilizado en el mantenimiento de la subse de serenazgo y módulos descentralizados ubicados en diferentes zonas del distrito, brindando seguridad al vecino. Asimismo, se considera materiales eléctricos utilizados por las unidades vehiculares tales como: faro alógeno, foco, sirena, linterna, entre otros.

Elemento de Costo	Valor (S./)	Descripción del Elemento de Costo
Materiales diversos	233,683.3	Materiales varios utilizados por el personal operativo en la prestación del servicio, tales como: cargador de batería, cono de seguridad, extintor, entre otros. Asimismo se cuenta con insumos para el mantenimiento de los módulos del Servicio de Seguridad Ciudadana ubicados en todo el Distrito, vehículos y equipos utilizados en el servicio, permitiendo mantener operativo los instrumentos necesarios para el buen funcionamiento del servicio.
Optimización del Servicio	925,300.5	Inversiones para Mejoras en el servicio de Seguridad Ciudadana: <ul style="list-style-type: none"> ▪ Reposición de Flota Vehicular. (10 Camionetas Pick Up, 10 Automóviles, 1 Camión). (ultimo año 25%) ▪ Mejoramiento de la infraestructura, mobiliario y equipamiento de la Comisaría Orrorantia del Mar. ▪ Modernización de la Central de Seguridad Ciudadana - ALERTA SAN ISIDRO. (segundo año 25%) ▪ Renovación del sistema de comunicaciones de frecuencia abierta. (150 handies y 2 repetidoras). (segundo año 10%) ▪ Fortalecimiento del servicio de seguridad ciudadana - SERENO TURISTICO. (02 camionetas pick up doble cabina). (segundo año 25%) ▪ Ampliación de la flota de motocicletas (28 motocicletas, 01 grúa, 29 radios de comunicación, equipamiento) (primer año 25 y 10%) ▪ Equipamiento de 160 chalecos antibalas (10% del valor total para el año 2009)

COSTOS INDIRECTOS Y GASTOS ADMINISTRATIVOS**Mano de Obra Indirecta**

Elemento de Costo	Valor (S./)	Descripción del Elemento de Costo
Personal Nombrado	1,025,665.2	Comprende el costo del personal nombrado que realiza labores administrativas de coordinación y gestión en el Servicio de Seguridad Ciudadana, este personal posee todos los beneficios sociales que por ley les corresponde como CTS, aportaciones patronales y otros pagos adicionales, se cuenta con un gerente de servicio, 1 subgerente de operaciones, 1 jefe de planes, 1 secretaria y 5 técnicos administrativos.
Personal Contratado	201,594.7	Comprende el costo del personal contratado que labora en la coordinación y gestión del servicio de Seguridad Ciudadana, comprende 1 asistente de gerencia, 1 asesor, 1 chofer y 1 secretaria.

Materiales y Útiles de Oficina

Elemento de Costo	Valor (S./)	Descripción del Elemento de Costo
Materiales y útiles de oficina	55,117.6	Comprende los materiales de escritorio y demás materiales de oficina utilizados por el personal administrativo para realizar actividades de coordinación y gestión en el Servicio de Seguridad Ciudadana.

Depreciación de bienes muebles y enseres

Elemento de Costo	Valor (S./)	Descripción del Elemento de Costo
Depreciación de muebles y enseres	30,781.6	Comprende el costo por desgaste de los equipos muebles y enseres que posee el Servicio de Seguridad Ciudadana, tales como: equipos de cómputo, cámara filmadora, impresoras, escritorios y otros muebles que utiliza el personal administrativo para cumplir sus labores de coordinación y gestión en el servicio. Cabe indicar, que se ha consignado como costo unitario el valor del bien dividido entre los 12 meses del año, que permite determinar mediante aplicación de fórmula, el costo mensual y en base a este importe, determinar el costo anual de la depreciación.

Otros

Elemento de Costo	Valor (S./)	Descripción del Elemento de Costo
Material de limpieza y sanitario	26,181.0	Comprende el material utilizado tales como: detergente, jabón líquido, kresso, ácido muriático, trapo industrial, escobas, trapeadores, etc. para la limpieza de las oficinas administrativas y servicios higiénicos utilizados por el personal administrativo y operativo que prestan Servicio de Seguridad Ciudadana.
Servicio de Consultoría	3,661.8	Servicio especializado para determinar las características de las unidades móviles y equipos (cámaras de video, equipos de comunicación, GPS) utilizados en la prestación del servicio de Seguridad Ciudadana.
Movilidad	3,070.0	Comprende el traslado de documentos a las diferentes áreas de la municipalidad, así como a las entidades con quienes se coordina labores de seguridad en el distrito, tales como: Comisarías, Ministerio del Interior, entre otras.
Capacitación	123,590.0	Comprende el servicio de adiestramiento al personal operativo que presta el Servicio de Seguridad Ciudadana, para que cumpla con efectividad sus labores.

COSTOS FIJOS

Elemento de Costo	Valor (S./)	Descripción del Elemento de Costo
Servicio de agua potable	54,590.5	Comprende el consumo de agua potable (10 suministros) para los servicios higiénicos y el aseo del personal operativo que se ubican en la sede de serenazgo y los módulos descentralizados.
Seguros	127,638.3	Comprende el aseguramiento preventivo ante cualquier siniestro de los activos (760) de la municipalidad tales como: vehículos (incluye SOAT), equipos, muebles e inmuebles que se utilizan para brindar el Servicio de Seguridad Ciudadana.
Servicio de telefonía	121,985.4	Comprende el consumo de un total de 112 equipos por servicio de radios nextel para la comunicación entre el personal operativo y el centro de control reportando las incidencias del día a día. Así como de telefonía fija para la comunicación del vecino con la municipalidad ante cualquier emergencia ocurrida en el distrito.

Elemento de Costo	Valor (S/.)	Descripción del Elemento de Costo
Servicio de energía eléctrica	421,681.3	El consumo de energía eléctrica para el Servicio de Seguridad Ciudadana esta sustentado por los números de suministro (110) y el valor histórico de consumo de energía eléctrica. La energía eléctrica es utilizada: <ul style="list-style-type: none"> ▪ Principalmente para suministrar de energía a la maquinaria y equipos de monitoreo a distancia vía cámaras de video, a los módulos de seguridad ciudadana en todo el Distrito, para las bases de control (sede central y subsede), Cabe resaltar que al existir tres turnos diarios de 8 horas de labor, el servicio se brinda ininterrumpidamente todo el año, haciéndose necesario la energía eléctrica para la prestación del Servicio en los puntos de monitoreo. ▪ Dado que el servicio de Seguridad Ciudadana se intensifica en horario nocturno, se requiere mantener iluminadas las zonas de peligro que se vigila y que no poseen iluminación. Los serenos podrán visualizar con mayor claridad las zonas vigiladas. Por ello que es necesario del consumo de energía eléctrica para cumplir con su labor de vigilancia nocturna. Cabe señalar que esta iluminación es netamente para el Servicio y no es alumbrado público.
Servicio de Internet	5,490.2	Utilizado necesariamente en el servicio para comunicar y atender los requerimientos de seguridad que realizan los vecinos, podrán comunicarse en línea (Chat) con la central " Alerta San Isidro ", donde un operador especializado atenderá la comunicación. Adicionalmente se utiliza para la vigilancia vía Internet de equipos con GPS. Comprende el costo proporcional de los 32 equipos de cómputo asignados al Servicio de Seguridad Ciudadana.
Alquiler de inmuebles	15,396.7	Comprende el alquiler de un espacio físico utilizado como centro de control estratégicamente ubicado en el distrito, funciona el centro de monitoreo de cámaras de seguridad.
Depreciación de inmuebles	138,021.5	Comprende el desgaste de los bienes utilizados en la realización del servicio, tales como: casetas de vigilancia, centro de control subsede de serenazgo y otros inmuebles utilizados por el personal operativo que cumple labores de vigilancia en el distrito.
Limpieza y Mantenimiento de Instalaciones	81,600.4	Comprende el costo por limpieza de instalaciones donde se guardan diariamente los vehículos y equipos utilizados en el servicio, además de la limpieza y el mantenimiento del área administrativa del servicio.

4.3 Predios y Contribuyentes

La distribución del costo del servicio de Seguridad Ciudadana se efectuará sobre la base de la información almacenada en el Registro Predial.

Cantidad de predios y contribuyentes - Seguridad Ciudadana

Condición	Predios		Contribuyentes		Vínculos	
	Cantidad	%	Cantidad	%	Cantidad	%
Afectos	26,740	92.63	22,148	91.03	32,063	93.17
Pensionistas	1,968	6.82	2,126	8.74	2,192	6.37
Total Afectos	28,708	99.45	24,274	99.77	34,255	99.54
Inafectos	159	0.55	56	0.23	159	0.46
Total Inafectos	159	0.55	56	0.23	159	0.46
Total General	28,867	100.00	24,330	100.00	34,414	100.00

Como inafectos se han considerado a aquellos predios que cumplen fines específicos y que son propiedad de:

- a) La Municipalidad de San Isidro.
- b) Los gobiernos extranjeros con tratado vigente en condición de reciprocidad en asuntos tributarios, siempre que sus predios se destinen a residencia de sus representantes diplomáticos o al funcionamiento de oficinas dependientes de sus embajadas.
- c) Organismos Internacionales Oficiales siempre que sus predios se destinen al funcionamiento de sus oficinas dependientes.
- d) Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú.
- e) Entidades Religiosas Católicas, debidamente constituidas y acreditadas cuyos predios se encuentren destinados sólo a templos, conventos, monasterios.
- f) Los predios de propiedad del Estado Peruano utilizados por la Policía Nacional e Institutos Militares, se encuentran inafectos al servicio de Seguridad Ciudadana siempre que el predio se destine a su propia función policial o militar, según corresponda.

Los pensionistas propietarios de un solo inmueble cuyo valor de autovalúo no supere las (50) Unidades Impositivas Tributarias (UIT), a nombre propio o de la sociedad conyugal que esté dedicado a su casa habitación y cuyo ingreso esté constituido por la pensión que recibe, la cual no podrá exceder el valor de (1) UIT vigente al inicio del ejercicio, gozarán de un descuento del 50% del monto de los arbitrios municipales.

En caso que utilice el inmueble para un uso distinto, perderá el beneficio por el área destinada a otro uso, asignándole a este último la categoría correspondiente.

El beneficio será otorgado mediante resolución expedida de la Gerencia de Administración Tributaria.

Se considera que se cumple el requisito de la única propiedad, cuando además de la vivienda, el pensionista posea otras unidades inmobiliarias complementarias al predio principal, constituidas por la cochera o depósito

4.4 Criterios de distribución

El criterio del uso del predio se considera a la actividad que se realiza en un predio o el uso que se le da en un determinado momento en el tiempo es uno de los factores que inciden en el nivel de riesgo potencial que genera y por lo tanto en el nivel de seguridad que requerirá una unidad predial. Es por esto que aquellos usos que por sus características generan un significativo riesgo demandarán una mayor prestación de servicios de seguridad.

Se ha empleado el uso del predio como un criterio de distribución determinante, a efectos de repartir racionalmente el costo del servicio; en razón de que el uso del predio se convierte en un indicador básico en la medida que determinadas

actividades administrativas, comerciales o de servicios generan una mayor o menor demanda potencial del servicio de Seguridad Ciudadana.

- (01) Uso casa habitación
- (02) Oficinas administrativas
- (03) Locales Comerciales
- (04) Oficinas profesionales
- (05) Playas de estacionamiento
- (06) Embajadas
- (07) Instituciones públicas, organismos descentralizados
- (08) Centros educacionales
- (09) Clínicas
- (10) Hoteles
- (11) Restaurants
- (12) Grifos, Estaciones de Servicios
- (13) Entidades Bancarias, financieras y afines
- (14) Grandes Almacenes, Supermercados y similares
- (15) Terrenos sin construir
- (16) Hostales, Hospedajes y similares
- (17) Corredores y Seguros

El criterio, ubicación del predio en relación con lo desarrollado en las Sentencias 0041-2004-AI y 0053-41-AI del Tribunal Constitucional, respecto de los criterios a utilizar para la distribución del costo de arbitrios de Seguridad Ciudadana, se han identificado en el distrito zonas diferenciadas en función de la peligrosidad relativa de las mismas. En ese sentido, se considera zonas de mayor peligrosidad, correspondiendo a los predios ubicados en la misma ponderaciones mayores y por consiguiente, tasas más elevadas.

a) Zonas con índice de riesgo bajo: En la cual se encuentran ubicados mayoritariamente predios casa habitación que están totalmente agrupados e identificados en determinadas zonas geográficas.

b) Zonas con índice de riesgo medio: Se han considerado las zonas geográficas que medianamente tienen una potencialidad de riesgo. Aquí se encuentran ubicadas mayormente predios casa habitación.

c) Zonas con índice de riesgo alto: En las cuales se desarrollan actividades comerciales y de servicios a mayor escala, y que se ubican en las avenidas de alto tránsito del distrito.

El criterio de rango de afluencia, es un criterio complementario que resulta de clasificar los predios según la afluencia de personas por minuto, como lo muestra el "Estudio para la determinación de la Afluencia a los predios en el distrito de San Isidro".

Debido a la naturaleza del servicio brindado por Seguridad Ciudadana es necesario en esta etapa de la distribución, clasificar los predios según la ubicación por su rango de afluencia.

4.5 Distribución del costo y Cálculo de tasas

Para determinar las tasas del servicio de Seguridad Ciudadana, primeramente se halla el valor de ponderación relativo (5) para cada zona de riesgo y se logra multiplicando las incidencias (2) por la afluencia (3) a fin de encontrar la ponderación absoluta (4) con la que se calcula la ponderación relativa.

Ponderación de las zonas de riesgo

Nº	Zonas de Riesgo	Predios	Incidencia	Afluencia	Ponderación	Ponderación relativa
		[1]	[2]	[3]	[4]=(2)*(3)	[5]=(4)/(base)
1	Bajo	4,682	6,086	0.111	677.578	1.00
2	Medio	12,273	10,359	0.115	1190.917	1.76
3	Alto	11,753	3,505	0.394	1382.259	2.04
Total		28,708	19,950			

Igualmente, se debe ponderar las categorías de usos bajo la misma metodología de la ponderación de las zonas de riesgo. Esto se aprecia en el cuadro que se presenta a continuación :

Ponderación de usos

Nº	Categorías de usos	Predios	Incidencia	Afluencia	Ponderación	Ponderación relativa
		[1]	[2]	[3]	[4]=(2)*(3)	[5]=(4)/(base)
01	Casa Habitación	20310	4,714	0.001	6.547	1.05
02	Oficinas Administrativas	4606	45	0.796	36.125	5.81
03	Locales Comerciales	2065	50	0.801	39.830	6.41
04	Oficinas Profesionales	393	21	0.354	7.389	1.19
05	Playas de Estacionamiento	545	36	0.600	21.855	3.52
06	Embajadas	14	82	0.337	27.589	4.44
07	Organismos estatales, Instituc. sin fines de lucro	79	733	0.755	553.549	89.04
08	Centros Educacionales	83	73	1.023	74.791	12.03
09	Clínicas, Hospitales, Policlínicos, Centros Médicos	10	963	1.040	1001.925	161.16
10	Hoteles	27	2,175	0.383	833.574	134.08
11	Restaurants y similares	47	194	0.623	120.717	19.42
12	Grifos, Estaciones de Servicios	19	387	0.955	369.291	59.40
13	Entidades Bancarias, Financieras y afines	177	422	2.202	928.349	149.33
14	Grandes Almacenes, Supermercados y similares	13	432	8.371	3617.242	581.84
15	Terrenos	218	8,952	0.001	6.217	1.00
16	Hostales, Hospedajes y similares	38	119	0.408	48.641	7.82
17	Corredores y Seguros	64	552	0.883	487.227	78.37
Total		28,708	19,950			

Posteriormente, con estas dos variables se determina la ponderación por categoría de uso y por zona de riesgo, como se muestra en el cuadro siguiente:

Ponderaciones, según zonas de riesgo y uso

Nº	Categorías de usos Descripción	Zonas de Riesgo		
		Baja	Media	Alta
1	Casa habitación	1.05	1.85	2.15
2	Oficinas administrativas	5.81	10.21	11.85
3	Locales comerciales	6.41	11.26	13.07
4	Oficinas profesionales	1.19	2.09	2.42
5	Playas de estacionamiento	3.52	6.18	7.17
6	Embajadas	4.44	7.80	9.05
7	Organismos estatales, Instituciones sin fines de lucro	89.04	156.50	181.64
8	Educación Estatal y Privada	12.03	21.14	24.54
9	Clinicas	161.16	283.26	328.77
10	Hoteles	134.08	235.66	273.53
11	Restaurantes y similares	19.42	34.13	39.61
12	Grifos, estaciones de servicio	59.40	104.40	121.18
13	Actividades Financieras, Bancarias y afines	149.33	262.46	304.63
14	Grandes Almacenes, Supermercados y similares	581.84	1,022.64	1,186.95
15	Terrenos sin construir	1.00	1.76	2.04
16	Hostales, Hospedajes y similares	7.82	13.75	15.96
17	Corredores y Seguros	78.37	137.75	159.88

Para realizar el cálculo de las tasas para el arbitrio de Seguridad Ciudadana, se necesita primeramente determinar los costos para cada segmento de categoría de uso y de zona de riesgo.

Para ello, se construye el cuadro de cantidad de predios por categoría y zona de riesgo para luego multiplicarlo con el cuadro de ponderaciones por zona de riesgo y categoría de uso; para así encontrar el cuadro de predios ponderados que nos permitirán calcular el costo para cada segmento.

Cantidad de predios

Nº	Categorías de usos Descripción	Zonas de Riesgo			
		Baja	Media	Alta	Total
01	Casa Habitación	3,964	10,464	5,882	20,310
02	Oficinas Administrativas	280	947	3,379	4,606
03	Locales Comerciales	145	509	1,411	2,065
04	Oficinas Profesionales	26	98	269	393
05	Playas de Estacionamiento	186	35	324	545
06	Embajadas	5	2	7	14
07	Organismos estatales, Instituc. sin fines de lucro	6	29	44	79
08	Centros Educativos	13	29	41	83
09	Clínicas, Hospitales, Policlínicos, Centros Médicos	0	1	9	10
10	Hoteles	0	10	17	27
11	Restaurantes y similares	3	23	21	47
12	Grifos, Estaciones de Servicios	0	4	15	19
13	Entidades Bancarias, Financieras y afines	7	11	159	177
14	Grandes Almacenes, Supermercados y similares	0	2	11	13
15	Terrenos	44	92	82	218
16	Hostales, Hospedajes y similares	3	14	21	38
17	Corredores y Seguros	0	3	61	64
TOTAL		4,682	12,273	11,753	28,708

Valor ponderado del servicio

Nº	Categorías de usos Descripción	Zonas de Riesgo			
		Baja	Media	Alta	Total
01	Casa Habitación	4,174.35	19,367.56	12,636.01	36,177.92
02	Oficinas Administrativas	1,627.01	9,671.73	40,054.39	51,353.13
03	Locales Comerciales	928.97	5,731.57	18,441.26	25,101.80
04	Oficinas Profesionales	30.90	204.73	652.26	887.90
05	Playas de Estacionamiento	653.88	216.26	2,323.59	3,193.73
06	Embajadas	22.19	15.60	63.37	101.16
07	Organismos estatales, Instituc. sin fines de lucro	534.23	4,538.38	7,992.14	13,064.75
08	Centros Educativos	156.39	613.19	1,006.21	1,775.79
09	Clínicas, Hospitales, Policlínicos, Centros Médicos	0.00	283.26	2,958.91	3,242.17
10	Hoteles	0.00	2,356.63	4,649.94	7,006.57
11	Restaurantes y similares	58.25	784.95	831.85	1,675.05
12	Grifos, Estaciones de Servicios	0.00	417.61	1,817.67	2,235.28
13	Entidades Bancarias, Financieras y afines	1,045.28	2,887.03	48,435.41	52,367.72
14	Grandes Almacenes, Supermercados y similares	0.00	2,045.29	13,056.44	15,101.73
15	Terrenos	44.00	161.70	167.28	372.98
16	Hostales, Hospedajes y similares	23.47	192.52	335.18	551.17
17	Corredores y Seguros	0.00	413.24	9,752.50	10,165.74
TOTAL		9,298.93	49,901.25	165,174.40	224,374.59
Costo total anual (S/.)					22,996,688.40
Costo promedio					102.49

Costo anual, según zona de riesgo

Categorías de usos		Zonas de Riesgo			
Nº	Descripción	Baja	Media	Alta	Total
01	Casa Habitación	427,838.69	1,985,028.09	1,295,094.90	3,707,961.69
02	Oficinas Administrativas	166,756.00	991,279.07	4,105,270.66	5,263,305.72
03	Locales Comerciales	95,212.30	587,442.47	1,890,088.85	2,572,743.62
04	Oficinas Profesionales	3,167.40	20,983.51	66,851.63	91,002.54
05	Playas de Estacionamiento	67,017.60	22,164.94	238,150.29	327,332.83
06	Embajadas	2,274.20	1,598.86	6,495.12	10,368.19
07	Organismos estatales, Instituc. sin fines de lucro	54,754.90	465,149.16	819,133.27	1,339,037.33
08	Centros Educativos	16,029.10	62,847.24	103,128.74	182,005.07
09	Clínicas, Hospitales, Policlínicos, Centros Médicos	0.00	29,031.78	303,266.02	332,297.80
10	Hoteles	0.00	241,536.46	476,583.79	718,120.24
11	Restaurantes y similares	5,970.44	80,451.78	85,257.93	171,680.16
12	Grifos, Estaciones de Servicios	0.00	42,802.26	186,296.90	229,099.16
13	Entidades Bancarias, Financieras y afines	107,133.51	295,898.32	4,964,260.79	5,367,292.62
14	Grandes Almacenes, Supermercados y similares	0.00	209,626.48	1,338,185.98	1,547,812.45
15	Terrenos	4,509.67	16,573.03	17,144.93	38,227.63
16	Hostales, Hospedajes y similares	2,405.67	19,731.77	34,353.03	56,490.48
17	Corredores y Seguros	0.00	42,353.71	999,557.17	1,041,910.88
TOTAL		953,069.47	5,114,498.93	16,929,120.00	22,996,688.40

Una vez determinados los costos para cada segmento de categorías de usos y zonas de riesgo, se procede a calcular las tasas para cada predio de acuerdo a la categoría de uso y zona de riesgo según el rango de afluencia en que se encuentre.

Esto se concreta, en los siguientes 17 cuadros de cálculo de tasas para cada categoría de uso. El cálculo de las tasas se determina, a partir de la ponderación de la afluencia y cantidad de predios, según el rango de afluencia.

Distribución del costo para el Servicio de Seguridad Ciudadana por categorías

Categoría 1 : Casa habitación													
Rang Aflue	Aflue	Zona de Riesgo Baja				Zona de Riesgo Media				Zona de Riesgo Alta			
		Predio	Predios ponderados	Tasa anual	Tasa mensual	Predio	Predios ponderados	Tasa anual	Tasa mensual	Predio	Predios ponderados	Tasa anual	Tasa mensual
	[1]	[2]	[3] = [1] * [2]	[4] = [1] * [Costo prom]	[5] = [4] / 12	[6]	[7] = [1] * [6]	[8] = [1] * [Costo prom]	[9] = [8] / 12	[10]	[11] = [1] * [10]	[12] = [1] * [Costo prom]	[13] = [12] / 12
1	1.00	2	2.00	26.10	2.18	9	9.00	44.05	3.67	5	5.00	56.88	4.74
2	1.11	1	1.11	28.97	2.41	5	5.55	48.89	4.07	2	2.22	63.14	5.26
3	2.09	1	2.09	54.55	4.55	34	71.06	92.06	7.67	13	27.17	118.89	9.91
4	2.62	28	73.36	68.39	5.70	65	170.30	115.40	9.62	67	175.54	149.04	12.42
5	2.97	526	1,562.22	77.52	6.46	743	2,206.71	130.82	10.90	885	2,628.45	168.95	14.08
6	3.05	1,407	4,291.35	79.61	6.63	3,117	9,506.85	134.34	11.20	2,464	7,515.20	173.50	14.46
7	4.31	1,016	4,378.96	112.50	9.37	3,935	16,959.85	189.84	15.82	1,587	6,839.97	245.17	20.43
8	6.01	925	5,559.25	156.87	13.07	2,293	13,780.93	264.72	22.06	719	4,321.19	341.88	28.49
9	8.55	50	427.50	223.17	18.60	234	2,000.70	376.60	31.38	126	1,077.30	486.36	40.53
10	11.65	8	93.20	304.09	25.34	20	233.00	513.15	42.76	10	116.50	662.71	55.23
11	12.07			315.05	26.25	5	60.35	531.65	44.30	1	12.07	686.60	57.22
12	15.47			403.80	33.65	4	61.88	681.41	56.78	3	46.41	880.01	73.33
Total		3,964	16,391.04			10,464	45,066.18			5,882	22,767.02		
Costo Total			427,838.69				1,985,028.09				1,295,094.90		
Costo Promedio			26.10				44.05				56.88		

Distribución del costo para el Servicio de Seguridad Ciudadana por categorías

Categoría 2 : Oficinas administrativas													
Rang Aflue	Aflue	Zona de Riesgo Baja				Zona de Riesgo Media				Zona de Riesgo Alta			
		Predio	Predios ponderados	Tasa anual	Tasa mensual	Predio	Predios ponderados	Tasa anual	Tasa mensual	Predio	Predios ponderados	Tasa anual	Tasa mensual
	[1]	[2]	[3] = [1] * [2]	[4] = [1] * [Costo prom]	[5] = [4] / 12	[6]	[7] = [1] * [6]	[8] = [1] * [Costo prom]	[9] = [8] / 12	[10]	[11] = [1] * [10]	[12] = [1] * [Costo prom]	[13] = [12] / 12
1	1.00	1	1.00	151.78	12.65	1	1.00	276.14	23.01	23	23.00	317.85	26.49
2	1.11	2	2.22	168.48	14.04	2	2.22	306.52	25.54	21	23.31	352.81	29.40
3	2.09	1	2.09	317.22	26.43	15	31.35	577.14	48.09	123	257.07	664.31	55.36
4	2.62	62	162.44	397.66	33.14	92	241.04	723.49	60.29	267	699.54	832.77	69.40
5	2.97	75	222.75	450.79	37.57	283	840.51	820.14	68.35	827	2,456.19	944.01	78.67
6	3.05	44	134.20	462.93	38.58	244	744.20	842.23	70.19	925	2,821.25	969.44	80.79
7	4.31	32	137.92	654.17	54.51	150	646.50	1,190.17	99.18	630	2,715.30	1,369.93	114.16
8	6.01	43	258.43	912.20	76.02	124	745.24	1,659.62	138.30	404	2,428.04	1,910.28	159.19
9	8.55	18	153.90	1,297.72	108.14	28	239.40	2,361.02	196.75	121	1,034.55	2,717.61	226.47
10	11.65	1	11.65	1,768.24	147.35	4	46.60	3,217.06	268.09	27	314.55	3,702.95	308.58
11	12.07	1	12.07	1,831.98	152.67	3	36.21	3,333.04	277.75	8	96.56	3,836.44	319.70
12	15.47			2,348.03	195.67	1	15.47	4,271.92	355.99	3	46.41	4,917.13	409.76
Total		280	1,098.67			947	3,589.74			3,379	12,915.77		
Costo Total			166,756.00				991,279.07				4,105,270.66		
Costo Promedio			151.78				276.14				317.85		

Distribución del costo para el Servicio de Seguridad Ciudadana por categorías

Categoría 3 : Locales comerciales													
Rang Aflue	Aflue	Zona de Riesgo Baja				Zona de Riesgo Media				Zona de Riesgo Alta			
		Predio	Predios ponderados	Tasa anual	Tasa mensual	Predio	Predios ponderados	Tasa anual	Tasa mensual	Predio	Predios ponderados	Tasa anual	Tasa mensual
	[1]	[2]	[3]=[1]*[2]	[4]=[1]*[Costo prom]	[5]=[4]/12	[6]	[7]=[1]*[6]	[8]=[1]*[Costo prom]	[9]=[8]/12	[10]	[11]=[1]*[10]	[12]=[1]*[Costo prom]	[13]=[15]/12
1	1.00	1	1.00	198.26	16.52	1	1.00	304.57	25.38	57	57.00	372.16	31.01
2	1.11	6	6.66	220.07	18.34	1	1.11	338.08	28.17	62	68.82	413.10	34.42
3	2.09	15	31.35	414.37	34.53	15	31.35	636.56	53.05	62	129.58	777.81	64.82
4	2.62	29	75.98	519.45	43.29	67	175.54	797.99	66.50	236	618.32	975.06	81.25
5	2.97	40	118.80	588.84	49.07	143	424.71	904.59	75.38	345	1,024.65	1,105.31	92.11
6	3.05	22	67.10	604.71	50.39	116	353.80	928.95	77.41	253	771.65	1,135.08	94.59
7	4.31	19	81.89	854.52	71.21	80	344.80	1,312.72	109.39	174	749.94	1,604.00	133.67
8	6.01	8	48.08	1,191.57	99.30	62	372.62	1,830.49	152.54	141	847.41	2,236.67	186.39
9	8.55	3	25.65	1,695.16	141.26	18	153.90	2,604.11	217.01	48	410.40	3,181.96	265.16
10	11.65	1	11.65	2,309.78	192.48	6	69.90	3,548.30	295.69	18	209.70	4,335.65	361.30
11	12.07	1	12.07	2,393.05	199.42			3,676.22	306.35	12	144.84	4,491.95	374.33
12	15.47			3,067.14	255.60			4,711.77	392.65	3	46.41	5,757.29	479.77
Total		145	480.23			509	1,928.73			1,411	5,078.72		
Costo Total			95,212.30				587,442.47				1,890,088.85		
Costo Promedio			198.26				304.57				372.16		

Distribución del costo para el Servicio de Seguridad Ciudadana por categorías

Categoría 4 : Oficinas profesionales													
Rang Aflue	Aflue	Zona de Riesgo Baja				Zona de Riesgo Media				Zona de Riesgo Alta			
		Predio	Predios ponderados	Tasa anual	Tasa mensual	Predio	Predios ponderados	Tasa anual	Tasa mensual	Predio	Predios ponderados	Tasa anual	Tasa mensual
	[1]	[2]	[3]=[1]*[2]	[4]=[1]*[Costo prom]	[5]=[4]/12	[6]	[7]=[1]*[6]	[8]=[1]*[Costo prom]	[9]=[8]/12	[10]	[11]=[1]*[10]	[12]=[1]*[Costo prom]	[13]=[15]/12
1	1.00			32.39	2.70			46.61	3.88			66.62	5.55
2	1.11	2	2.22	35.95	3.00			51.74	4.31			73.95	6.16
3	2.09	1	2.09	67.69	5.64	1	2.09	97.41	8.12	24	50.16	139.25	11.60
4	2.62	3	7.86	84.85	7.07	9	23.58	122.11	10.18	38	99.56	174.56	14.55
5	2.97	12	35.64	96.19	8.02	15	44.55	138.43	11.54	58	172.26	197.87	16.49
6	3.05	3	9.15	98.78	8.23	23	70.15	142.16	11.85	69	210.45	203.20	16.93
7	4.31	2	8.62	139.59	11.63	16	68.96	200.88	16.74	33	142.23	287.15	23.93
8	6.01	2	12.02	194.64	16.22	21	126.21	280.12	23.34	30	180.30	400.41	33.37
9	8.55	1	8.55	276.90	23.08	12	102.60	398.50	33.21	16	136.80	569.64	47.47
10	11.65	1	11.65	377.30	31.44			542.99	45.25	1	11.65	776.17	64.68
11	12.07			390.91	32.58	1	12.07	562.56	46.88			804.16	67.01
12	15.47			501.02	41.75			721.03	60.09			1,030.68	85.89
Total		27	97.80			98	450.21			269	1,003.41		
Costo Total			3,167.40				20,983.51				66,851.63		
Costo Promedio			32.39				46.61				66.62		

Distribución del costo para el Servicio de Seguridad Ciudadana por categorías

Categoría 5 : Playas de estacionamiento													
Rang Aflue	Aflue	Zona de Riesgo Baja				Zona de Riesgo Media				Zona de Riesgo Alta			
		Predio	Predios ponderados	Tasa anual	Tasa mensual	Predio	Predios ponderados	Tasa anual	Tasa mensual	Predio	Predios ponderados	Tasa anual	Tasa mensual
	[1]	[2]	[3]=[1]*[2]	[4]=[1]*[Costo prom]	[5]=[4]/12	[6]	[7]=[1]*[6]	[8]=[1]*[Costo prom]	[9]=[8]/12	[10]	[11]=[1]*[10]	[12]=[1]*[Costo prom]	[13]=[15]/12
1	1.00	6	6.00	167.32	13.94	3	3.00	179.52	14.96	15	15.00	327.28	27.27
2	1.11	3	3.33	185.73	15.48	2	2.22	199.26	16.61	15	16.65	363.28	30.27
3	2.09	157	328.13	349.70	29.14	8	16.72	375.19	31.27	242	505.78	684.02	57.00
4	2.62	18	47.16	438.38	36.53	5	13.10	470.33	39.19	33	86.46	857.48	71.46
5	2.97			496.95	41.41	2	5.94	533.16	44.43	3	8.91	972.03	81.00
6	3.05	1	3.05	510.33	42.53			547.53	45.63	4	12.20	998.21	83.18
7	4.31	1	4.31	721.16	60.10	6	25.86	773.72	64.48	6	25.86	1,410.59	117.55
8	6.01			1,005.61	83.80	8	48.08	1,078.90	89.91	3	18.03	1,966.97	163.91
9	8.55	1	8.55	1,430.61	119.22	1	8.55	1,534.87	127.91			2,798.26	233.19
10	11.65			1,949.30	162.44			2,091.37	174.28	2	23.30	3,812.84	317.74
11	12.07			2,019.58	168.30			2,166.77	180.56			3,950.30	329.19
12	15.47			2,588.48	215.71			2,777.12	231.43	1	15.47	5,063.06	421.92
Total		187	400.53			35	123.47			324	727.66		
Costo Total			67,017.60				22,164.94				238,150.29		
Costo Promedio			167.32				179.52				327.28		

Distribución del costo para el Servicio de Seguridad Ciudadana por categorías

Categoría 6 : Embajadas													
Rang Afue	Afue	Zona de Riesgo Baja				Zona de Riesgo Media				Zona de Riesgo Alta			
		Predio	Predios ponderados	Tasa anual	Tasa mensual	Predio	Predios ponderados	Tasa anual	Tasa mensual	Predio	Predios ponderados	Tasa anual	Tasa mensual
	[1]	[2]	[3] = [1] * [2]	[4] = [1] * [Costo prom]	[5] = [4] / 12	[6]	[7] = [1] * [6]	[8] = [1] * [Costo prom]	[9] = [8] / 12	[10]	[11] = [1] * [10]	[12] = [1] * [Costo prom]	[13] = [15] / 12
1	1.00			80.22	6.68			109.81	9.15			134.95	11.25
2	1.11			89.04	7.42			121.89	10.16			149.79	12.48
3	2.09			167.66	13.97			229.51	19.13			282.04	23.50
4	2.62			210.17	17.51			287.71	23.98			353.57	29.46
5	2.97			238.25	19.85			326.14	27.18			400.80	33.40
6	3.05			244.67	20.39			334.93	27.91	1	3.05	411.60	34.30
7	4.31	1	4.31	345.74	28.81			473.29	39.44	1	4.31	581.63	48.47
8	6.01	4	24.04	482.11	40.18	1	6.01	659.97	55.00	2	12.02	811.05	67.59
9	8.55			685.87	57.16	1	8.55	938.89	78.24	2	17.10	1,153.82	96.15
10	11.65			934.55	77.88			1,279.31	106.61	1	11.65	1,572.16	131.01
11	12.07			968.24	80.69			1,325.43	110.45			1,628.84	135.74
12	15.47			1,240.98	103.42			1,698.79	141.57			2,087.67	173.97
Total		5	28.35			2	14.56			7	48.13		
Costo Total			2,274.20				1,598.86				6,495.12		
Costo Promedio			80.22				109.81				134.95		

Distribución del costo para el Servicio de Seguridad Ciudadana por categorías

Categoría 7 : Organismos estales, Instituciones sin fines de lucro													
Rang Afue	Afue	Zona de Riesgo Baja				Zona de Riesgo Media				Zona de Riesgo Alta			
		Predio	Predios ponderados	Tasa anual	Tasa mensual	Predio	Predios ponderados	Tasa anual	Tasa mensual	Predio	Predios ponderados	Tasa anual	Tasa mensual
	[1]	[2]	[3] = [1] * [2]	[4] = [1] * [Costo prom]	[5] = [4] / 12	[6]	[7] = [1] * [6]	[8] = [1] * [Costo prom]	[9] = [8] / 12	[10]	[11] = [1] * [10]	[12] = [1] * [Costo prom]	[13] = [15] / 12
1	1.00			874.68	72.89			1,909.87	159.16	1	1.00	2,053.94	171.16
2	1.11			970.89	80.91			2,119.96	176.66			2,279.88	189.99
3	2.09			1,828.08	152.34			3,991.63	332.64			4,292.74	357.73
4	2.62			2,291.66	190.97			5,003.86	416.99			5,381.33	448.44
5	2.97			2,597.80	216.48			5,672.32	472.69			6,100.21	508.35
6	3.05			2,667.77	222.31	2	6.10	5,825.11	485.43	3	9.15	6,264.53	522.04
7	4.31			3,769.87	314.16	3	12.93	8,231.55	685.96	5	21.55	8,852.50	737.71
8	6.01	1	6.01	5,256.82	438.07	7	42.07	11,478.33	956.53	4	24.04	12,344.20	1,028.68
9	8.55	3	25.65	7,478.50	623.21	9	76.95	16,329.40	1,360.78	15	128.25	17,561.22	1,463.43
10	11.65			10,190.01	849.17	3	34.95	22,250.00	1,854.17	5	58.25	23,928.44	1,994.04
11	12.07			10,557.37	879.78	2	24.14	23,052.15	1,921.01	4	48.28	24,791.10	2,065.92
12	15.47	2	30.94	13,531.28	1,127.61	3	46.41	29,545.71	2,462.14	7	108.29	31,774.51	2,647.88
Total		6	62.60			29	243.55			44	398.81		
Costo Total			54,754.90				465,149.16				819,133.27		
Costo Promedio			874.68				1,909.87				2,053.94		

Distribución del costo para el Servicio de Seguridad Ciudadana por categorías

Categoría 8 : Educacion Estatal y Privada													
Rang Afue	Afue	Zona de Riesgo Baja				Zona de Riesgo Media				Zona de Riesgo Alta			
		Predio	Predios ponderados	Tasa anual	Tasa mensual	Predio	Predios ponderados	Tasa anual	Tasa mensual	Predio	Predios ponderados	Tasa anual	Tasa mensual
	[1]	[2]	[3] = [1] * [2]	[4] = [1] * [Costo prom]	[5] = [4] / 12	[6]	[7] = [1] * [6]	[8] = [1] * [Costo prom]	[9] = [8] / 12	[10]	[11] = [1] * [10]	[12] = [1] * [Costo prom]	[13] = [15] / 12
1	1.00			134.57	11.21			272.27	22.69			332.14	27.68
2	1.11			149.38	12.45			302.22	25.18			368.67	30.72
3	2.09			281.26	23.44			569.04	47.42			694.17	57.85
4	2.62			352.58	29.38			713.34	59.44	1	2.62	870.20	72.52
5	2.97	1	2.97	399.68	33.31			808.63	67.39	7	20.79	986.45	82.20
6	3.05	1	3.05	410.45	34.20	1	3.05	830.41	69.20	3	9.15	1,013.02	84.42
7	4.31	2	8.62	580.01	48.33	5	21.55	1,173.47	97.79	1	4.31	1,431.51	119.29
8	6.01	1	6.01	808.79	67.40	9	54.09	1,636.32	136.36	11	66.11	1,996.15	166.35
9	8.55	2	17.10	1,150.61	95.88	6	51.30	2,327.88	193.99	7	59.85	2,839.78	236.65
10	11.65	3	34.95	1,567.79	130.65	6	69.90	3,171.90	264.33	5	58.25	3,869.40	322.45
11	12.07			1,624.31	135.36			3,286.25	273.85	1	12.07	4,008.90	334.08
12	15.47	3	46.41	2,081.86	173.49	2	30.94	4,211.96	351.00	5	77.35	5,138.17	428.18
Total		13	119.11			29	230.83			41	310.50		
Costo Total			16,029.10				62,847.24				103,128.74		
Costo Promedio			134.57				272.27				332.14		

Descargado desde www.e-peruano.com.pe

Distribución del costo para el Servicio de Seguridad Ciudadana por categorías

Categoría 9 : Clínicas													
Rang Aflue	Aflue	Zona de Riesgo Baja				Zona de Riesgo Media				Zona de Riesgo Alta			
		Predio	Predios ponderados	Tasa anual	Tasa mensual	Predio	Predios ponderados	Tasa anual	Tasa mensual	Predio	Predios ponderados	Tasa anual	Tasa mensual
	[1]	[2]	[3]=[1]*[2]	[4]=[1]*[Costo prom]	[5]=[4]/12	[6]	[7]=[1]*[6]	[8]=[1]*[Costo prom]	[9]=[8]/12	[10]	[11]=[1]*[10]	[12]=[1]*[Costo prom]	[13]=[15]/12
1	1.00							2,492.00	207.67			3,017.27	251.44
2	1.11							2,766.12	230.51			3,349.17	279.10
3	2.09							5,208.28	434.02			6,306.10	525.51
4	2.62							6,529.03	544.09			7,905.25	658.77
5	2.97							7,401.23	616.77			8,961.30	746.77
6	3.05							7,600.59	633.38			9,202.68	766.89
7	4.31							10,740.51	895.04	1	4.31	13,004.44	1,083.70
8	6.01							14,976.91	1,248.08			18,133.81	1,511.15
9	8.55							21,306.58	1,775.55	3	25.65	25,797.68	2,149.81
10	11.65					1	11.65	29,031.78	2,419.31			35,151.22	2,929.27
11	12.07							30,078.41	2,506.53	2	24.14	36,418.47	3,034.87
12	15.47							38,551.21	3,212.60	3	46.41	46,677.20	3,889.77
Total						1	11.65			9	100.51		
Costo Total								29,031.78				303,266.02	
Costo Promedio								2,492.00				3,017.27	

Distribución del costo para el Servicio de Seguridad Ciudadana por categorías

Categoría 10 : Hoteles													
Rang Aflue	Aflue	Zona de Riesgo Baja				Zona de Riesgo Media				Zona de Riesgo Alta			
		Predio	Predios ponderados	Tasa anual	Tasa mensual	Predio	Predios ponderados	Tasa anual	Tasa mensual	Predio	Predios ponderados	Tasa anual	Tasa mensual
	[1]	[2]	[3]=[1]*[2]	[4]=[1]*[Costo prom]	[5]=[4]/12	[6]	[7]=[1]*[6]	[8]=[1]*[Costo prom]	[9]=[8]/12	[10]	[11]=[1]*[10]	[12]=[1]*[Costo prom]	[13]=[15]/12
1	1.00							2,126.95	177.25			2,193.11	182.76
2	1.11							2,360.91	196.74			2,434.35	202.86
3	2.09							4,445.33	370.44			4,583.59	381.97
4	2.62							5,572.61	464.38			5,745.94	478.83
5	2.97							6,317.04	526.42			6,513.52	542.79
6	3.05							6,487.20	540.60			6,688.97	557.41
7	4.31							9,167.16	763.93			9,452.29	787.69
8	6.01					1	6.01	12,782.97	1,065.25	1	6.01	13,180.56	1,098.38
9	8.55					2	17.10	18,185.42	1,515.45	1	8.55	18,751.05	1,562.59
10	11.65					2	23.30	24,778.97	2,064.91	5	58.25	25,549.68	2,129.14
11	12.07					3	36.21	25,672.29	2,139.36	3	36.21	26,470.79	2,205.90
12	15.47					2	30.94	32,903.92	2,741.99	7	108.29	33,927.34	2,827.28
Total						10	113.56			17	217.31		
Costo Total								241,536.46				476,583.79	
Costo Promedio								2,126.95				2,193.11	

Distribución del costo para el Servicio de Seguridad Ciudadana por categorías

Categoría 11 : Restaurantes y similares													
Rang Aflue	Aflue	Zona de Riesgo Baja				Zona de Riesgo Media				Zona de Riesgo Alta			
		Predio	Predios ponderados	Tasa anual	Tasa mensual	Predio	Predios ponderados	Tasa anual	Tasa mensual	Predio	Predios ponderados	Tasa anual	Tasa mensual
	[1]	[2]	[3]=[1]*[2]	[4]=[1]*[Costo prom]	[5]=[4]/12	[6]	[7]=[1]*[6]	[8]=[1]*[Costo prom]	[9]=[8]/12	[10]	[11]=[1]*[10]	[12]=[1]*[Costo prom]	[13]=[15]/12
1	1.00			294.55	24.55			717.42	59.79			722.83	60.24
2	1.11			326.95	27.25			796.34	66.36			802.34	66.86
3	2.09			615.60	51.30			1,499.41	124.95			1,510.72	125.89
4	2.62			771.71	64.31	1	2.62	1,879.65	156.64			1,893.82	157.82
5	2.97			874.80	72.90	3	8.91	2,130.75	177.56	4	11.88	2,146.81	178.90
6	3.05			898.36	74.86	4	12.20	2,188.14	182.34			2,204.63	183.72
7	4.31	2	8.62	1,269.49	105.79	7	30.17	3,092.09	257.67	7	30.17	3,115.40	259.62
8	6.01			1,770.22	147.52	4	24.04	4,311.71	359.31	5	30.05	4,344.21	362.02
9	8.55			2,518.37	209.86	4	34.20	6,133.96	511.16	4	34.20	6,180.21	515.02
10	11.65	1	11.65	3,431.46	285.95			8,357.97	696.50	1	11.65	8,420.98	701.75
11	12.07			3,555.17	296.26			8,659.29	721.61			8,724.57	727.05
12	15.47			4,556.62	379.72			11,098.53	924.88			11,182.20	931.85
Total		3	20.27			23	112.14			21	117.95		
Costo Total				5,970.44				80,451.78				85,257.93	
Costo Promedio				294.55				717.42				722.83	

Distribución del costo para el Servicio de Seguridad Ciudadana por categorías

Categoría 12 : Grifos, estaciones de servicio													
Rang Afíue	Afíue	Zona de Riesgo Baja				Zona de Riesgo Media				Zona de Riesgo Alta			
		Predío	Predíos ponderados	Tasa anual	Tasa mensual	Predío	Predíos ponderados	Tasa anual	Tasa mensual	Predío	Predíos ponderados	Tasa anual	Tasa mensual
	[1]	[2]	[3] = [1] * [2]	[4] = [1] * [Costo prom]	[5] = [4] / 12	[6]	[7] = [1] * [6]	[8] = [1] * [Costo prom]	[9] = [8] / 12	[10]	[11] = [1] * [10]	[12] = [1] * [Costo prom]	[13] = [15] / 12
1	1.00							1,529.74	127.48			1,690.99	140.92
2	1.11							1,698.02	141.50			1,877.00	156.42
3	2.09							3,197.17	266.43			3,534.18	294.51
4	2.62							4,007.93	333.99			4,430.41	369.20
5	2.97							4,543.34	378.61			5,022.25	418.52
6	3.05							4,665.72	388.81			5,157.53	429.79
7	4.31					1	4.31	6,593.20	549.43	2	8.62	7,288.19	607.35
8	6.01					2	12.02	9,193.77	766.15	5	30.05	10,162.88	846.91
9	8.55							13,079.32	1,089.94	7	59.85	14,458.01	1,204.83
10	11.65					1	11.65	17,821.53	1,485.13	1	11.65	19,700.09	1,641.67
11	12.07							18,464.02	1,538.67			20,410.31	1,700.86
12	15.47							23,665.15	1,972.10			26,159.69	2,179.97
Total						4	27.98			15	110.17		
Costo Total								42,802.26				186,296.90	
Costo Promedio								1,529.74				1,690.99	

Distribución del costo para el Servicio de Seguridad Ciudadana por categorías

Categoría 13 : Actividades Financieras, Bancarias y afines													
Rang Afíue	Afíue	Zona de Riesgo Baja				Zona de Riesgo Media				Zona de Riesgo Alta			
		Predío	Predíos ponderados	Tasa anual	Tasa mensual	Predío	Predíos ponderados	Tasa anual	Tasa mensual	Predío	Predíos ponderados	Tasa anual	Tasa mensual
	[1]	[2]	[3] = [1] * [2]	[4] = [1] * [Costo prom]	[5] = [4] / 12	[6]	[7] = [1] * [6]	[8] = [1] * [Costo prom]	[9] = [8] / 12	[10]	[11] = [1] * [10]	[12] = [1] * [Costo prom]	[13] = [15] / 12
1	1.00			1,846.81	153.90			4,062.31	338.53			5,557.09	463.09
2	1.11			2,049.96	170.83			4,509.16	375.76	5	5.55	6,168.37	514.03
3	2.09			3,859.84	321.65			8,490.22	707.52	1	2.09	11,614.32	967.86
4	2.62			4,838.65	403.22	1	2.62	10,643.24	886.94	5	13.10	14,559.58	1,213.30
5	2.97			5,485.03	457.09			12,065.05	1,005.42	13	38.61	16,504.56	1,375.38
6	3.05	1	3.05	5,632.77	469.40	1	3.05	12,390.03	1,032.50	37	112.85	16,949.13	1,412.43
7	4.31	1	4.31	7,959.76	663.31	4	17.24	17,508.54	1,459.04	28	120.68	23,951.06	1,995.92
8	6.01	1	6.01	11,099.33	924.94	1	6.01	24,414.46	2,034.54	23	138.23	33,398.12	2,783.18
9	8.55	2	17.10	15,790.23	1,315.85	1	8.55	34,732.71	2,894.39	33	282.15	47,513.13	3,959.43
10	11.65			21,515.35	1,792.95	2	23.30	47,325.86	3,943.82	6	69.90	64,740.11	5,395.01
11	12.07	1	12.07	22,291.01	1,857.58	1	12.07	49,032.03	4,086.00	4	48.28	67,074.09	5,589.51
12	15.47	1	15.47	28,570.17	2,380.85			62,843.86	5,236.99	4	61.88	85,968.20	7,164.02
Total		7	58.01			11	72.84			159	893.32		
Costo Total			107,133.51					295,898.32				4,964,260.79	
Costo Promedio			1,846.81					4,062.31				5,557.09	

Distribución del costo para el Servicio de Seguridad Ciudadana por categorías

Categoría 14 : Grandes Almacenes, Supermercados y similares													
Rang Afíue	Afíue	Zona de Riesgo Baja				Zona de Riesgo Media				Zona de Riesgo Alta			
		Predío	Predíos ponderados	Tasa anual	Tasa mensual	Predío	Predíos ponderados	Tasa anual	Tasa mensual	Predío	Predíos ponderados	Tasa anual	Tasa mensual
	[1]	[2]	[3] = [1] * [2]	[4] = [1] * [Costo prom]	[5] = [4] / 12	[6]	[7] = [1] * [6]	[8] = [1] * [Costo prom]	[9] = [8] / 12	[10]	[11] = [1] * [10]	[12] = [1] * [Costo prom]	[13] = [15] / 12
1	1.00							8,837.54	736.46			10,484.89	873.74
2	1.11							9,809.67	817.47			11,638.22	969.85
3	2.09							18,470.46	1,539.21			21,913.41	1,826.12
4	2.62							23,154.36	1,929.53			27,470.40	2,289.20
5	2.97							26,247.50	2,187.29			31,140.11	2,595.01
6	3.05							26,954.50	2,246.21			31,978.90	2,664.91
7	4.31							38,089.80	3,174.15			45,189.86	3,765.82
8	6.01							53,113.62	4,426.14			63,014.16	5,251.18
9	8.55							75,560.98	6,296.75	4	34.20	89,645.77	7,470.48
10	11.65					1	11.65	102,957.36	8,579.78	3	34.95	122,148.92	10,179.08
11	12.07					1	12.07	106,669.12	8,889.09	1	12.07	126,552.57	10,546.05
12	15.47							136,716.76	11,393.06	3	46.41	162,201.18	13,516.77
Total						2	23.72			11	127.63		
Costo Total								209,626.48				1,338,185.98	
Costo Promedio								8,837.54				10,484.89	

Descargado desde www.e-peruano.com.pe

Distribución del costo para el Servicio de Seguridad Ciudadana por categorías

Categoría 15 : Terrenos sin construir													
Rang Aflue	Aflue	Zona de Riesgo Baja				Zona de Riesgo Media				Zona de Riesgo Alta			
		Predio	Predios ponderados	Tasa anual	Tasa mensual	Predio	Predios ponderados	Tasa anual	Tasa mensual	Predio	Predios ponderados	Tasa anual	Tasa mensual
	[1]	[2]	[3]=[1]*[2]	[4]=[1]*[Costo prom]	[5]=[4]/12	[6]	[7]=[1]*[6]	[8]=[1]*[Costo prom]	[9]=[8]/12	[10]	[11]=[1]*[10]	[12]=[1]*[Costo prom]	[13]=[15]/12
1	1.00	43	43.00	77.13	6.43	81	81.00	110.89	9.24	72	72.00	134.72	11.23
2	1.11			85.61	7.13	2	2.22	123.09	10.26	1	1.11	149.54	12.46
3	2.09			161.20	13.43	1	2.09	231.77	19.31	2	4.18	281.57	23.46
4	2.62			202.07	16.84			290.54	24.21	4	10.48	352.98	29.41
5	2.97			229.07	19.09			329.35	27.45			400.13	33.34
6	3.05			235.24	19.60			338.23	28.19			410.91	34.24
7	4.31			332.42	27.70	3	12.93	477.95	39.83			580.66	48.39
8	6.01			463.54	38.63	2	12.02	666.47	55.54			809.69	67.47
9	8.55			659.44	54.95			948.14	79.01	1	8.55	1,151.89	95.99
10	11.65			898.54	74.88	1	11.65	1,291.91	107.66			1,569.53	130.79
11	12.07			930.93	77.58	1	12.07	1,338.48	111.54			1,626.11	135.51
12	15.47	1	15.47	1,193.17	99.43	1	15.47	1,715.52	142.96	2	30.94	2,084.17	173.68
Total		44	58.47			92	149.45			82	127.26		
Costo Total			4,509.67				16,573.03				17,144.93		
Costo Promedio			77.13				110.89				134.72		

Distribución del costo para el Servicio de Seguridad Ciudadana por categorías

Categoría 16 : Hostales, Hospedajes y similares													
Rang Aflue	Aflue	Zona de Riesgo Baja				Zona de Riesgo Media				Zona de Riesgo Alta			
		Predio	Predios ponderados	Tasa anual	Tasa mensual	Predio	Predios ponderados	Tasa anual	Tasa mensual	Predio	Predios ponderados	Tasa anual	Tasa mensual
	[1]	[2]	[3]=[1]*[2]	[4]=[1]*[Costo prom]	[5]=[4]/12	[6]	[7]=[1]*[6]	[8]=[1]*[Costo prom]	[9]=[8]/12	[10]	[11]=[1]*[10]	[12]=[1]*[Costo prom]	[13]=[15]/12
1	1.00			170.13	14.18			229.55	19.13			317.82	26.48
2	1.11			188.85	15.74			254.80	21.23			352.78	29.40
3	2.09			355.58	29.63			479.75	39.98			664.24	55.35
4	2.62	1	2.62	445.75	37.15			601.41	50.12	2	5.24	832.69	69.39
5	2.97	1	2.97	505.29	42.11	2	5.94	681.75	56.81	2	5.94	943.92	78.66
6	3.05			518.90	43.24	4	12.20	700.12	58.34	4	12.20	969.35	80.78
7	4.31			733.27	61.11	1	4.31	989.34	82.45	8	34.48	1,369.80	114.15
8	6.01			1,022.50	85.21	1	6.01	1,379.57	114.96	1	6.01	1,910.09	159.17
9	8.55	1	8.55	1,454.63	121.22	4	34.20	1,962.62	163.55	2	17.10	2,717.35	226.45
10	11.65			1,982.04	165.17	2	23.30	2,674.21	222.85	1	11.65	3,702.59	308.55
11	12.07			2,053.50	171.12			2,770.62	230.89			3,836.07	319.67
12	15.47			2,631.95	219.33			3,551.08	295.92	1	15.47	4,916.66	409.72
Total		3	14.14			14	85.96			21	108.09		
Costo Total			2,405.67				19,731.77				34,353.03		
Costo Promedio			170.13				229.55				317.82		

Distribución del costo para el Servicio de Seguridad Ciudadana por categorías

Categoría 17 : Corredores y Seguros													
Rang Aflue	Aflue	Zona de Riesgo Baja				Zona de Riesgo Media				Zona de Riesgo Alta			
		Predio	Predios ponderados	Tasa anual	Tasa mensual	Predio	Predios ponderados	Tasa anual	Tasa mensual	Predio	Predios ponderados	Tasa anual	Tasa mensual
	[1]	[2]	[3]=[1]*[2]	[4]=[1]*[Costo prom]	[5]=[4]/12	[6]	[7]=[1]*[6]	[8]=[1]*[Costo prom]	[9]=[8]/12	[10]	[11]=[1]*[10]	[12]=[1]*[Costo prom]	[13]=[15]/12
1	1.00							2,227.97	185.66			3,121.67	260.14
2	1.11							2,473.05	206.09			3,465.05	288.75
3	2.09							4,656.46	388.04			6,524.28	543.69
4	2.62							5,837.28	486.44	1	2.62	8,178.76	681.56
5	2.97							6,617.07	551.42	14	41.58	9,271.35	772.61
6	3.05					1	3.05	6,795.31	566.28	11	33.55	9,521.08	793.42
7	4.31					1	4.31	9,602.55	800.21	9	38.79	13,454.38	1,121.20
8	6.01							13,390.10	1,115.84	11	66.11	18,761.21	1,563.43
9	8.55							19,049.14	1,587.43	12	102.60	26,690.24	2,224.19
10	11.65					1	11.65	25,955.85	2,162.99	3	34.95	36,367.40	3,030.62
11	12.07							26,891.60	2,240.97			37,678.50	3,139.87
12	15.47							34,466.69	2,872.22			48,292.16	4,024.35
Total						3	19.01			61	320.20		
Costo Total							42,353.71				999,557.17		
Costo Promedio							2,227.97				3,121.67		

4.6 Tasas para el servicio de Seguridad Ciudadana

Para calcular la obligación del contribuyente, se debe ubicar el predio dentro de los 17 cuadros que identifican a cada categoría de uso, su ubicación frente a una determinada zona de riesgo y rango de afluencia; de tal manera, que la tasa que se encuentre consignada será lo que el contribuyente deba pagar por el servicio de Seguridad Ciudadana.

Para el caso de predios con segundo uso, la liquidación será de acuerdo al porcentaje de dedicación y a la categoría que corresponda para cada uso.

4.7 Resumen de la distribución del costo

Mensual			Anual			% Cobertura
Costo Distrib	Costo	Diferencia	Costo Distrib	Costo	Diferencia	Cost Dist / Costo
[1]	[2]	[3]=[1]-[2]	[4]=[1]*12	[5]=[2]*12	[6]=[4]-[5]	[7]=[4]/[5]
1,916,390.70	1,916,390.70	0.00	22,996,688.40	22,996,688.40	0.00	100.00%

Como se observa se alcanza una cobertura del 100.00% para el servicio de Seguridad Ciudadana sobre el total del costo, lo cual cumple con la restricción de distribuir los costos sin sobrepasar el costo total del servicio.

4.8 Estimación de los Ingresos

Mensual			Anual			% Cobertura
Ingreso	Costo	Diferencia	Ingreso	Costo	Diferencia	Ingreso / Costo
[1]	[2]	[3]=[1]-[2]	[4]=[1]*12	[5]=[2]*12	[6]=[4]-[5]	[7]=[4]/[5]
1,907,667.42	1,916,390.70	-8,723.28	22,892,009.05	22,996,688.40	-104,679.35	99.54%

En lo relacionado a los ingresos potenciales esperados, observamos que estos alcanzan el 99.54% para el Servicio de Seguridad Ciudadana, por efectos de la disminución en la emisión por exonerados- pensionistas.

En el siguiente cuadro se muestra en forma segmentada los niveles de ingreso potencial del servicio de Seguridad Ciudadana, de acuerdo a las categorías determinadas en la distribución:

Cuadro de Ingresos estimados 2009 - Seguridad Ciudadana

Cat	Descripción	Predios			Ingreso Anual (S/.)		
		Afectos [1]	Exoner [2]	Total [3]=[1]+[2]	Afectos [4]	Exonerados [5]	Total [6]=[4]+[5]
01	Casa habitacion	18,362	1,948	20,310	3,334,580.69	234,329.66	3,568,910.36
02	Oficinas administrativas	4,597	9	4,606	5,265,549.90	15,458.06	5,281,007.97
03	Locales comerciales	2,057	9	2,066	2,640,386.61	22,183.24	2,662,569.86
04	Oficinas profesionales	391	1	392	94,631.81	844.70	95,476.51
05	Playas de estacionamiento	545		545	322,671.41	0.00	322,671.41
06	Embajadas	14		14	10,220.54	0.00	10,220.54
07	Org. Públicos, Inst. s/fines de lucro	79		79	1,321,143.34	0.00	1,321,143.34
08	Educacion Estatal y Privada	83		83	184,906.97	1,201.72	186,108.69
09	Clinicas	10		10	338,153.23	0.00	338,153.23
10	Hoteles	27		27	707,893.76	0.00	707,893.76
11	Restaurantes y similares	47		47	177,594.55	3,048.06	180,642.61
12	Grifos, estaciones de servicio	19		19	226,255.96	0.00	226,255.96
13	Actividades Financieras, Bancarias y afines	177		177	5,334,787.26	0.00	5,334,787.26
14	Grandes Almacenes, Supermercados y similares	13		13	1,525,770.63	0.00	1,525,770.63
15	Terrenos sin construir	217	1	218	37,975.36	132.81	38,108.17
16	Hostales, Hospedajes y similares	38		38	56,693.95	0.00	56,693.95
17	Corredores y Seguros	64		64	1,035,594.83	0.00	1,035,594.83
	Total	26,740	1,968	28,708	22,614,810.79	277,198.26	22,892,009.05

4.9 Variaciones con respecto al año anterior

Cuadro de variación en las determinaciones 2009 vs 2008 - Seguridad Ciudadana

Rangos (s/.)	Predios	Monto 2009	Monto 2008	Diferencia
Bajan de 1000 a mas	15	44,786.30	64,884.55	-20,098.25
Bajan de 900 a 1000	8	17,017.55	24,839.40	-7,821.85
Bajan de 800 a 900	5	10,575.36	14,892.00	-4,316.64
Bajan de 700 a 800	3	5,611.35	7,917.76	-2,306.41
Bajan de 600 a 700	1	2,132.19	2,819.00	-686.81
Bajan de 500 a 600	2	2,987.74	4,160.84	-1,173.10
Bajan de 400 a 500	3	3,201.09	4,558.11	-1,357.02
Bajan de 300 a 400	7	31,928.96	34,475.44	-2,546.48
Bajan de 200 a 300	21	74,854.41	80,079.27	-5,224.86
Bajan de 100 a 200	115	301,512.46	318,392.63	-16,880.17
Bajan de 90 a 100	24	41,604.18	43,819.89	-2,215.71
Bajan de 80 a 90	7	1,689.45	2,276.53	-587.08

Rangos (s/.)	Predios	Monto 2009	Monto 2008	Diferencia
Bajan de 70 a 80	51	75,888.56	79,639.23	-3,750.67
Bajan de 60 a 70	45	40,211.52	43,140.26	-2,928.74
Bajan de 50 a 60	23	24,720.65	25,922.13	-1,201.48
Bajan de 40 a 50	47	30,509.00	32,769.23	-2,260.23
Bajan de 30 a 40	34	14,886.49	16,227.88	-1,341.39
Bajan de 20 a 30	52	18,212.72	19,726.39	-1,513.67
Bajan de 15 a 20	76	25,132.95	26,723.13	-1,590.17
Bajan de 10 a 15	172	39,850.96	42,220.61	-2,369.65
Bajan de 5 a 10	1,459	190,100.05	200,440.74	-10,340.69
Bajan de 0 a 5	25,348	703,187.69	740,425.72	-37,238.03
Suben de 0 a 5	718	12,034.25	9,786.40	2,247.86
Suben de 5 a 10	183	7,423.51	5,385.44	2,038.07
Suben de 10 a 15	69	3,721.74	2,511.55	1,210.20
Suben de 15 a 20	32	3,965.13	2,791.13	1,174.00
Suben de 20 a 30	36	7,506.25	5,470.04	2,036.21
Suben de 30 a 40	33	6,258.98	3,534.21	2,724.77
Suben de 40 a 50	35	8,098.97	4,266.82	3,832.15
Suben de 50 a 60	25	6,903.54	2,124.29	4,779.25
Suben de 60 a 70	23	5,998.02	2,753.91	3,244.12
Suben de 70 a 80	8	2,822.08	963.94	1,858.14
Suben de 80 a 90	3	1,187.04	423.28	763.76
Suben de 90 a 100	0	183.74	90.94	92.79
Suben de 100 a 200	8	1,981.17	408.77	1,572.40
Suben de 200 a 300	6	32,010.37	29,801.20	2,209.16
Suben de 300 a 400	4	41,311.44	39,118.58	2,192.86
Suben de 400 a 500	2	18,921.91	16,673.18	2,248.73
Suben de 500 a 600	4	42,583.00	40,576.39	2,006.61
Suben de 600 a 700	0	991.10	386.29	604.81
Suben de 800 a 900	1	1,967.50	1,116.87	850.63
Suben de 1000 a mas	0	1,196.02	12.57	1,183.45
Total	28,708	1,907,667.42	1,998,546.54	-90,879.12

5. CONSOLIDADO DE LOS SERVICIOS

5.1 Estructura de costos de lo servicios

El costo total anual proyectado a distribuir correspondiente a todos los servicios para el ejercicio fiscal 2009 asciende a **S/. 48,063,233.40** (Nuevos soles).

Costo Anual de los servicios públicos

Concepto	Barrido Calles	Residuos Sólidos	Parques y Jardines	Seguridad Ciudadana	Total
Costos Directos	3,007,230.70	9,084,641.30	11,490,254.30	20,560,622.10	44,142,748.40
Costos Indirectos y Gastos Adm.	137,920.80	416,649.40	780,253.30	1,469,662.00	2,804,485.50
Costos Fijos	3,612.80	10,914.10	135,068.20	966,404.40	1,115,999.50
Total	3,148,764.30	9,512,204.80	12,405,575.80	22,996,688.50	48,063,233.40

Con respecto al costo de los servicios totales para el ejercicio fiscal 2008 ha sufrido una reducción del 0.27% que significa S/. 129,420.60 (Nuevos soles), como se representa en el siguiente cuadro:

Costo Comparativo Anual de los servicios públicos 2008 vs 2009

Concepto	Año 2008	Año 2009	Diferencias	%
Barrido de Calles	3,181,772.00	3,148,764.30	-33,007.70	-1.04
Residuos Sólidos	9,566,944.00	9,512,204.80	-54,739.20	-0.57
Parques y Jardines	12,201,638.00	12,405,575.80	203,937.80	1.67
Seguridad Ciudadana	23,242,300.00	22,996,688.50	-245,611.50	-1.06
Total	48,192,654.00	48,063,233.40	-129,420.60	-0.27

5.2 Resumen de la distribución de los costos

Servicios	Resumen Costos Distribuidos Totales / Costos Totales de los Servicios						% Cobertura Cost Dist / Costo
	Mensual			Anual			
	Costo Distrib	Costo	Diferencia	Costo Distrib	Costo	Diferencia	
	[1]	[2]	[3]=[1]-[2]	[4]=[1]*12	[5]=[2]*12	[6]=[4]-[5]	[7]=[4]/[5]
LP - Barrido de Calles	262,397.02	262,397.02	0.00	3,148,764.20	3,148,764.20	0.00	100.00%
LP - Residuos Sólidos	792,683.73	792,683.73	0.00	9,512,204.70	9,512,204.70	0.00	100.00%
Parques y Jardines	1,033,797.98	1,033,797.98	0.00	12,405,575.80	12,405,575.80	0.00	100.00%
Seguridad Ciudadana	1,916,390.70	1,916,390.70	0.00	22,996,688.40	22,996,688.40	0.00	100.00%
Total	4,005,269.43	4,005,269.43	0.00	48,063,233.10	48,063,233.10	0.00	100.00%

Como se observa se alcanza una cobertura del 100.00% para todos los servicios sobre el total del costo, lo cual cumple con la restricción de distribuir los costos sin sobrepasar el costo total del servicio.

5.3 Estimación de los Ingresos

Servicios	Mensual			Anual			% Cobertura Ingreso / Costo
	Ingreso	Costo	Diferencia	Ingreso	Costo	Diferencia	
	[1]	[2]	[3]=[1]-[2]	[4]=[1]*12	[5]=[2]*12	[6]=[4]-[5]	
LP - Barrido de Calles	260,634.27	262,397.02	-1,762.74	3,127,611.26	3,148,764.20	-21,152.94	99.33%
LP - Residuos Sólidos	785,617.29	792,683.73	-7,066.43	9,427,407.53	9,512,204.70	-84,797.17	99.11%
Parques y Jardines	1,026,383.77	1,033,797.98	-7,414.21	12,316,605.25	12,405,575.80	-88,970.55	99.28%
Seguridad Ciudadana	1,907,667.42	1,916,390.70	-8,723.28	22,892,009.05	22,996,688.40	-104,679.35	99.54%
Total	3,980,302.76	4,005,269.43	-24,966.67	47,763,633.10	48,063,233.10	-299,600.00	99.38%

En lo relacionado a los ingresos potenciales esperados, observamos que estos alcanzan el 99.38% para todos los servicios, por efectos de la disminución en la emisión por exonerados- pensionistas.

En el siguiente cuadro se muestra en forma segmentada los niveles de ingreso potencial de todos los servicios, de acuerdo a las categorías determinadas en la distribución:

Cuadro de Ingresos estimados 2009 - Todos los Servicios

Cat	Descripción	Predios			Ingreso Anual (S/.)		
		Afectos	Exoner	Total	Afectos	Exonerados	Total
		[1]	[2]	[3]=[1]+[2]	[4]	[5]	[6]=[4]+[5]
01	Limpieza Pública - Barrido de Calles	26,741	1,968	28,709	3,059,674.37	67,936.90	3,127,611.26
02	Limpieza Pública - Residuos Sólidos	26,524	1,967	28,491	9,203,302.82	224,104.71	9,427,407.53
03	Parques y Jardines	26,524	1,967	28,491	12,045,513.66	271,091.59	12,316,605.25
04	Seguridad Ciudadana	26,740	1,968	28,708	22,614,810.79	277,198.26	22,892,009.05
	Total				46,923,301.64	840,331.46	47,763,633.10

5.4 Variaciones respecto al año anterior

Cuadro de variación en las determinaciones 2009 vs 2008 - Todos los servicios

Rangos (s/.)	Predios	Monto 2009	Monto 2008	Diferencia
Bajan de 1000 a mas	22	238,411.05	270,558.38	-32,147.33
Bajan de 900 a 1000	4	13,267.76	17,092.22	-3,824.46
Bajan de 800 a 900	4	29,786.92	33,204.35	-3,417.43
Bajan de 700 a 800	3	10,825.44	13,099.74	-2,274.30
Bajan de 600 a 700	5	25,915.46	29,142.95	-3,227.49
Bajan de 500 a 600	4	24,331.35	26,590.27	-2,258.92
Bajan de 400 a 500	12	128,496.33	133,875.02	-5,378.69
Bajan de 300 a 400	13	106,961.95	111,279.49	-4,317.54
Bajan de 200 a 300	44	196,914.27	207,175.48	-10,261.21
Bajan de 100 a 200	121	331,041.11	347,316.63	-16,275.52
Bajan de 90 a 100	25	61,432.10	63,901.42	-2,469.32
Bajan de 80 a 90	41	58,606.67	62,159.79	-3,553.12
Bajan de 70 a 80	70	105,962.59	111,175.13	-5,212.54
Bajan de 60 a 70	56	79,635.18	83,313.51	-3,678.33
Bajan de 50 a 60	57	45,685.03	48,925.95	-3,240.92
Bajan de 40 a 50	97	72,432.58	76,840.16	-4,407.58
Bajan de 30 a 40	189	101,448.63	108,217.69	-6,769.06
Bajan de 20 a 30	381	145,073.09	155,023.70	-9,950.62
Bajan de 15 a 20	461	138,853.57	147,182.03	-8,328.45
Bajan de 10 a 15	824	182,949.76	193,705.37	-10,755.61
Bajan de 5 a 10	2,982	395,652.37	417,086.11	-21,433.73
Bajan de 0 a 5	18,795	902,454.83	938,549.18	-36,094.35
Suben de 0 a 5	4,011	190,712.40	185,483.26	5,229.14
Suben de 5 a 10	91	12,951.76	11,655.07	1,296.69
Suben de 10 a 15	96	12,920.70	10,962.86	1,957.84
Suben de 15 a 20	61	11,734.24	9,927.09	1,807.15
Suben de 20 a 30	64	11,482.28	7,970.76	3,511.53
Suben de 30 a 40	38	12,271.75	9,268.16	3,003.59
Suben de 40 a 50	35	10,678.45	6,809.07	3,869.39
Suben de 50 a 60	33	14,591.39	9,449.03	5,142.36
Suben de 60 a 70	11	5,719.60	3,658.20	2,061.40
Suben de 70 a 80	10	4,704.52	2,832.56	1,871.97
Suben de 80 a 90	4	2,637.71	1,892.91	744.81
Suben de 90 a 100	1	170.21	79.04	91.17
Suben de 100 a 200	21	35,010.73	31,523.98	3,486.75
Suben de 200 a 300	7	48,777.95	46,662.80	2,115.15
Suben de 300 a 400	5	51,483.24	49,168.08	2,315.16
Suben de 400 a 500	1	2,761.95	965.64	1,796.31
Suben de 600 a 700	2	16,743.40	14,818.80	1,924.59
Suben de 700 a 800	1	23,070.04	22,304.85	765.19
Suben de 800 a 900	2	7,409.33	5,721.97	1,687.36
Suben de 900 a 1000	1	25,759.93	24,819.28	940.65
Suben de 1000 a mas	4	82,573.13	72,970.87	9,602.26
		28,709	3,980,302.76	-144,056.09

**ANEXO N° 1****Calles y Vías del Distrito de San Isidro con frecuencia de barrido interdiario**Descargado desde www.elperuano.com.pe

CALLE	cuadra	lado	CALLE	cuadra	lado
Av.ALAYZA Y PAZ SOLDAN, Francisco	10	par	Calle45 (Urb. Corpac)	01	par
Av.ANGAMOS	15	par	Calle5 (Urb. Corpac)	01	par, impar
Av.ANGAMOS	16	par	Calle5 (Urb. Corpac)	02	par, impar
Av.DE RIVERA, Nicolas	03	par, impar	Calle50 (Urb. Corpac)	01	par, impar
Av.DE RIVERA, Nicolas	04	par, impar	Calle54 (Urb. Corpac)	01	par, impar
Av.DE RIVERA, Nicolas	05	par, impar	Calle54 (Urb. Corpac)	02	par, impar
Av.DE RIVERA, Nicolas	06	par, impar	Calle6 (Urb. Corpac)	01	par, impar
Av.DE RIVERA, Nicolas	07	par, impar	Calle6 (Urb. Corpac)	02	par, impar
Av.DE RIVERA, Nicolas	08	par, impar	Calle8 (Urb. Corpac)	01	par, impar
Av.DE RIVERA, Nicolas	09	par, impar	CalleALDANA, Luis	01	par, impar
Av.DEL CARPIO, Alberto	01	par, impar	CalleALDANA, Luis	02	par, impar
Av.DEL CARPIO, Alberto	02	par, impar	CalleALDANA, Luis	03	par, impar
Av.DEL PARQUE	02	impar	CalleALDANA, Luis	04	par, impar
Av.DEL PARQUE NORTE	01	par, impar	CalleANCHORENA, José Dionisio	00	par, impar
Av.DEL PARQUE NORTE	02	par, impar	CalleANCHORENA, José Dionisio	01	par, impar
Av.DEL PARQUE NORTE	03	par, impar	CalleANCHORENA, José Dionisio	03	par, impar
Av.DEL PARQUE NORTE	04	par, impar	CalleANGULO RAMIREZ, Dr. Ricardo J.	01	par, impar
Av.DEL PARQUE NORTE	05	impar	CalleANGULO RAMIREZ, Dr. Ricardo J.	02	par, impar
Av.DEL PARQUE NORTE	06	par, impar	CalleANGULO RAMIREZ, Dr. Ricardo J.	03	par, impar
Av.DEL PARQUE NORTE	07	par, impar	CalleANGULO RAMIREZ, Dr. Ricardo J.	04	par, impar
Av.DEL PARQUE NORTE	08	par, impar	CalleANGULO RAMIREZ, Dr. Ricardo J.	05	par, impar
Av.DOS DE MAYO	16	par, impar	CalleANGULO RAMIREZ, Dr. Ricardo J.	06	par, impar
Av.DOS DE MAYO	17	par, impar	CalleANGULO RAMIREZ, Dr. Ricardo J.	07	par, impar
Av.DOS DE MAYO	18	par, impar	CalleANGULO RAMIREZ, Dr. Ricardo J.	08	par, impar
Av.LARA, General Jacinto	01	par, impar	CalleANGULO RAMIREZ, Dr. Ricardo J.	09	par, impar
Av.LARA, General Jacinto	02	par, impar	CalleANGULO RAMIREZ, Dr. Ricardo J.	10	par, impar
Av.LARA, General Jacinto	03	par, impar	CalleANGULO RAMIREZ, Dr. Ricardo J.	11	par, impar
Av.LARA, General Jacinto	04	par, impar	CalleANGULO RAMIREZ, Dr. Ricardo J.	12	par, impar
Av.MIRO QUESADA, Aurelio	10	par, impar	CalleANTUNEZ DE MAYOLO, Santiago	01	par, impar
Av.MIRO QUESADA, Aurelio	11	par, impar	CalleANTUNEZ DE MAYOLO, Santiago	02	par, impar
Calle51 (Urb. Corpac) 0100 LOT 15	02	par, impar	Calle ATENAS (Urb. Country Club)	01	par, impar
Calle53 (Urb. Corpac)	01	par	CalleBOLOGNESI, Augusto	00	par, impar
CalleCHABRIER, Teniente Alberto René	01	par, impar	CalleBOLOGNESI, Augusto	01	par, impar
CalleGOLONDRINAS	01	par, impar	CalleBOLOGNESI, Augusto	02	par, impar
CalleGOLONDRINAS	02	par, impar	CalleBOLOGNESI, Augusto	03	par, impar
Calle1 (OESTE - Urb. Corpac)	00	par, impar	CalleCANGA RODRIGUEZ, cmdte.FAP Pedro. R	01	par, impar
Calle14 (Urb. Corpac)	01	impar	CalleCERDEÑA, Mariscal Blas	01	par, impar
Calle15 (Urb. Corpac)	01	par, impar	CalleCERDEÑA, Mariscal Blas	02	par, impar
Calle15 (Urb. Corpac)	02	par, impar	CalleCERDEÑA, Mariscal Blas	03	par, impar
Calle16 (Urb. Corpac)	01	par	CalleCERDEÑA, Mariscal Blas	04	par, impar
Calle17 (Urb. Corpac)	04	par, impar	CalleCHOQUEHUANCA	10	par, impar
Calle17 (Urb. Corpac)	05	par, impar	CalleCHOQUEHUANCA	11	par, impar
Calle19 (Urb. Corpac)	01	par, impar	CalleCHOQUEHUANCA	12	par, impar
Calle2 (Urb. Corpac)	01	par, impar	CalleCHOQUEHUANCA	13	par
Calle2 (Urb. Corpac)	02	par, impar	CalleCHOQUEHUANCA	14	par, impar
Calle20 (Urb. Corpac)	01	par, impar	CalleCHOQUEHUANCA	15	par, impar
Calle24 (Urb. Corpac)	01	par, impar	CalleCOLOBRIES	01	par, impar
Calle24 (Urb. Corpac)	02	par, impar	CalleCONCHA, Carlos	01	par, impar
Calle25 (Urb. Corpac)	01	par, impar	CalleDE BEAUDIEZ, Tnte. Crnel. Paul	01	par
Calle25 (Urb. Corpac)	02	par	CalleDE BEAUDIEZ, Tnte. Crnel. Paul	02	par, impar
Calle25 (Urb. Corpac)	01	par, impar	CalleDe BEAUDIEZ Tnte Crnel Paul	03	par, impar
Calle25 (Urb. Corpac)	02	par, impar	CalleDe BEAUDIEZ Tnte Crnel Paul	04	par, impar
Calle25 (Urb. Corpac)	03	par, impar	CalleDe Beaudiez Tnte Crnel Paul	05	par, impar
Calle27 (Urb. Corpac)	02	par, impar	CalleDe ECHENIQUE, Miguel	01	par, impar
Calle27 (Urb. Corpac)	03	par, impar	Calle DELLEPIANI, Juan	01	par, impar
Calle28 (Urb. Corpac)	01	par, impar	Calle DELLEPIANI, Juan	02	par, impar
Calle28 (Urb. Corpac)	02	par, impar	Calle DELLEPIANI, Juan	03	par, impar
Calle29 (Urb. Corpac)	01	par	Calle DELLEPIANI, Juan	04	par, impar
Calle3 NORTE (Urb. Corpac)	01	par, impar	Calle DELLEPIANI, Juan	05	par, impar
Calle3 SUR (Urb. Corpac)	02	par, impar	Calle DELLEPIANI, Juan	06	par, impar
Calle30 (Urb. Corpac)	01	par, impar	Calle EDISON, Tomás	01	par, impar
Calle30 (Urb. Corpac)	02	par, impar	CalleEGUIGUREN, Francisco José	02	par, impar
Calle31 (Urb. Corpac)	01	par, impar	CalleELES PURI, Juan Norberto	03	par, impar
Calle31 (Urb. Corpac)	02	par, impar	CalleELES PURI, Juan Norberto	01	par, impar
Calle31 (Urb. Corpac)	03	par, impar	CalleELES PURI, Juan Norberto	02	par, impar
Calle33 (Urb. Corpac)	01	par, impar	CalleELES PURI, Juan Norberto	03	par, impar
Calle33 (Urb. Corpac)	02	par, impar	CalleELES PURI, Juan Norberto	04	par, impar
Calle34 (Urb. Corpac)	02	par, impar	CalleFERREYROS URMENETA, Dr. Carlos Enrique	01	par, impar
Calle34 (Urb. Corpac)	03	par, impar	CalleFERREYROS URMENETA, Dr. Carlos Enrique	02	par, impar
Calle4 (Urb. Corpac)	01	par, impar	CalleFERREYROS URMENETA, Dr. Carlos Enrique	03	par, impar
Calle40 (Urb. Corpac)	01	par, impar	CalleFERREYROS URMENETA, Dr. Carlos Enrique	04	par
Calle41 (Urb. Corpac)	08	par	CalleFERREYROS URMENETA, Dr. Carlos Enrique	05	par, impar
Calle42 (Urb. Corpac)	01	par	CalleFERREYROS URMENETA, Dr. Carlos Enrique	06	par, impar
Calle44 (Urb. Corpac)	01	impar	CalleFERREYROS URMENETA, Dr. Carlos Enrique	07	par, impar

Descargado desde www.elperuano.com.pe

CALLE	cuadra	lado
CalleFERREYROS URMENETA, Dr. Carlos Enrique	08	par, impar
CalleFERREYROS URMENETA, Dr. Carlos Enrique	09	par, impar
CalleFERREYROS URMENETA, Dr. Carlos Enrique	10	par, impar
CalleFLAMENCOS	01	par, impar
CalleGARCIA, Godofredo	01	par, impar
CalleGARCIA, Godofredo	02	par, impar
CalleGOMEZ, José	03	par, impar
CalleGONZALES DE LA ROSA, Manuel	01	par, impar
CalleGONZALES DE LA ROSA, Manuel	02	par, impar
Calle GRANDA, José	01	par, impar
Calle GRANDA, José	02	par
Calle GRANDA, José	03	par, impar
Calle GRANDA, José	04	par, impar
Calle GRANDA, José	05	par, impar
CalleGRANAELIZALDE, Carlos	01	par, impar
CalleGRANAELIZALDE, Carlos	02	par, impar
CalleGRANAELIZALDE, Carlos	03	par, impar
CalleHALCONES	01	par, impar
CalleHALCONES	02	par, impar
CalleHALCONES	03	par, impar
CalleHARRIS, Paul P.	05	par, impar
CalleHUAURA	01	par, impar
CalleIBIS	01	par, impar
CalleIBIS	02	par
CalleLAFUENTE, General	01	par, impar
CalleLAFUENTE, General	02	par, impar
CalleLAFUENTE, General	03	par, impar
CalleLAS CATANITAS	01	par, impar
CalleLAS CIBELES	01	par, impar
CalleLAS FLORES	03	par, impar
CalleLAS FLORES	04	par, impar
CalleLAS FLORES	05	impar
CalleLAS FLORES	06	par, impar
CalleLAS GROJILLAS	01	par, impar
CalleLAS GROJILLAS	02	par, impar
CalleLAS GROJILLAS	03	par, impar
CalleLAS MORERAS	01	par, impar
CalleLAS MORERAS	02	par, impar
CalleLAS MORERAS	03	par, impar
Calle LAS OROPENDOLAS	01	par, impar
Calle LAS OROPENDOLAS	02	par, impar
Calle LAS OROPENDOLAS	03	par, impar
CalleLAS OROPENDOLAS	04	par, impar
Calle LAS TORDILLA	01	par, impar
CalleLOS ALAMOS	03	par, impar
CalleLOS ALAMOS	04	par, impar
CalleLOS ALAMOS	05	par, impar
CalleLOS ANADES	01	par, impar
CalleLOS ANADES	02	par, impar
CalleLOS CEDROS	03	par, impar
CalleLOS CEDROS	04	par, impar
CalleLOS CEDROS	05	par, impar
CalleLOS CEDROS	06	par, impar
CalleLOS CEDROS	07	par
CalleLOS CIPRESES	03	par, impar
CalleLOS CIPRESES	04	par, impar
CalleLOS EUCALIPTOS	02	par, impar
CalleLOSIFICUS	03	par, impar
CalleLOS HERRERILLOS	01	par, impar
CalleLOS JILGUEROS	01	impar
CalleLOS LAURELES	03	par, impar
CalleLOS LAURELES	04	par, impar
CalleLOS LAURELES	05	impar
CalleLOS LAURELES	06	par, impar
CalleLOS MILANOS	01	par, impar
CalleLOS MILANOS	02	par, impar
CalleLOS MILANOS	03	par, impar
CalleLOS MILANOS	04	par, impar
CalleLOS MILANOS	05	par, impar
CalleLOS NARANJOS	03	par, impar
CalleLOS NOGALES	03	par, impar
CalleLOS NOGALES	04	par, impar
CalleLOS NOGALES	05	par, impar
CalleLOS NOGALES	07	par, impar
CalleLOS PETIRROJOS	01	par, impar
CalleLOS PETIRROJOS	02	par, impar
CalleLOS PETIRROJOS	03	par, impar
CalleLOS ROBLES	03	par, impar

CALLE	cuadra	lado
CalleLOS ROBLES	04	par, impar
CalleLOS ROBLES	05	par, impar
CalleLOS RUISEÑORES ESTE	01	par, impar
CalleLOS RUISEÑORES ESTE	02	par, impar
CalleLOS RUISEÑORES ESTE	03	par
CalleLOS RUISEÑORES ESTE	04	par, impar
CalleLOS RUISEÑORES OESTE	01	par, impar
CalleLOS RUISEÑORES OESTE	02	par, impar
CalleMAIMONIDES, Moshe Ben Maimon	01	par, impar
CalleMAIMONIDES, Moshe Ben Maimon	02	par, impar
CalleMAIMONIDES, Moshe Ben Maimon	03	par, impar
CalleMAIMONIDES, Moshe Ben Maimon	04	par, impar
CalleMAIMONIDES, Moshe Ben Maimon	05	par, impar
CalleMAIMONIDES, Moshe Ben Maimon	06	par, impar
CalleMARCONI, Guillermo	01	par, impar
CalleMARCONI, Guillermo	02	par, impar
CalleMARCONI, Guillermo	03	par, impar
CalleMARCONI, Guillermo	04	par, impar
CalleMAURTUA, Victor A.	01	par
CalleMAURTUA, Victor A.	02	par, impar
CalleMAURTUA, Victor A.	03	par, impar
CalleMAURTUA, Victor A.	04	par, impar
CalleMAURTUA, Victor A.	05	par, impar
CalleMAURTUA, Victor A.	06	par, impar
CalleMEJIA BACA, Juan	01	impar
CallePARQUE CONTRALMIRANTE DE MORA	01	par
CallePARQUE MIGUEL DAMMERT MUELLE	01	par, impar
CallePERDICES	01	par, impar
CallePERDICES	02	par, impar
CallePORRAS OSORES, Carlos	02	par, impar
CallePORRAS OSORES, Carlos	03	par
CalleROLDAN SEMINARIO, Capitán FAP Alberto	01	pa, impar
CalleROMA	01	par
CalleROMA	02	par, impar
CalleROMA	03	par, impar
CalleROMA	04	par, impar
CalleSALAZAR, Alférez Alfredo	06	par, impar
CalleSALAZAR, Alférez Alfredo	07	par, impar
CalleSALAZAR, Alférez Alfredo	08	par
CalleSALAZAR, Alférez Alfredo	09	par, impar
CalleSALAZAR, Alférez Alfredo	10	par
CalleSALAZAR, Manuel Marcos	01	par, impar
CalleSALAZAR, Manuel Marcos	02	par, impar
CalleSANTA MARGARITA	02	par, impar
CalleSANTA MARGARITA	03	par, impar
CalleSANTA TERESITA	01	impar
CalleSANTA TERESITA	02	impar
CalleSANTA TERESITA	03	par, impar
CalleVALLE RIESTRA, Gral Francisco	01	par, impar
CalleVALLE RIESTRA, Gral Francisco	02	par, impar
CalleVALLE RIESTRA, Gral Francisco	03	par, impar
CalleVALLE RIESTRA, Gral Francisco	04	par, impar
CalleVALLE RIESTRA, Gral Francisco	05	par, impar
CalleVALLE RIESTRA, Gral Francisco	06	par, impar
CalleVALLE RIESTRA, Gral Francisco	07	par
CalleVALLE RIESTRA, Gral Francisco	08	par, impar
CalleVALLE RIESTRA, Gral Francisco	09	par, impar
CalleVALMORE RONCALLA, Dr. Cayetano	01	par, impar
CalleVALMORE RONCALLA, Dr. Cayetano	02	par, impar
CalleVALMORE RONCALLA, Dr. Cayetano	03	par, impar
CalleVANDERGHEN, Jorge	05	par, impar
CalleVIRTUD Y UNION	01	par, impar
CalleVIRTUD Y UNION	02	impar
CalleYAPEYU	01	par, impar
CalleYEROVI, Leonidas	01	par, impar
CalleYEROVI, Leonidas	02	par, impar
Psje 29 (Urb. Corpac)	01	impar
Psje NN 52 (Residencial Santa Cruz)	33	impar
Psje25 (Urb. Corpac)	01	impar
Psje26 (Urb. Corpac)	01	impar
Psje3 (Urb. Corpac)	01	impar
Psje8 (Urb. Corpac)	01	impar
CalleLOS CASTAÑOS	01	par